toma 23 Sdw Folio 193

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
16	9	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO: Gaviria Gaviria Alejandra

CÉDULA: 41.947.342

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO: 731.02.20

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Certificación de Nomeclatura Que diga Casa #10 Manzana 24 Barrio los Quindos

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE36153
Ciudadano: ALEJANDRA GAVIRIA GAVIRIA
Fecha: 2016-09-16 08:11:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 13. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Estefania Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

1010

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 2806.
e- mail: notaria4arm@telesat.com.co

ESCRITURA NÚMERO: 4032 CUATRO MIL TREINTA Y DOS x x x x x x

FECHA: VEINTIUN X (21) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011)

FORMATO DE REGISTRO

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: DOS (2) ACTOS.

1. CODIGO 0125: COMPRAVENTA CON HIPOTECA COMO PARTE DEL PRECIO: VALOR DEL ACTO $36.600.000.oo

2. CODIGO: 0203. HIPOTECA CERRADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN

PARTE VENDEDORA - ACREEDORA:
OLGA CARDONA ESCOBAR C.C. 24.730.634

PARTE COMPRADORA- DEUDORA:
ALEJANDRA GAVIRIA GAVIRIA C.C. 41.947.342

MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 280-19714

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 01-01-0190-0010-000; $36.543.000.oo

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE DIEZ -10- MANZANA 24 DE LA URBANIZACIÓN LOS QUINDOS , ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIUN X (21) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE (2011), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia Quindío a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA compareció(eron): EL(la) señor(a) OLGA CARDONA ESCOBAR, mayor de edad, vecino(a) y residente de Armenia Quindío, quien se identifico con la cédula de ciudadanía No(s). 24.730.634 expedida en Manzanares Caldas, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio(s) nombre(s) y representación, quien(es) en esta escritura se

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

denominará(n) LA PARTE VENDEDORA - ACREEDORA, y de otra parte, el(la) señor(a) ALEJANDRA GAVIRIA GAVIRIA, mayor de edad, vecina y residente de Armenia Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 41.947.342 expedida(s) en Armenia Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA - DEUDORA, quien dijo que ha celebrado un contrato de COMPRAVENTA con HIPOTECA, el cual se consigna dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO COMPRAVENTA CON HIPOTECA COMO FORMA DE PAGO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere(n) a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) el(la) señor(a) OLGA CARDONA ESCOBAR , sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE DIEZ -10- MANZANA 24 DE LA URBANIZACIÓN LOS QUINDOS, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, consta de un área de setenta y dos con veintisiete metros cuadrados -72.27m2-, inmueble identificado con la ficha catastral numero 01-01-0190-0010-000 y la matricula inmobiliaria número 280-19714, comprendido dentro de los siguientes linderos según escritura pública número 2026 de 27 de Mayo de 2011 de la Notaria Primera de Armenia Quindío: ### POR EL FRENTE, con vía pública. POR EL FONDO, con lote 17. POR UN COSTADO, con lote 11. Y POR EL OTRO COSTADO, CON LOTE 9, todos de la misma manzana. ### ----------
Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble objeto de este contrato es la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($36.600.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que el comprador paga A LA PARTE VENDEDORA en la siguiente forma: Al suscribirse este instrumento, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000.oo) MONEDA CORRIENTE en dinero de contado, el cual declara recibido LA PARTE VENDEDORA a entera satisfacción, y el saldo, la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,

serán garantizados con hipoteca cerrada en primer grado como se dirá más adelante y pagaderos en un término de UN (1) MES contados a partir de la fecha de la presente escritura, con interés a la tasa acordada por las partes sobre el capital. TERCERO: TRADICIÓN. Manifiesta LA PARTE VENDEDORA que el inmueble que por este título enajena, lo adquirió por COMPRAVENTA realizada a la señora MARIA NIRIA RESTREPO CARDENAS, mediante escritura pública número 2026 del 26 de Mayo de 2011 de la Notaria Primera de Armenia Quindío, registrada el 27 de Mayo de 2011, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matricula inmobiliaria número 280-19714. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Declara, así mismo, LA PARTE VENDEDORA que el inmueble materia de esta negociación se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. QUINTO.-ENTREGA DEL INMUEBLE. Que desde esta misma fecha, el vendedor le hace entrega real y material del inmueble a LA PARTE COMPRADORA, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. SEXTO. PAZ Y SALVO IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Que LA PARTE VENDEDORA entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización y servicios públicos, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SÉPTIMO:- ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilicitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria ----------

---

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ACEPTACIÓN: En este estado LA PARTE COMPRADORA, señor(a) ALEJANDRA GAVIRIA GAVIRIA, de la(s) condiciones civil(es) ya mencionada(s), declara(n): a) Que acepta(n) esta escritura, y la venta a su favor por encontrarla a su satisfacción, que ya se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere; b) Que para garantizar a su VENDEDOR el pago de la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE, saldo del precio de compra, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye Hipoteca de Primer Grado sobre el inmueble que por este mismo instrumento adquiere, suma que se compromete a pagar en un término de UN (1) MES contados a partir de la fecha de la presente escritura, con interés a la tasa acordada por las partes sobre el capital., y que serán de su cargo la mitad de los gastos que demande la cancelación del gravamen hipotecario que aquí se constituye; c) Que autoriza a su acreedor para ceder este título hipotecario a favor de la persona que desee sin necesidad de notificación o requerimiento alguno; d) Que en caso de cobro judicial tanto las costas procésales como los honorarios del abogado a quien se encargue de la cobranza, serán de su cargo. e) Qué serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que demuestren el registro de la presente hipoteca. f) Que confiere poder especial al acreedor para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito, g) Le otorga poder al acreedor para realizar aclaraciones a la presente escritura en los casos que se requieran para que el contrato de compraventa con hipoteca surta los efectos legales. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indagó al vendedor acerca de que si el inmueble que transfiere está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal como consta en el certificado de tradición que se protocoliza; e indagó al(a) comprador(a) a cerca de si tenía vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casada con sociedad

conyugal vigente, pero el inmueble que adquiere no será destinado a su vivienda familiar, lo destinará para actividades comerciales- Venta y Arrendamiento de inmuebles-, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

PRESENTE: LA PARTE ACREEDORA, señor(a)(es) OLGA CARDONA ESCOBAR, quien(es) obra(n) en nombre propio, y manifiesta(n) que acepta(n) la hipoteca que a su favor se constituye en este acto por estar a su satisfacción; la que le será cancelada en un término de UN (1) MES contados a partir de la fecha de la presente escritura, con interés a la tasa acordada por las partes sobre el capital. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio 280-19714 de fecha 18 de Noviembre de 2011, y título antecedente. ----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACION: PAZ Y SALVO número. 282043 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, el 21 de Noviembre de 2011, con vencimiento en fecha Diciembre 31 de 2.011; y PAZ Y SALVO número. 285168 expedido por LA OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, el 21 de Noviembre de 2011, con vencimiento en fecha Diciembre 31 de 2.011; a nombre de CARDONA ZAPATA DOLORES, con relación a la ficha catastral número. 01-01-0190-0010-000, CON UN AVALÚO DE $36.543.000.oo. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. Así mismo el Notario advierte al acreedor hipotecario que para adquirir el derecho real de hipoteca contenido en este instrumento, debe registrarla en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos dentro del término perentorio de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la fecha de este instrumento de conformidad con el Articulo 32 del Decreto 1250 de 1970. ---------

DERECHOS RESOLUCIÓN No(s):11621 y 11903 de Diciembre de 2010. ----------

CÓDIGO DE BARRAS: 7-700146-771163 // 7-700146-771170 // 7-700146-771187 // 7-700146-771194 //

DERECHOS NOTARIALES: $ 124.422

ORIGINAL: $ 8.400

COPIAS: $ 42.000

I.V.A.: $ 27.972

RETENCIÓN: $ 366.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 12.050

ENMENDADOS:

X.	X. X.	X.
X.	X. X.	X.
X.	X. X.	X.

7 700146 771194

COMPARECIENTES:

06 71831

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN

OLGA CARDONA ESCOBAR
C.C. No. 24.730.634

Fecha: 21/11/2011 Hora: 09:58 a.m.



Olga Cardona E

OLGA CARDONA ESCOBAR
PARTE VENDEDORA-ACREEDORA
Tel / Cel: 3132216086.

06 71832

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN

ALEJANDRA GAVIRIA GAVIRIA
C.C. No. 41.947.342

Fecha: 21/11/2011 Hora: 09:58 a.m.



Alejandra Gaviria G.

ALEJANDRA GAVIRIA GAVIRIA
PARTE COMPRADORA- HIPOTECANTE
Tel / Cel 3147762992

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA CON HIPOTECA FORMA DE PAGO 03
CLAUDIA

==========

EXPEDIDA:
1 COPIA (4 EJEMPLARES)

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 02 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **ALEJANDRA GAVIRIA GAVIRIA. COMO TITULO DE DOMINIO.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 4032 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011. DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO.

CARECE DE EXIGIBILIDAD

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DE COPIAS NOTARIALES. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.025.824-5

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 04 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1010

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101900010000, con matricula inmobiliaria 280-19714, Ubicado en Lote 10 Mz 24 Urb Los Quindos, ha asignado conforme al articulo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 24 CASA # 10 , BARRIO LOS QUINDOS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4032. del 21 de Noviembre de 2011, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALEJANDRA GAVIRIA GAVIRIA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

Rosalba Gaviria de G

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE36199
Ciudadano: JERSSON JULIAN FLORES RIOS
Fecha: 2016-09-16 11:15:13
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia,Quindio 16 noviembre del 2016

Dra. Claudia Milena Hincapie Alvares

Subdirectora de Planeación

Planeación

Armenia,Quindio

Cambio de Nomenclatura:

Por medio de la presente me permito solicitar el cambio de nomenclatura de la propiedad ubicada en la **Barrio Centenario Manzana A Casa 4** en la ciudad de Armenia , el cambio a realizar es lote por nomenclatura casa, ya que en el certificado de tradisión figura como lote, de acuerdo a lo anterior tal requerimiento es adquirido para tramites legales de documentación

Gracias por su preciada atención, quedamos atentos a cualquier sugerencia por parte de ustedes

Atentamente:

Jersson Julian Flores Rios

Jersson Julian Flores Rios

C.C. 1094893947

Tel: 3186855838

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160909346819228 63 **Nro Matricula: 280-96558**

Impreso el 9 de Septiembre de 2016 a las 02:06:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 28-06-1994 RADICACIÓN: 94-009585 CON: ESCRITURA DE: 02-06-1994

CODIGO CATASTRAL: **630010105030100040 00**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 04: CON UN AREA DE 72 MTS2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3515 DEL 02 DE JUNIO DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACION:

I.- FUNDACION PRO-VIVIENDA POPULAR TIGRERO, ADQUIRIO CUATRO LOTES POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO, EN $1.000.000.00 POR ESC. #3775 DE 12 DE AGOSTO DE 1991, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1991.- II. ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO, MARIA OFELIA, MARTINIANO, CARLOS ANTONIO, MARCO TULIO, EDUARDO, GUILLERMO, LUZMILA, ROSAURA, ELVIA, RAFAEL ELIAS (SIC), HOYOS DUQUE, MARIA TERESA DUQUE VDA. DE HOYOS, ENRIQUE HOYOS DUQUE (SIC), EN $ 3.500.000. DOS LOTES POR ESCRITURA # 5634 DE 20-12-90, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1990.- III. MARIA TERESA DUQUE VDA. DE HOYOS, GUILLERMO, LUIS ENRIQUE, ELVIA ROSAURA, EDUARDO, CARLOS ANTONIO, MARTINIANO, LUIS ALBERTO, MARIA OFELIA, MARCO TULIO, LUZMILA Y RAFAEL HOYOS DUQUE, ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE RAFAEL HOYOS GIRALDO (SIC), UNA CUOTA DE $5.117.000 PARA LA PRIMERA Y CUOTA DE $426.416.66 PARA CADA UNO DE LOS RESTANTES SOBRE UN AVALUO DE $10.234.000.00 JUNTO CON 17 LOTES MAS, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 2 C. CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 30-09-88, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1988.- IV.- RAFAEL HOYOS, ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A PEDRO PABLO PATIÑO, EN $500.00, ESCRITURA #625 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1932, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1932.- V.- RAFAEL HOYOS, ADQUIRIO OTRO LOTE EN PARTICION CON MIGUEL ATEHORTUA CASTRILLON, EN $900.00 POR ESCRITURA #84 DE 2 DE FEBRERO DE 1939, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1939.- VI.- ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSE MIGUEL ACEVEDO OSORIO, EN $1.831.000.00 POR ESCRITURA # 1554 DE 9 DE ABRIL DE 1991, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1991.- VII.- JOSE MIGUEL ACEVEDO OSORIO, ADQUIRIO EN PERMUTA CON FRANCISCO LUIS OSSA Y LICENIA SOSA DE OSSA (SIC), EN $21.000.00 POR ESCRITURA # 764 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 1976, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976.- VIII.- FRANCISCO LUIS OSSA Y LICENIA SOSSA, ADQUIRIERON POR COMPRA A CLAUDINA BEDOYA VDA. DE AGUIRRE, ESTHER (SIC), CECILIA, GUSTAVO, GUILLERMO, CLAUDINA, RAMON, ALBERTO (SIC), Y JULIO ENRIQUE AGUIRRE BEDOYA EN $10.000.00 POR ESCRITURA # 592 DE 22 DE JULIO DE 1971, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JULIO DE 1971.- IX.- ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO (NUMERAL II) ADQUIRIERON OTRO LOTE POR COMPRA A JOSELINO CELIS GOMEZ, EN $2.400.000.00 POR ESCRITURA # 544 DE 5 DE FEBRERO DE 1991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1991.- X.- JOSELINO CELIS GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE CARMELO ATEHORTUA CASTRILLON EN $90.000 JUNTO CON OTRO LOTE POR ESC. 725 DE 15-05-71 DE LA NOT. 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1971.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 4 MZ. A U. CENTENARIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 68602

280 - 68601

280 - 31966

280 - 13808

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-06-1994 Radicación: 94-009585

Doc: ESCRITURA 3515 DEL 02-06-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160909346819228 63 **Nro Matrícula: 280-96558**

Impreso el 9 de Septiembre de 2016 a las 02:06:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION PRO-VIVIENDA POPULAR TIGRERO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-1994 Radicación: 17158

Doc: ESCRITURA 6158 DEL 29-09-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $1,714,309.14

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION PRO-VIVIENDA POPULAR TIGRERO

A: RIOS MARTHA LILIANA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6158 DEL 29-09-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS MARTHA LILIANA X

A: FLOREZ RIOS YERSSON JULIAN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-12-2012 Radicación: 2012-280-6-22068

Doc: ESCRITURA 3330 DEL 24-12-2012 NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FLOREZ RIOS JERSSON JULIAN

A: RIOS MARTHA LILIANA **CC# 41913576** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-01-2013 Radicación: 2013-280-6-1426

Doc: ESCRITURA 95 DEL 25-01-2013 NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS MARTHA LILIANA CC# 41913576

A: FLOREZ RIOS JERSSON JULIAN **CC# 1094883947** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-01-2013 Radicación: 2013-280-6-1426

Doc: ESCRITURA 95 DEL 25-01-2013 NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160909346819228 63 **Nro Matrícula: 280-96558**

Impreso el 9 de Septiembre de 2016 a las 02:06:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: FLOREZ RIOS JERSSON JULIAN CC# 1094893947 X

A: BCSC S.A. BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-79415 FECHA: 09-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

República de Colombia

A1600293657

INSTRUMENTO NÚMERO: NOVENTA Y CINCO (95)

FECHA: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2.013

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA INMOBILIARIA No.280-96558

FICHA CATASTRAL No: 01-05-0301-0004-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: __X__ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA A DE LA URBANIZACION CENTENARIO

CODIGO DEL ACTO: 0125 Y 0205

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 1) COMPRAVENTA. Y 2) CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTIA (CON CARTA DE CUPO)

VALOR DEL ACTO:

COMPRAVENTA $ 30.000.000.00

HIPOTECA $15.000.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: MARTHA LILIANA RIOS	41.913.576
A : JERSSON JULIAN FLOREZ RIOS	1.094.893.947

E HIPOTECA DE ESTE ÚLTIMO A BCSC S.A. - BANCO CAJA SOCIAL NIT.860.007.335-4

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, Repúolica de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE ENERO del año dos mil trece (2.013), ante mi, JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO, COMPARECIERON: PRIMER ACTO JURIDICO. COMPRAVENTA. A) La señora MARTHA LILIANA RIOS, Colombiana, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.913.576 expedida en Armenia, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA

obligarse, quien en la presente escritura se denominará **LA PARTE VENDEDORA;** y **B)** El señor **JERSSON JULIAN FLOREZ RIOS**, Colombiano, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 1.094.893.947 expedida en Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, y además quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas y manifestaron: **SECCIÓN PRIMERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA. OBJETO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de COMPRAVENTA en favor de LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, determinado como **LOTE NÚMERO CUATRO (4), DE LA MANZANA A, DE LA URBANIZACION CENTENARIO, AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de seis (6.00) metros de frente, por doce (12.00) metros de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos: **### POR EL NORTE:** En longitud de 6 metros con el lote número 18 de la manzana A; **POR EL SUR:** En longitud de 6 metros con via a Piamonte; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 12 metros con lote número 3 de la manzana A; y, **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 12 metros con el lote número 5 manzana A. **###.** Este inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria número **280-96558** y con la ficha catastral número **01-05-0301-0004-000. PARÁGRAFO:** Pese a la descripción del inmueble y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aqui declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. **SEGUNDA. TRADICIÓN:** Que la parte vendedora, señora MARTHA LILIANA RIOS, adquirió el referido inmueble por compra hecha a la FUNDACION PRO-VIVIENDA POPULAR TIGRERO, mediante escritura pública número 6158 de fecha 29 de Septiembre del año 1994 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el 05 de Octubre siguiente, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-96553. TERCERA-PRECIO:** Que el precio de esta venta es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,** que en la fecha **LA PARTE COMPRADORA** pagará a **LA PARTE VENDEDORA** asi: **a)** La suma de **QUINCE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Armenia, 04 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1011

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010503010004000, con matricula inmobiliaria 280-96558, Ubicado en Lote 4 Mz A Urb Centenario, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 4 , URB CENTENARIO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 95. del 25 de Enero de 2013, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JERSSON JULIÁN FLORES RIOS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Sub directora

a Jersson J. Flórez
ENERO 13 - 2017.

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

RED DE SERVICIOS
Diamante

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE36174
Ciudadano: RED DE SERVICIOS DIAMANTE
Fecha: 2016-09-16 09:59:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 02 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, 12 septiembre 2016

DOCTORA
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN

Con el propósito de continuar en la consecución del cumplimiento de requisitos previos para dar inicio a la etapa de formulación del plan de implantación y de acuerdo a oficio DP-POT-4947, Solicito a ustedes.

CONCEPTO DE USO DEL SUELO Y PREXISTENCIA
CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Para el predio ubicado en la carrera 19 # 10-60
Para el predio ubicado en la carrera 18 # 46-54
Los dos pertenecen a Inversiones el Diamante , Nit 890001862-6

PARA TAL SOLICITUD ANEXO:
Certificado nomenclatura
Copia escritura de los dos predios
Copia del certificado de tradición
1 estampilla prohospital y una prodesarrolló para cada predio (total 4 estampillas)
Concepto de uso del suelo
Certificado de cámara de comercio donde se identifican los dos establecimientos frente a una misma razón social.

Alfonso Palacio G

ALFONSO PALACIO GOMEZ
Representante legal
Inversiones el Diamante

1012

INVERSIONES EL DIAMANTE S.A.
NIT 890.001.862-6
contabilidad.diamante@gmail.com
carrera 19 calle 11 esquina Tel. 746 3017
carrera 18 # 46-54 Tel. 7476297
Armenia, Quindío

MICHELIN
La mejor forma de avanzar
TEXACO

CAMION CENTER CLA 18 # 46-54

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-163271

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 01:35:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 19/3/2003 RADICACIÓN: 2003-5713 CON: ESCRITURA DE 13/3/2003
COD CATASTRAL: 010202640005000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO MEJORADO CON UNA BODEGA, CONSTANTE DE 42.20 METROS DE FRENTE, POR 32 METROS DE CENTRO SEGUN LA OFICINA DE REGISTRO, 43 METROS DE FRENTE POR 28 METROS DE FONDO PROMEDIO SEGUN ESTUDIO DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL AREA URBANA DE ARMENIA Q. CUYOS LINDENDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 894 DEL 13 DE MARZO DEL 2003 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACIÓN:
1.)-INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. ADQUIRIO EN TRES LOTES POR COMPRA A FABIO LOPERA POR VALOR DE $13.088.000.00, POR ESCRITURA 1310 DEL 22 DE MARZO DE 1.994 NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 24 DE MARZO DE 1.994.--II.)-FABIO LOPERA ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A CAMPOS ROJAS POR VALOR DE $6.000.000.00 POR ESCRITURA 3422 DEL 18 DE JUNIO DE 1.993 NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 25 DE JUNIO DE 1.993.--III.)-CAMPUS ROJAS ADQUIRIO POR COMPRA A HERNAN JARAMILLO LONDOÑO Y LUBIN ANTONIO GARCIA PINILLOS POR VALOR DE $1.600.000.00 POR ESCRITURA 4717 DEL 3 DE OCTUBRE DE 1.991 NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 1.991.--IV.)-HERNAN JARAMILLO LONDOÑO Y LUBIN ANTONIO GARCIA PINILLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEDRO MARIN ZAPATA,MARIO GIRALDO PIEDRAHITA,GABRIEL DE LOS RIOS OCHOA Y MARINA GIRALDO DE JARAMILLO POR VALOR DE $800.000.00, POR ESCRITURA 2608 DEL 8 DE AGOSTO DE 1.986 NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE ENERO DE 1.987.-ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 63 DEL 13 DE ENERO DE 1.987 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE ENERO DE 1.987, EN CUANTO A LA TRADICION Y PRESENTACION DE COMPROBANTES.--V.)-PEDRO ANTONIO MARIN ZAPATA ADQUIRIO EN LA SEPARACION DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL CUOTA EN ESTE Y DOS LOTES MAS, HECHA CON CECILIA HURTADO DE MARIN POR VALOR DE $1.053.324.00, POR ESCRITURA 3546 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 26 DE MARZO DE 1.986.--VI.)-MARIO GIRALDO PIEDRAHITA ADQUIRIO 274.64 CUOTAS PARTES,GABRIEL DE LOS RIOS OCHOA 119.30 CUOTAS PARTES,437.50 CUOTAS PARTES Y MARINA GIRALDO DE JARAMILLO DE 240.56 CUOTAS O PARTES POR COMPRA A MONTOYA Y ARANGO LTDA. EN TRES LOTES POR VALOR DE $793.000.00, POR ESCRITURA 1169 DEL 10 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.983.--VII.)-MONTOYA Y ARANGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A AURA LIBIA VALENCIA RAMIREZ DE OROZCO POR VALOR DE $50.000.00, POR ESCRITURA 1335 DEL 27 DE JULIO DE 1.978 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE AGOSTO DE 1.978.---VIII.)-FABIO LOPERA ADQUIRIO OTROS DOS LOTES POR COMPRA A JOSE DANIEL HERNANDEZ ARIAS POR VALOR DE $6.498.000.00, POR ESCRITURA 4044 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.992 NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1.992.--IX.)-JOSE DANIEL HERNANDEZ ARIAS ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA A MARIO GIRALDO PIEDRAHITA, PEDRO MARIN Z. GABRIEL DE LOS RIOS, MARINA GIRALDO POR VALOR DE $1.500.000.00, POR ESCRITURA 3530 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 NOTRIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.987.--X.)-PEDRO ANTONIO MARIN ZAPATA ADQUIRIO EN TRES LOTES EN LA SEPARACION DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL CUOTA HECHA CON CECILIA HURTADO DE MARIN POR VALOR DE $1.053.324.00, POR ESCRITURA 3546 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 26 DE MAZO DE 1.986.-XI.)-MARIO GIRALDO PIEDRAHITA 274.64 CUOTAS O PARTES, GABRIEL DE LOS RIOS OCHOA 199.30 CUOTAS O PARTES,PEDRO MARIN ZAPATA 437.50 CUOTAS O PARTES,MARINA GIRALDO DE JARAMILLO 240.56 CUOTAS O PARTES, ADQUIRIERON POR COMPRA DE TRES LOTES A MONTOYA Y ARANGO LIMITADA , POR VALOR DE $793.000.00 POR ESCRITURA 1169 DEL 10 DE MAYO DE 1.983 NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.983.--XII.)-MONTOYA Y ARANGO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ALBA LIGIA VALENCIA RAMIREZ UN LOTE POR VALOR DE $100.000.00, POR ESCRITURA 1336 DEL 27 DE JULIO DE 1.978 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1.978.--MONTOYA Y ARANGO LTDA. ADQUIRIOE POR COMPRA A TERESA RAMIREZ VDA. DE VALENCIA POR VALOR DE $150.000.00, POR ESCRITURA 1337 DEL 27 DE JULIO DE 1.978 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1.978.--XIII.)--SOCIEDAD INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. ADQUIRIO OTRO LOTE EN REMATE HECHO POR ALBA LIGIA VALENCIA RAMIREZ EN PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-163271

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 01:35:17 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INTERDICTA, POR VALOR DE $25.823.500.00, POR AUTO DEL 6 DE MARZO DE 1.998 DEL JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADO EL 11 DE MARZO DE 1.998.—XIV.)-ALBA LIGIA VALENCIA R. ADQUIRIO LA MITAD EN LA SUCESION DE JUAN DE DIOS VALENCIA POR VALOR DE $5.000.00, POR SENTENCIA DEL 12 DE JUNIO DE 1.957 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA,REGISTRADO EL 10 DE JULIO DE 1.957.–ESTA SENTENCIA SE ACLARO POR ESCRITURA 1429 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1.966 NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.966, EN EL SENTIDO DE QUE LA ADJUDICACION SE REFIERE A LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 #46-54

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-17102 280-23559 280-23560 280-64399

ANOTACIÓN: Nro: 01 **Fecha 17/3/2003** **Radicación 2003-5713**
DOC: ESCRITURA 894 DEL: 13/3/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A.ANTES GUILLERMO ANGEL Y CIA LTDA **NIT# 890001862** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 7/3/2003** **Radicación 2003-5713**
DOC: ESCRITURA 894 DEL: 13/3/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRÁVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. N.890001862 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 24/5/2011** **Radicación 2011-280-6-9198**
DOC: ESCRITURA 1019 DEL: 23/5/2011 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
A: SOCIEDAD INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. NIT. 890001862 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 14/7/2011** **Radicación 2011-280-6-12472**
DOC: ESCRITURA 1015 DEL: 8/7/2011 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 792.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. NIT 8900018626
A: BANCO DE OCCIDENTE S.A. **NIT# 8903002794** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

*****

*****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-163271

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 01:35:17 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2016-280-1-79830 FECHA:12/9/2016
NIS: RR0+M90eINGtLgxE2xHNI2EUPhiF88jgGSITg390TdZYFm0VROAYLQ==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

EMOS DE GRAFICAS LTDA. • 2002

17 MAR. 2003

AA 11373365

INSTRUMENTO NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (894)

FECHA: TRECE (13) DE MARZO DEL 2.003

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-23559 y 280-23560

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-02-0264-0007-000 y 01-02-0264-0008-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 18 No. 46 - 40/48 Y CARRERA 18 No. 46 - 50/62

CODIGO DEL ACTO: 0919 - 0205

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ENGLOBAMIENTO - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - CON CARTA DE CUPO

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA - $ 270.000.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. NIT. 00890001862

HIPOTECA

DE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. NIT. 00890001862

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800-8

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

INSTRUMENTO NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (894)

FECHA: TRECE (13) DE MARZO DEL 2.003

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-17102

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-02-0264-0005-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 18 No. 46 - 26

CODIGO DEL ACTO: 0919 - 0205

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ENGLOBAMIENTO - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - CON CARTA DE CUPO

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA - $ 270.000.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. NIT. 00890001862

HIPOTECA

DE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. NIT. 00890001862

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800-8

INSTRUMENTO NUMERO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (894)

FECHA: TRECE (13) DE MARZO DEL 2.003

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11373366

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S):

280-64399

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-02-0264-0006-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 18 No. 46 - 34

CODIGO DEL ACTO: 0919 - 0205

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ENGLOBAMIENTO - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - CON CARTA DE CUPO

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA - $ 270.000.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. NIT. 00890001862

HIPOTECA

DE: INVERSIONES EL DIAMANTE S.A. NIT. 00890001862

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800-8

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, Repúblics de Colombia, a los TRECE (13) DIAS DEL MES DE MARZO = = = = = = = del año dos mil tres (2.003), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del Círculo, compareció: SECCION PRIMERA: ENGLOBE: El señor GUILLERMO ANGEL MEJIA, persona mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

conyugal disuelta y liquidada, hábil para contratar y obligarse, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.179.466 expedida en Bogotá, quien actúa como representante legal de la **SOCIEDAD ANONIMA INVERSIONES EL DIAMANTE S.A.**, con NIT. 00890001862, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Q., inicialmente constituida bajo la denominación de GUILLERMO ANGEL MEJIA & CIA LTDA., mediante la escritura pública número 2696 del 9 de noviembre de 1.978 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia Q., debidamente inscrita en la Cámara de comercio de ésta ciudad el 10 de noviembre siguiente bajo el No. 1.514 del libro respectivo, entidad varias veces reformada, la cual por medio de la escritura pública número 1529 del 20 de mayo de 1.992, de la Notaría Segunda de Armenia Q., inscrita en la Cámara de comercio de ésta ciudad el 26 de mayo siguiente bajo el No. 9.153 del libro respectivo, existencia y representación legal que acredita el exponente con copia del respectivo certificado expedido por la Cámara de comercio de Armenia Q., la cual presenta para su protocolizacion con esta escritura, y dijo: **PRIMERO:** Que mediante escritura pública de compraventa número 1310 de fecha 23 de marzo de 1.994, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Armenia, debidamente registrada el día 24 de marzo de 1994 a los folios de matrículas inmobiliarias números 280-23559, 280-53560 y 280-17102 y por **REMATE EN PROCESO DE JURISDICCION DE LICENCIA JUDICIAL PARA LA VENTA DE BIENES DE INTERDICTA** a la señora ALBA LIGIA VALENCIA RAMIREZ (SIC), mediante AUTO S.N., de fecha 06-03-1998 DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA, debidamente registrado el día 11-03-1988 bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-64399, todos éstos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, la sociedad adquirió los siguientes bienes inmuebles: **A).- UN LOTE DE**

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11373367

TERRENO MEJORADO CON CASA DE **HABITACION,** ubicado en la carrera 18 número 46-40/48 calles 46 y 47 del área urbana de esta ciudad de Armenia, Departamentos del Quindio, constante de 8.80 metros de frente, por 32.00 de centro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-23559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, con ficha catastral número 01-02-0264-0007-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 18. POR UN COSTADO, CON PREDIO DE MARIA TERESA VDA DE VALENCIA. POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE LA MISMA VENDEDORA. Y POR EL CENTRO CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.###.- **B).- UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION,** ubicado en la carrera 18 número 46-50/62, del área urbana de esta ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, constante de 16.00 metros de frente por 32.00 metros de centro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-23560 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindio, con ficha catastral número 01-02-0264-0008-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 18. POR UN COSTADO, CON PREDIO QUE FUE O ES DE MIGUEL GOMEZ; POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE ALBA LIGIA VALENCIA. Y POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.###.- **C).- UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION,** ubicado en la carrera 18, número 46 - 26, calles 46 y 47, del área urbana de esta ciudad de Armenia Quindio constante de 8.70 metros de frente por 32. metros de centro; identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-17102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, identificado con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

la ficha catastral número 01-02-0264-0005-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, CON LA CARRERA 18. POR UN COSTADO, CON PREDIO DE MISAEL GIL. POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE ALBA LIGIA VALENCIA. Y POR EL OTRO COSTADO, CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.###.- **D.- UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION,** ubicado en la carrera 18 calles 46 y 47 del área urbana de esta ciudad de Armenia Departamento del Quindio, constante de 8.70 metros de frente por 32 metros de centro, identificado con el folio de matricula inmobiliaria número 280-64399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, identificado con la ficha catastral número 01-02-0264-0006-000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR UN COSTADO, CON LOTE ADJUDICADO A ANA LIA VALENCIA. POR EL OTRO COSTADO, CON LOTE ADJUDICADO A LA MISMA. Y POR EL CENTRO, CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.###.- **SEGUNDO:** Que por medio de este instrumento, el compareciente obrando en la calidad dicha procede a **ENGLOBAR los CUATRO (4) LOTES EN UNO SOLO ya que son contiguos,** el cual queda así: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON BODEGA,** ubicado en la carrera 18, número 46 - 54 del área urbana de esta ciudad de Armenia, Quindio, constante de 42.20 metros de frente, por 32 metros de centro, según la oficina de registro 43 metros de frente por 28 metros de fondo promedio según estudio de la Lonja de Propiedad Raíz del área urbana de Armenia Quindio; quedando con los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE U ORIENTE, CON LA CARRERA DIECIOCHO (18); POR EL NORTE, CON PREDIO DE MISAEL GIL; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; Y POR EL SUR, CON PREDIO DE MIGUEL GOMEZ.###.- **TERCERO. TRADICION:** Que este lote fue adquirido al señor FABIO LOPERA, mediante escritura pública número 1.310 de fecha 22 de marzo de 1.994 otorgada en la Notaria

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11373368

261

Segunda del Circulo de Armenia Quindio, debidamente registrada el día 24 de marzo de 1.994 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, bajo la matriculas inmobiliarias números 280-23559, 280-23560 y 280-17102, y POR REMATE EN PROCESO DE JURISDICCION DE LICENCIA JUDICIAL PARA LA VENTA DE BIENES DE INTERDICTA, a la señora ALBA LIGIA VALENCIA RAMIREZ (SIC) mediante AUTO SIN NUMERO de fecha marzo 6 de 1.998 del JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA, debidamente registrado el dia 11 de marzo de 1998, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-64399.- **SECCION SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, DE CUANTIA INDETERMINADA:** Comparece nuevamente el señor GUILLERMO ANGEL MEJIA, persona mayor de edad y de estado civil casado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, hábil para contratar y obligarse, quien exhibió la cedula de ciudadanía número 17.179.466 expedida en Bogotá, y quien actúa como representante legal de la SOCIEDAD ANONIMA INVERSIONES EL DIAMANTE S.A., según certificado de Representación Legal expedido por la Cámara de comercio de Armenia, debidamente facultado por la Junta Directiva según **ACTA** número sesenta y siete (67) = = = = = = = = = = = = = = = de fecha DIEZ (10) DE MARZO DEL 2.003 = = = = = = = = = = = = documentos que se protocolizan con el presente instrumento y de conformidad con el literal I, numeral 1 del artículo 32 de los Estatutos de la sociedad y quien para todos los efectos de esta hipoteca se llamará EL HIPOTECANTE, quien manifestó: PRIMERO: Que constituye(n) en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con el Nit. No. 800.037.800-8, establecimiento bancario con domicilio

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

principal en la ciudad de Santa fe de Bogotá, en adelante "EL BANCO", **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas**, sobre el siguiente bien inmueble de propiedad de la sociedad que representa: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON BODEGA**, ubicado en la carrera 18, número 46 - 54 del área urbana de esta ciudad de Armenia, Quindio, constante de 42.20 metros de frente, por 32 metros de centro, según la oficina de registro 43 metros de frente por 28 metros de fondo promedio según estudio de la Lonja de Propiedad Raíz del área urbana de Armenia Quindio; quedando con los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE U ORIENTE, CON LA CARRERA DIECIOCHO (18); POR EL NORTE, CON PREDIO DE MISAEL GIL; POR EL OCCIDENTE, CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; Y POR EL SUR, CON PREDIO DE MIGUEL GOMEZ.###.- PARAGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, el inmueble se hipoteca como cuerpo cierto, quedando comprendidas todas sus mejoras presentes y futuras, construcciones, usos, servicios, anexidades, dependencias y frutos, y se extiende a todos los aumentos así como a las pensiones, rentas, e indemnizaciones que reciba de acuerdo con las leyes. SEGUNDO: Que el inmueble que se grava con la presente hipoteca es de su exclusiva propiedad, no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta, y lo posee en forma regular, pacifica y publica, estando libre de gravámenes y limitaciones de dominio y embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, censo, no ha sido movilizado, ni dado en arrendamiento por escritura pública o anticresis; que no se encuentra gravado con patrimonio de familia inembargable, y que en todo caso se obliga a salir al saneamiento de acuerdo con la ley. TERCERO: TRADICIÓN: Que el bien inmueble que se grava con la presente hipoteca fue adquirido por EL HIPOTECANTE así: Una

LITOGRAFICAS LTDA. - 2002

parte que comprende 3 predios a saber: Los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias 23560, 23559 y 17102 al señor FABIO LOPERA, mediante la escritura de COMPRAVENTA número 1310 del 22 de marzo de 1.994 dada en la Notaría Segunda de Armenia Quindio y registrada bajo las anotaciones números 012, 012 y 022 del 24 de marzo de 1994 respectivamente, y otra parte que comprende el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 64399 a la señora ALBA LIGIA VALENCIA RAMIREZ, según AUTO del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia que ADJUDICA POR REMATE EN PROCESO DE JURISDICCION DE LICENCIA JUDICIAL PARA LA VENTA DE BIENES DE INTERDICTA, el día 6 de marzo de 1.998, registrado bajo la anotación 003 del 11 de marzo de 1.998, posteriormente y como consta en la primera seccion la presente escritura dichos lotes fueron ENGLOBADOS en uno solo, el cual es objeto de la presente hipoteca.- CUARTO: Que la hipoteca abierta que se constituye con este instrumento garantiza a EL BANCO toda las obligaciones, cualquiera que sea su origen, sin ninguna limitación de cuantía por capital, mas sus intereses y accesorios, gastos, honorarios de abogado y costas judiciales si fuere el caso y en general a cualquier suma que por cualquier concepto cubra EL BANCO por EL HIPOTECANTE, así como las que hayan contraído o se llegaren a contraer por cualquier concepto por la misma conjunta o separadamente, en su propio nombre o de terceros entre ellos los señores GUILLERMO ANGEL MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.179.466 de Bogotá, ALFONSO PALACIO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.495.541 de Armenia Q., - y LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

número 7.507.147 de Armenia Q., a favor de EL BANCO ya implique para EL HIPOTECANTE responsabilidad directa o subsidiaria, consten o no en documentos separados o de fechas diferentes, incluidas sus prórrogas y renovaciones ya se trate de prestamos o créditos de todo orden, ya consten en Pagarés, letras de cambio, cheques, o cualesquiera otros documentos girados, autorizados, ordenados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por EL HIPOTECANTE, individual o conjuntamente con otras personas o entidades, y bien se hayan girado, endosado o aceptado a favor de EL BANCO directamente, o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL BANCO con anterioridad a la fecha de constitución de la presente garantía como hacia el futuro. QUINTO: EL HIPOTECANTE, autoriza a EL BANCO para exigir el pago total de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca en cualquier tiempo, sin consideración al vencimiento ni a los plazos pactados, haciendo efectivos sus derechos extrajudicial o judicialmente si ocurre, además de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos titulos o documentos de deuda, cualquiera de los siguientes hechos: A). Si incumpliere cualquier obligación directa o indirecta que tuviere para con EL BANCO, y especialmente si se dejare de pagar en el tiempo debido cualquier obligación a favor de EL BANCO garantizada con esta hipoteca; B). Si EL HIPOTECANTE gravare o enajenare en todo o en parte del bien hipotecado sin consentimiento previo y expreso de EL BANCO, o si pierde la titularidad o posesión del bien hipotecado por cualquiera de los medios de que trata el Articulo 789 del Código Civil; C). Si a EL HIPOTECANTE o a cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas se les promueve o les es promovido un proceso concursal; D). Si sus bienes son embargados o perseguidos por terceros en

E.MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11373370

263

ejercicio de cualquier acción y, en general si sobreviniere acción judicial que en cualquier forma pudiere afectar el inmueble hipotecado; E). El giro de cheques sin provisión de fondos; F). Por la mala o difícil situación económica de EL HIPOTECANTE a juicio de EL BANCO; G). Si EL HIPOTECANTE no realiza, cambia o no cumple total o parcialmente con el plan de inversión para el cual se le haya otorgado el crédito si fuere el caso; H). Si obstaculiza o de cualquier modo impide las visitas que ordene EL BANCO para constatar el estado del bien hipotecado; I). Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de EL BANCO desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por EL HIPOTECANTE, caso en el cual EL BANCO podrá optar por la subsistencia del plazo si EL HIPOTECANTE da una nueva garantía a favor del mismo; J) Si EL HIPOTECANTE o cualquiera de sus fiadores o avalistas cometen inexactitud en balances, informes o documentos solicitados o presentados a EL BANCO; K). Si EL HIPOTECANTE o cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas violare alguna de las disposiciones estipuladas en el presente instrumento y/o en otros documentos otorgados a favor de EL BANCO; L) Si EL HIPOTECANTE o cualquiera de sus fiadores, codeudores o avalistas, fallece. SEXTO: A) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de EL HIPOTECANTE por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien hipotecado; B). Que en caso de que EL HIPOTECANTE o sus sucesores a titulo universal o singular, perdieren en todo o en parte la posesión material del inmueble hipotecado, quedaran obligados especialmente a dar

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

inmediato aviso de tal hecho a EL BANCO, lo mismo que a ejercitar inmediatamente las acciones de policía o civiles que correspondan para obtener la recuperación de dicha posesión. EL HIPOTECANTE confiere por este instrumento poder a EL BANCO para que ejercite en nombre del mismo y en interés de EL BANCO tales acciones si EL HIPOTECANTE no lo hace, evento en el cual EL BANCO no adquiere la obligación de hacer uso del mismo, quedando en libertad de ejercerlo por tratarse de una facultad que no conlleva responsabilidad para EL BANCO en caso de no hacer uso de ella; C). Que si EL BANCO entablare acción judicial para cobrar cualquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca de que trata la presente escritura, EL HIPOTECANTE renuncia a pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta publica; D). Que el gravamen hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de cualquiera de las garantias, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta Escritura a favor de EL BANCO, con el mismo objeto de lo que por este instrumento se otorga, o con el objeto similar. SEPTIMO: Es entendido que por el simple hecho del otorgamiento de este contrato, EL BANCO no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de conceder a EL HIPOTECANTE créditos o de concederle prórrogas, ni renovaciones de las obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas antes del otorgamiento de la presente garantía o que se contrajesen con posterioridad a esta. OCTAVO: Para que EL BANCO pueda hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastara con presentar una copia registrada de ella acompañada del correspondiente certificado de tradición del inmueble hipotecado, junto con los documentos en que consten las

S. MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11373371

obligaciones que se vayan a cobrar. NOVENO: EL HIPOTECANTE confiere poder especial a EL BANCO para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 81 del Decreto 960 de 1970, obtenga de la Notaria la correspondiente copia o copias necesarias que solicite de la presente Escritura con la nota de que **presta mérito ejecutivo** y la reproducción de la nota de registro correspondiente. DÉCIMO: EL HIPOTECANTE solicitara a EL BANCO autorización cada vez que pretenda constituir, ampliar o modificar gravámenes de cualquier clase sobre el inmueble. DÉCIMO PRIMERO: EL HIPOTECANTE se obliga a contratar con una compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una póliza que ampare contra todo riesgo el inmueble hipotecado, por una suma no inferior al valor comercial del mismo y por el tiempo de duración de las obligaciones amparadas, incluyendo sus plazos y renovaciones, y a entregar debidamente expedida o cedida a favor de EL BANCO, la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la indemnización se subrogue a la edificación hipotecada de acuerdo con lo establecido por el Articulo 1101 del Código de comercio. Si no cumpliere con esta obligación de mantener asegurado el inmueble hipotecado, desde ahora queda autorizado EL BANCO para contratar dicho seguro por la suma declarada como valor comercial del inmueble por cuenta de EL HIPOTECANTE y para cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad de EL BANCO en caso de no hacer uso de ella, ya que se trata de una facultad de la cual EL BANCO puede no hacer uso. DECIMO SEGUNDO: Que en caso que el Municipio de Armenia o cualquiera otra entidad sea su

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

naturaleza por cualquier causa adquiera los bienes que por esta escritura se hipotecan a favor de EL BANCO, EL HIPOTECANTE autoriza de una vez a la entidad o persona que lo adquiera para pagar a EL BANCO las sumas que este le adeude por cualquier concepto de los dineros que correspondan al precio de adquisición de tal bien. DÉCIMO TERCERO: EL HIPOTECANTE acepta expresamente, con todas la consecuencias que la ley señala, y desde ahora se dan por notificados de cualquier cesión total o parcial que EL BANCO haga de las obligaciones a su cargo y de las garantías que las amparen, incluyendo la presente hipoteca. DÉCIMO CUARTO: Se señalan la ciudad de Armenia / Quindío, como lugar para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de que EL BANCO pueda demandar ante el Juez competente del domicilio del deudor o del lugar de ubicación de los bienes hipotecados. DÉCIMO QUINTO: Esta hipoteca se constituye por termino indefinido, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa y mediante el otorgamiento de Escritura Publica firmada por el representante legal de EL BANCO, la garantía respaldara todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a su otorgamiento y las que se causen o se adquieran durante su vigencia, ya sea que EL HIPOTECANTE continúe o no como propietario por enajenaciones totales o parciales de el bien hipotecado, pues la hipoteca produce todos sus efectos jurídicos contra terceros, mientras no sea cancelada su inscripción. DÉCIMO SEXTO: Son a cargo de EL HIPOTECANTE los gastos que ocasione el otorgamiento y registro de la presente escritura, los de cancelación, así como de los certificados de libertad del inmueble hipotecado que debidamente complementados a favor de EL BANCO, quedaran en poder de éste, junto con la primera copia registrada de la presente Escritura, hasta su

EMILIO GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11373374

cancelación. DECIMO SEPTIMO: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada, pero exclusivamente para efectos de fijar el valor de los derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos, se protocoliza con el presente instrumento publico la certificación expedida por EL BANCO sobre el cupo o monto de crédito aprobado a EL HIPOTECANTE.- Presente la Doctora SILVIA LIZETHE ARBELAEZ GIRALDO, mayor de edad, vecina del municipio de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.899.445 expedida en Armenia / Quindío, Directora de la Oficina bancaria de Armenia / Quindío, en su calidad de apoderada especial con facultades para firmar escrituras hipotecarias en virtud del poder que para tal efecto le confiriera el gerente regional cafetera del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit. No. 800.037.800-8, Dr. NICOLAS MEJIA JARAMILLO, Representante legal de la entidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.236.261 expedida en Manizales (Caldas), copia del cual se anexa la presente escritura, expresa en nombre de la entidad representada, que acepta para el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., como en efecto lo hace, esta escritura y la hipoteca que por medio de ella se constituye a favor del BANCO, y en general, todas y cada una de las declaraciones que hace en la misma EL HIPOTECANTE.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).-** ANEXOS: CARTA DE CUPO: Se protocoliza con la presente escritura constancia expedida por la entidad acreedora donde certifica que el monto del crédito aprobado para cada uno de los deudores garantizado con la presente hipoteca es por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

($90.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para un total de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($270.000.000.oo) suma esta que se toma como base para liquidar derechos notariales y de registro, en aplicación a la resolución 5839 del 27 de diciembre de 2.000.- **ANEXOS:** PAZ Y SALVOS DE TESORERIA MUNICIPAL Nos. 175799, 175796, 175797 Y 175798 dados el 11 de marzo de 2003 y que vencen el 30 de abril de 2003 y PAZ Y SALVOS DE VALORIZACION MUNICIPAL Nos. 179148, 179151, 179150 y 179149 dados el 11 de marzo de 2003 y que vencen el 30 de junio de 2.003 dados en Armenia Q., a nombre de INVERSIONES EL DIAMANTE S.A., de los predios con las fichas catastrales Nos. 01-02-0264-0007-000, 01-02-0264-0008-000, 01-02-0264-0005-000 y 01-02-0264-0006-000 que se avalúan en las sumas de $32.400.000.oo; $77.538.000.oo; $34.200.000.oo; y $72.683.000.oo.- Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES PARA EL REGISTRO DEL ENGLOBAMIENTO Y DE NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES PARA EL REGISTRO DE LA HIPOTECA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o

LITOGRAFICAS LTDA. - 2002

AA 11373375

fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 771.847.00 - - -

extensión $ 13.320.00 - - - - - - - - - -

copias $ 65.120.00 - - - - - IVA $ 136.046.00 - - - - - -

RETEFUENTE $ 0 - - - - - - Fondo y Notariado $ 5.280.00

Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 4105 del 17 de diciembre de 2.002 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-11373365,11373366,11373367,11373368,11373369,11373370,11373371,11373374,11373375.-

POR LA SOCIEDAD

OTORGANTE E HIPOTECANTE

GUILLERMO ANGEL MEJIA

POR LA ENTIDAD ACREEDORA

SILVIA LIZETHE ARBELAEZ GIRALDO

EL NOTARIO

EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 04 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1012

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010202640005000, con matricula inmobiliaria 280-163271, Ubicado en Cra 18 # 46-54, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 # 46 - 54

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 894. del 13 de Marzo de 2003, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALFONSO PALACIO GOMEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Excelso Servicio al Cliente

Código	E.DE.PSC-002
Fecha	13/11/2012
Versión	002
Página	1 de 1

DÍA	MES	AÑO
28	09	2016

NÚMERO DE RADICACIÓN

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
X			

NOMBRE DEL USUARIO: Julian Buendia Vasquez y Carlos Alberto Gomez Buendia

CÉDULA: 7529.642 y 17.057.077, respectivamente

CORREO ELECTRÓNICO: abogadamarcela@hotmail.com

TELÉFONO: 3155795161 - 7412813

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligencia por el ciudadano)

Julian Buendia Vasquez y Carlos Alberto Gomez Buendia, identificados con las cédulas de ciudadania Nros. 7.529.642 y 17.057.077, respectivamente, por medio de la presente solicito los certificados de actualización de nomenclatura de los inmuebles identificado con Nro de matricula 280-37959, se hace la saludad que es la actualización del inmueble antes mencionado

Julián Buendía

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligencia por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE

FORMULARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37791
Ciudadano: JULIAN BUENDIA VASQUEZ
Fecha: 2016-09-29 18:05:15
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

SI	NO

OBSERVACIONES

1014

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligencia oficina de atención al ciudadano)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbolondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160722528613028 97 **Nro Matrícula: 280-57959**

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:27:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 23-01-1986 RADICACIÓN: 86-000314 CON: SENTENCIA DE: 12-02-1985
CODIGO CATASTRAL: **630010103089700010 00**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE EXTENSION APROXIMADA DE 1.210 METROS CUADRADOS, QUE MIDE VEINTIDOS METROS DE FRENTE SOBRE LA ANTIGUA CARRETERA, QUE CONDUCIA DE ARMENIA A MONTENEGRO.- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA EN EL JUICIO DE SUCESION DE AURELIA NIETO VDA. DE CA\AS SEGUN SENTENCIA DE 12 DE FEBRERO DE 1985, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

AURELIA NIETO VDA. DE CA\AS, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR ADJUDICACION QUE EN $75.000.00 SE LE HIZO EN LA SUCESION DE RAFAEL MARIA CA\AS GALVEZ, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, SENTENCIA DE 15 DE OCTUBRE DE 1962, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1962.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LA CABA\ITA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-11-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1642 DEL 07-11-1963 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO VDA DE CA\AS AURELIA X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1968 Radicación:

Doc: DOCUMENTO S.N. DEL 02-02-1968 ARMENIA - CREDITARIO VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 260 PRENDA AGRARIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA\AS NIETO REINEL

DE: NIETO VDA DE CA\AS AURELIA X

A: CAJA AGRARIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-09-1973 Radicación:

Doc: DOCUMENTO S.N. DEL 14-09-1973 ARMENIA - CREDITARIO VALOR ACTO: $5,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 260 PRENDA AGRARIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbetondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:27:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CA\AS NIETO REINEL

DE: NIETO VDA DE CA\AS AURELIA X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-01-1974 Radicación:

Doc: DOCUMENTO S.N. DEL 24-01-1974 ARMENIA - CREDITARIO VALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 260 PRENDA AGRARIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA\AS NIETO REINEL

DE: NIETO DE CA\AS AURELIA (SIC) X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-1986 Radicación: 000314

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 12-02-1985 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $62,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO VDA DE CA\AS AURELIA

A: CA\AS NIETO NELLY X

A: SUAREZ CA\AS JAIRO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-01-1986 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 12-02-1985 ARMENIA - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 311 USO AL BENEFICIADERO DE CAFE, MIENTRAS SEAN PROPIETARIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA\AS NIETO NELLY X

DE: SUAREZ CA\AS JAIRO X

A: CA\AS NIETO JOSE LISIMACO

A: CA\AS NIETO MARIA ESNEDA

A: CA\AS NIETO CELMIRA

A: CA\AS NIETO GUILLERMO

A: CA\AS NIETO HECTOR

A: CA\AS NIETO JOSE REINEL

A: CA\AS NIETO MARIA MELVA

A: CA\AS NIETO NELLY

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-07-1994 Radicación: 94-0-12641

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160722528613028897 **Nro Matrícula: 280-57959**

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:27:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO S.N. DEL 22-07-1994 ARMENIA - CREDITARIO VALOR ACTO: $5,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 680 CANCELACION PRENDA AGRARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: CA\AS NIETO REINEL

A: NIETO VDA DE CA\AS AURELIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-07-1994 Radicación:

Doc: OFICIO S.N. DEL 22-07-1994 ARMENIA - CREDITARIO VALOR ACTO: $10,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 680 CANCELACION PRENDA AGRARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: CA\AS NIETO REINEL

A: NIETO VDA DE CA\AS AURELIA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-07-1994 Radicación: 94-0-12642

Doc: ESCRITURA S.N. DEL 25-07-1994 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $10,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: NIETO VDA DE CA\AS AURELIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 94-0-13520

Doc: ESCRITURA 4776 DEL 01-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $28,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA\AS NIETO NELLY

DE: SUAREZ CA\AS JAIRO

A: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 94-0-13521

Doc: ESCRITURA 4777 DEL 01-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y DOS LOTES MAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160722528613028897 **Nro Matrícula: 280-57959**

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:27:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X

A: CA\AS DE MU\OZ CELMIRA

A: CA\AS DE RAMIREZ MELBA

A: CA\AS DE SUAREZ MARIA ESNEDA

A: CA\AS NIET0 JOSE LISIMACO

A: CA\AS NIETO HECTOR MANUEL

A: CA\AS NIETO JOSE GUILLERMO

A: CA\AS NIETO NELLY

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-02-1995 Radicación: 95-00-2073

Doc: ESCRITURA 490 DEL 30-01-1995 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $80,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA\AS DE RAMIREZ MELBA

DE: CA\AS NIET0 JOSE LISIMACO

DE: CA\AS NIETO CELMIRA (SIC)

DE: CA\AS NIETO HECTOR MANUEL

DE: CA\AS NIETO JOSE GUILLERMO

DE: CA\AS NIETO MARIA ESNEDA (SIC)

DE: CA\AS NIETO NELLY

A: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-12-2002 Radicación: 2002-30549

Doc: ESCRITURA 5125 DEL 30-12-2002 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $38,152,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE Y DOS INMUEBLE MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BUENDIAS LTDA.

A: BUENDIA VASQUEZ JULIAN **X EL 50%**

A: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO **X EL 50%**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-06-2016 Radicación: 2016-280-6-9910

Doc: ESCRITURA 2039 DEL 31-05-2016 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $5,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PRENDA AGRARIA EN CUANTO A ESTE Y 2 INMUEBLES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160722528613028 97 **Nro Matrícula: 280-57959**

Impreso el 22 de Julio de 2016 a las 11:27:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION NIT 8300531053

A: CAÑAS NIETO REINEL CC 1245089

A: NIETO VDA DE CAÑAS AURELIA CC 24439718

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-64512 **FECHA: 22-07-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 06 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1014



LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308970001000, con matricula inmobiliaria 280-57959, Ubicado en La Cabañita , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 30A # 39 - 71

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4776. del 01 de Agosto de 1994, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIÁN BUENDIA VASQUEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Código	D.DF.PSC.002
Fecha	13/11/2012
Versión	002
Página	1 de 1

DÍA	MES	AÑO
28	09	2016

NÚMERO DE RADICACIÓN

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligencia por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
	X		

NOMBRE DEL USUARIO

Julian Buendia Vasquez y Carlos Alberto Gomez Buendia

CÉDULA

7.529.642 y 17.057.077 respectivamente

CORREO ELECTRÓNICO

abogadalamarcela@hotmail.com

TELÉFONO

3155795161 - 7412813

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligencia por el ciudadano)

Julian Buendia Vasquez y Carlos Alberto Gomez Buendia, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 7.529.642 y 17.057.077 respectivamente por medio de la presente solicito los certificados de actualización de nomenclatura de los inmuebles identificado con Nro de matrícula 280-98349, se hace la salvedad que es la actualización del inmueble antes mencionado

Julián Buendía

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligencia por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37792
Ciudadano: JULIAN BUENDIA VASQUEZ
Fecha: 2016-09-29 18:08:50
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas [illegible]
Folios: 05
Elsa Liliana Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligencia oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

SI	NO

OBSERVACIONES

1015

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligencia oficina de atención al ciudadano)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606087080767639 **Nro Matrícula: 280-98349**

Impreso el 8 de Junio de 2016 a las 11:30:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-08-1994 RADICACIÓN: 94-013520 CON: ESCRITURA DE: 01-08-1994
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE TREINTA Y SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (31.686,70 M2.) (SIC), APROXIMADAMENTE.- CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 4776 DE 01 DE AGOSTO DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DCTO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

I.- JOSE LISIMACO, HECTOR, GUILLERMO, NELLY, MARIA ESNEDA, MELBA Y CELMIRA CA\AS NIETO, ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION EN DOS LOTES POR ADJUDICACION EN PROCESO DIVISORIO EXCLUYENDO UN LOTE CON UN AREA DE 1.210 M2.- Y DISTINGUIDO CON EL #1A. CON [redacted]E REINEL CA\AS NIETO, EN SENTENCIA DE 06 DE DICIEMBRE DE 1990, DEL JDO. 2.C.DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991.- II.- JOSE LISIMACO, HECTOR, GUILLERMO, NELLY, MARIA ESNEDA, MELBA Y CELMIRA CA\AS NIETO, JAEL GALLEGO DE CA\AS, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION ASI: DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE AURELIA NIETO VDA. DE CA\AS, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 1. CIVIL DEL CTO., DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 12 DE FEBRERO DE 1985, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1986 SE LES ADJUDICO A JOSE LISIMACO, CELMIRA, JOSE REINEL, GUILLERMO, MARIA ESNEDA, NELLY, HECTOR Y MARIA MELVA CA\AS NIETO UNA CUOTA DE $373.000 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE $2.984.000 EXCLUYENDO UN LOTE DE 1.210 M2.— POR ESCRITURA #2949 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1987, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1987, JOSE REINEL O REINEL CA\AS NIETO (SIC), VENDIO UN DERECHO DE OCTAVA PARTE, EXCLUYENDO UNA PORCION DE 1.210 M2, A JOSE DOLMAR AGUDELO VALENCIA, EN $600.000.— POR ESCRITURA #737 DE 18 DE MARZO DE 1988, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE MARZO DE 1988, JOSE DOLMAR AGUDELO VALENCIA, VENDIO DERECHO DE OCTAVA PARTE, EXCLUYENDO UN LOTE DE 1.200 M2. CON OTRO INMUEBLE A JAEL GALLEGO CA\AS, EN $1.050.000,.- III.- AURELIA NIETO VDA. DE CA\AS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE RAFAEL MARIA CA\AS GALVEZ, EN $75.000 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 2. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 15 DE OCTUBRE DE 1962, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1962.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE B. O LOTES 3 Y 4

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

[redacted] - 79096

280 - 79095

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 94-0-13520

Doc: ESCRITURA 4776 DEL 01-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $28,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA\AS DE MU\OZ CELMIRA (SIC)

DE: CA\AS DE RAMIREZ MELBA (SIC)

DE: CA\AS DE SUAREZ MARIA ESNEDA (SIC)

DE: CA\AS NIETO HECTOR MANUEL (SIC)

DE: CA\AS NIETO JOSE GUILLERMO (SIC)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606087080767639 **Nro Matricula: 280-98349**

Impreso el 8 de Junio de 2016 a las 11:30:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CA\AS NIETO JOSE LISIMACO

DE: CA\AS NIETO NELLY

A: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-08-1994 Radicación: 94-0-13521

Doc: ESCRITURA 4777 DEL 01-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y DOS LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X

A: CA\AS DE MU\OZ CELMIRA

A: CA\AS DE RAMIREZ MELBA

A: CA\AS DE SUAREZ MARIA ESNEDA

A: CA\AS NIETO HECTOR MANUEL

A: CA\AS NIETO JOSE GUILLERMO

A: CA\AS NIETO JOSE LISIMACO

A: CA\AS NIETO NELLY

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-02-1995 Radicación: 95-00-2073

Doc: ESCRITURA 490 DEL 30-01-1995 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $80,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA\AS DE RAMIREZ MELBA

DE: CA\AS NIETO CELMIRA (SIC)

DE: CA\AS NIETO HECTOR MANUEL

DE: CA\AS NIETO JOSE GUILLERMO

DE: CA\AS NIETO JOSE LISIMACO

DE: CA\AS NIETO MARIA ESNEDA (SIC)

DE: CA\AS NIETO NELLY

A: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-12-2002 Radicación: 2002-30549

Doc: ESCRITURA 5125 DEL 30-12-2002 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $38,152,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL ESTE Y DOS INMUEBLE MAS*EXCLUYENDO DE ESTE INMUEBLE UN LOTE 7,122.36 MTS2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606087080767639 **Nro Matricula: 280-98349**

Impreso el 8 de Junio de 2016 a las 11:30:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUCCIONES BUENDIAS LTDA

A: BUENDIA VASQUEZ JULIAN **X EL 50%**

A: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO **X EL 50%**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-280-6-10897

Doc: ESCRITURA 513 DEL 09-04-2015 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART 1 LEY 1183 DE 2008 LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 45,0 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ ARIAS MARIA RUBIELA **CC# 25159519 I**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-280-6-10898

Doc: ESCRITURA 882 DEL 12-06-2015 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA 513 DEL 09.04.2015 NOTARIA SEGUNDA ARMENIA QUINDIO, EN CUANTO HACER CONSTAR QUE EL LOTE DE TERRENO DECLARADO EN POSESION REGULAR NO SE ENCUENTRA EN SUELO DE PROTECCION AMBIENTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ ARIAS MARIA RUBIELA **CC# 25159519 I**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-2015 Radicación: 2015-280-6-20405

Doc: ESCRITURA 3983 DEL 10-11-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART 1 LEY 1183 DE 2008 SOBRE UN LOTE DE 5.00 MTS DE FRENTE POR 25.00 MTS DE FONDO, AREA CONSTRUIDA DE 75.00 M2.. MZ. 1 CASA #12 ETAPA 3 URB.NUEVO ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ SALAZAR MIRYAM **CC# 41893364 I**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-280-6-22903

Doc: ESCRITURA 3185 DEL 15-12-2015 ARMENIA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART 1 LEY 1183 DE 2008 SOBRE UN LOTE DE 50.00 M2. CASA 15 ASENTAMIENTO NUEVO ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRUJILLO BETANCOURTH NANCY **CC# 28985975 I**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-05-2016 Radicación: 2016-280-6-9528

Doc: ESCRITURA 1711 DEL 24-05-2016 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART 1 LEY 1183 DE 2008 SOBRE UN LOTE DE 5.50 MTS DE FRENTE POR 10.60 MTS DE FONDO, REA TOTAL CONSTRUIDA 58,00 M2. CASA 13 URBANIZACION NUEVO ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160608708076763 9 **Nro Matrícula: 280-98349**

Impreso el 8 de Junio de 2016 a las 11:30:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LAVERDE RIGOBERTO **CC# 9725470**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-51102 **FECHA: 08-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.200
QUINDIO 50 AÑOS
SERIE B-2273969
FECHA EMISION 2016/09/28

SAN JUAN DE DIOS
0905366

Armenia, 06 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1015

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010304770014000, con matricula inmobiliaria 280-98349, Ubicado en Lotes B o Lotes 3 y 4 , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 30A # 39 - 58

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4776. del 01 de Agosto de 1994, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIÁN BUENDIA VASQUEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Edw

Código: R.DE.P.SC.002	
Fecha: 1/11/2012	
Versión: 002	
Página 1 de 1	

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Ciudadano

DÍA	MES	AÑO
28	09	2016

NÚMERO DE RADICACIÓN

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
X			

NOMBRE DEL USUARIO: Julian Buendia Vasquez y Carlos Alberto Gomez B

CÉDULA: 7.529642 y 17.057.077, respectivamente

CORREO ELECTRÓNICO: abogadamarcela@hotmail.com

TELÉFONO: 3155795161 - 7412813

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Julian Buendia Vasquez y Carlos Alberto Gomez Buendia, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 7.529.642 y 17.057.077, respectivamente, por medio de la presente solicito los certificados de actualización de nomenclatura del inmueble identificado con Nro. de matricula 280-98348, se hace la salvedad que es la actualización del inmueble antes mencionado

Julián Buendía

NOMBRE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE

FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37793
Ciudadano: JULIAN BUENDIA VASQUEZ
Fecha: 2016-09-29 18:10:58
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Elsa Liliana Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN

RESPONSABLE DE [illegible]

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligencia: oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?

SI	NO

OBSERVACIONES

1016

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligencia: oficina de atención al ciudadano)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2648131147259987 **Nro Matrícula: 280-98348**

Impreso el 30 de Abril de 2015 a las 09:01:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25/8/1994 RADICACIÓN: 94-013520 CON: ESCRITURA DE 1/8/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010308970002000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON UN AREA DE ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (11.838,57 M2.) CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #4776 DE 01 DE AGOSTO DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DCTO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:
I.- JOSE LISIMACO, HECTOR, GUILLERMO, NELLY, MARIA ESNEDA, MELBA Y CELMIRA CAVAS NIETO, ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION EN DOS LOTES POR ADJUDICACION EN PROCESO DIVISORIO EXCLUYENDO UN LOTE CON UN AREA DE 1.210 M2.- Y DISTINGUIDO CON EL #1A. CON JOSE REINEL CAVAS NIETO, EN SENTENCIA DE 06 DE DICIEMBRE DE 1990, DEL JDO. 2. DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991.- II.- JOSE LISIMACO, HECTOR, GUILLERMO, NELLY, MARIA ESNEDA, MELBA Y CELMIRA CAVAS NIETO, JAEL GALLEGO DE CAVAS, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION ASI: DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE AURELIA NIETO VDA. DE CAVAS, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 1. CIVIL DEL CTO., DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 12 DE FEBRERO DE 1985, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1986 SE LES ADJUDICO A JOSE LISIMACO, CELMIRA, JOSE REINEL, GUILLERMO, MARIA ESNEDA, NELLY, HECTOR Y MARIA MELVA CAVAS NIETO UNA CUOTA DE $373.000 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE $2,984.000.00 EXCLUYENDO UN LOTE DE 1.210 M2.— POR ESCRITURA #2949 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1987, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1987, JOSE REINEL O REINEL CAVAS NIETO (SIC), VENDIO UN DERECHO DE OCTAVA PARTE, EXCLUYENDO UNA PORCION DE 1.210 M2. A JOSE DOLMAR AGUDELO VALENCIA, EN $600.000.— POR ESCRITURA #737 DE 18 DE MARZO DE 1988, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE MARZO DE 1988, JOSE DOLMAR AGUDELO VALENCIA, VENDIO DERECHO DE OCTAVA PARTE, EXCLUYENDO UN LOTE DE 1.200 M2. CON OTRO INMUEBLE A JAEL GALLEGO CAVAS, EN $1.050.000,.- III.- AURELIA NIETO VDA. DE CAVAS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE RAFAEL MARIA CAVAS GALVEZ, EN $75.000 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 2. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 15 DE OCTUBRE DE 1962, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1962.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE A. O LOTES 1 Y 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-79095 280-79096

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 9/8/1994 Radicación 94-0-13520
DOC: ESCRITURA 4776 DEL: 1/8/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 28.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA ESTE Y DOS LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVAS DE RAMIREZ MELBA (SIC)
DE: CAVAS NIETO NELLY
DE: CAVAS NIETO HECTOR MANUEL (SIC)
DE: CAVAS DE MUNOZ CELMIRA (SIC)
DE: CAVAS NIETO JOSE LISIMACO
DE: CAVAS DE SUAREZ MARIA ESNEDA (SIC)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 264813114726998 7 **Nro Matrícula: 280-98348**

Impreso el 30 de Abril de 2015 a las 09:01:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CA\AS NIETO JOSE GUILLERMO (SIC)
A: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 9/8/1994** **Radicación 94-0-13521**
DOC: ESCRITURA 4777 DEL: 1/8/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 80.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ESTE Y DOS LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X
A: CA\AS NIETO JOSE LISIMACO
A: CA\AS NIETO JOSE GUILLERMO
A: CA\AS DE RAMIREZ MELBA
A: CA\AS DE SUAREZ MARIA ESNEDA
A: CA\AS NIETO HECTOR MANUEL
A: CA\AS NIETO NELLY
A: CA\AS DE MU\OZ CELMIRA

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 6/2/1995** **Radicación 95-00-2073**
DOC: ESCRITURA 490 DEL: 30/1/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 80.000.000
Se cancela la anotación No. 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA, ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CA\AS NIETO NELLY
DE: CA\AS NIETO JOSE LISIMACO
DE: CA\AS DE RAMIREZ MELBA
DE: CA\AS NIETO MARIA ESNEDA (SIC)
DE: CA\AS NIETO HECTOR MANUEL
DE: CA\AS NIETO JOSE GUILLERMO
DE: CA\AS NIETO CELMIRA (SIC)
A: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 31/12/2002** **Radicación 2002-30549**
DOC: ESCRITURA 5125 DEL: 30/12/2002 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 38.152.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL - ESTE Y DOS INMUEBLE MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES BUENDIA'S LIMITADA NIT# 890003612
A: BUENDIA VASQUEZ JULIAN X **EL 50%**
A: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO X **EL 50%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2648131147259987 **Nro Matrícula: 280-98348**

Impreso el 30 de Abril de 2015 a las 09:01:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-38390 FECHA:30/4/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 06 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1016

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308970002000, con matricula inmobiliaria 280-98348, Ubicado en Lote A o Lotes 1 y 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 30A # 39 - 41

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4776. del 01 de Agosto de 1994, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIANA BUENDIA VASQUEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE76215
Ciudadano: JHON JAIRO GIRALDO SOTO
Fecha: 2016-09-19 11:11:10
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Ramirez

Armenia Quindío, 19 de Septiembre de 2016

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Armenia Quindío

ASUNTO: SOLICITUD

Cordial saludo:

Yo, JHON JAIRO GIRALDO SOTO identificado con la cédula de ciudadanía número 15.354.308 de La Unión Antioquia, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la corrección del certificado de matricula inmobiliaria número 280-89251 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Quindío, ya que en la dirección del inmueble dice: **"LOTE 3 MZ 12 U. BOSQUES DE PINARES III ETAPA"**, cuando en realidad se encuentra construida desde hace varios años la casa de habitación, por lo tanto solicito actualización del mismo en el Boletín de Nomenclatura correspondiente, para que aparezca **"CASA DE HABITACIÓN 3 MZ 12 U. BOSQUES DE PINARES III ETAPA".**

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

1018

JHON JAIRO GIRALDO SOTO
C.C. 15.354.308 de La Unión Antioquia
Tel: 748 2577 – 310 395 5815

45

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090067168
Referencia/CUS: 16091959962026864
Fecha: 19 de Septiembre de 2016 a las 08:50:09 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :** _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16091959962026864 **MATRICULA:** 89251 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiaregistro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160919599620268 64 **Nro Matrícula: 280-89251**

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 08:49:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-05-1993 RADICACIÓN: 93-007069 CON: ESCRITURA DE: 10-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **630010101062100320 00**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE CON CASA N. 3 DE LA MZA 12 - CON ANCHO DE 5.65 MTS., POR UN LARGO DE 10.60 METROS. CON UN AREA DE 59.89 METROS CUADRADOS.- CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #2508 DE 10 DE MAYO DE 1.993, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, (ART. 11 DCTO.1711 SW 1.984).

COMPLEMENTACION:
I. "BOSQUES DE PINARES LIMITADA", ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE RELOTEO EN MAYOR PORCION Y EN TRES LOTES ASI: UN LOTE POR COMPRA A GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS, EN $18.000.000,00 POR ESCRITURA #6151 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1992, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1992.- II. GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS, ADQUIRIO EN PARTICION CELEBRADA CON LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ Y DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, EN $450.000,00 POR ESCRITURA #2085 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1981.- III. GABRIEL ALBERTO, DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS Y LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION, ASI: DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL MARIN GALLEGO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JZDO. CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 4 DE AGOSTO DE 1948, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1948, SE LES ADJUDICO A GABRIEL ALBERTO, MARIA RUBY, DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, UNA CUOTA DE $6.750,00 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE $20.250.00 EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA. POR ESCRITURA #1203 DE 17 DE MAYO DE 1977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1977, RUBY MARIN DE GOMEZ(SIC), VENDIO A GABRIEL MURILLO CEBALLOS, UNA TERCERA PARTE(1/3) EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA EN $250.000,00. POR ESCRITURA #2061 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1979, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1980, GABRIEL MURILLO CEBALLOS, VENDIO A HECTOR MOLINA VARGAS, UNA TERCERA PARTE EN EL INMUEBLE, EN $250.000,00. POR ESCRITURA #1253 DE 22 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1980, HECTOR MOLINA VARGAS, VENDIO UNA TERCERA PARTE DEL INMUEBLE A LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, EN $500.000,00.- IV. "BOSQUES DE PINARES LIMITADA", (NUMERAL I), ADQUIRIO OTRO LOTE, POR COMPRA A DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, EN $11.994.000,00 POR ESCRITURA #5091 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1992, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992.- V. DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL II, Y DE ALLI AL NUMERAL III, LA TRADICION ES LA MISMA.- VI. "BOSQUES DE PINARES LIMITADA" (NUMERAL I), ADQUIRIO OTRO LOTE, POR COMPRA A ESPERANZA MEJIA DE MORENO, $3.360.000,00 POR ESCRITURA #3580 DE 8 DE JULIO DE 1992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1992.- VII. ESPERANZA MEJIA DE MORENO, ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO DEL ESTADO, EN $4.292.000,00 POR ESCRITURA #5150 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE ENERO DE 1988.- VIII. EL BANCO DEL ESTADO, ADQUIRIO SEGUN REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO, CONTRA LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, EN SENTENCIA DE 3 DE JULIO DE 1985 DEL JZDO. 2 CIVIL DEL CTO. DE PEREIRA, REGISTRADO EL 23 DE ENERO DE 1986.- IX. LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL II, Y DE ALLI AL NUMERAL III, LA TRADICION ES LA MISMA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 3 MZ 12 U. BOSQUES DE PINARES III ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso ...ros)
280 - 37842
280 - 37841
280 - 37835

Boletín de Nomenclatura

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 93-00-7069
Doc: ESCRITURA 2508 DEL 10-05-1993 ARMENIA - NOTARIA 3. VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiapaga.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160919599620268 64 **Nro Matrícula: 280-89251**

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 08:49:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE PINARES LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-02-1994 Radicación: 94-3484

Doc: ESCRITURA 1148 DEL 22-02-1994 ARMENIA - NOTARIA 3. VALOR ACTO: $6,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVINEDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA.

A: CEBALLOS DE MONCADA ESTHER JUDED X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-02-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1148 DEL 22-02-1994 ARMENIA - NOTARIA 3. VALOR ACTO: $5,218,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MONCADA ESTHER JUDED X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA".

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-02-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1148 DEL 22-02-1994 ARMENIA - NOTARIA 3. VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MONCADA ESTHER JUDED X

A: SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-08-2009 Radicación: 2009-280-6-15376

Doc: ESCRITURA 1892 DEL 14-08-2009 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CEBALLOS DE MONCADA ESTHER JUDED **CC# 21367093** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-08-2009 Radicación: 2009-280-6-15376

Doc: ESCRITURA 1892 DEL 14-08-2009 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $16,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS DE MONCADA ESTHER JUDED CC# 21367093

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiaenlinea.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160919599620268 64 **Nro Matrícula: 280-89251**

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 08:49:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAMACHO RIOS ARCESIO ANTONIO **CC# 14449890** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-08-2009 Radicación: 2009-280-6-15376

Doc: ESCRITURA 1892 DEL 14-08-2009 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO RIOS ARCESIO ANTONIO **CC# 14449890** X

A: MARIN VALENCIA ROSINA **CC# 24467479**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-09-2009 Radicación: 2009-280-6-15960

Doc: ESCRITURA 2844 DEL 27-08-2009 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $5,218,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA NIT. 8600343137

A: CEBALLOS DE MONCADA ESTHER JUDED

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-04-2015 Radicación: 2015-280-6-7107

Doc: ESCRITURA 1316 DEL 27-04-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO RIOS ARCESIO ANTONIO **CC# 14449890** X

A: MARIN VALENCIA ROSINA **CC# 24467479**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-04-2015 Radicación: 2015-280-6-7107

Doc: ESCRITURA 1316 DEL 27-04-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $20,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO RIOS ARCESIO ANTONIO CC# 14449890

A: GIRALDO SOTO JOHN JAIRO CC 15354308 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-280-3-407 Fecha: 25-05-2015

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadeogo.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160919599620268 64 **Nro Matrícula: 280-89251**

Impreso el 19 de Septiembre de 2016 a las 08:49:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EL NOMBRE CORREGIDO "JOHN". VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-81752 **FECHA: 19-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

(14)

-8-

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

Fecha: 27/04/2015 JOHN JAIRO GIRALDO SOTO No. 15.354.388 Hora: 11:36

John Jairo Giraldo Soto

JOHN JAIRO GIRALDO SOTO
C.C. No. 15354388
DIRECCION: casa pnal 56 M 2 C 62
OCUPACION: comerciante
TELEFONO No. 7462564 3103955825
CORREO ELECTRONICO:
LA PARTE COMPRADORA

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 1316 de fecha 27-04-2015 constante de 04 folios útiles destinadas a:
JOHN JAIRO GIRALDO SOTO

* * *

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: 29 ABR 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA SECRETARIO

de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2).** Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –artículo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. **4).** Se deja expresa constancia por la apoderada especial de la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere su representado hace parte de la sociedad conyugal y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa019817767-Aa019317768-Aa019817769-Aa0198 777

x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 del 23 de ENERO de 2.015----------

DERECHOS NOTARIALES CAN. AFE.: $ 49.000,oo

DERECHOS NOTARIALES COMPRAVENTA: $ 77.479,oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 49.600,oo

RETENCION: $ 204.000,oo

I.V.A.: $ 28.173,oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500,oo

ENMENDADOS:

x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

Fecha: 27/04/2015 MARIA MARLENE JARAMILLO CEB. C.C. No:43.529.185 Hora: 11:38

MARIA MARLENE JARAMILLO CEBALLOS
C.C. No. 43529185
DIRECCION: Barrio de piedra Mon-G
OCUPACION: Independiente
TELEFONO No. 3117418913
CORREO ELECTRONICO:

Quien obra en nombre y representación en calidad de apoderada especial de los señores **ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS** LA PARTE CONSTITUYENTE - VENDEDORA Y BENEFICIARIA; **Y ROSINA MARIN VALENCIA** - LA PARTE BENEFICIARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDIO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * 1316 * * * * * * * *
* * * * * * * * MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS * * * * * * * *
FECHA DE OTORGAMIENTO: (27) x DE ABRIL DE 2015
NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS: 1. CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR; Y 2. COMPRAVENTA
CODIGOS DE LOS ACTOS: 0702-0125
MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No. 280-89251
FICHA(S) Y AVALÚO(S) CATASTRAL(ES): No. 010100000621003200000C000: $20.325.000.oo
NOMBRE O DIRECCIÓN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 12 DE LA URBANIZACION "BOSQUES DE PINARES III ETAPA", ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del QUINDIO
VALOR DE LOS ACTOS: SIN CUANTIA Y $20.400.000.oo
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO DE CANCELACION DE AFECTACION, y COMPRAVENTA:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: APOLESIO ANTONIO CAMACHO RIOS	14.449.890 de Cali / Valle
DE: ROSINA MARIN VALENCIA	24.467.479 de Armenia / Quindio
A: JOHN JAIRO GIRALDO SOTO	15.354.308 de La Unión / Antioquia

ARCHIVO: CANAPE-VENTA-03/Yaned Z

INSTRUMENTO No. 1316xxxx, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindio, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO, a los VEINTISIETE x x x (27) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **SECCION PRIMERA: CANCELACIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR:** Compareció (eron) la señora **MARIA MARLENE JARAMILLO CEBALLOS,** mayor y vecina y residente en esta ciudad de Armenia / Quindio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, identificada con la cédula

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

de ciudadanía número 43.529.185 expedida en Medellín / Antioquia, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien obra en nombre y representación en calidad de apoderada especial de los señores **ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS, Y ROSINA MARIN VALENCIA,** mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 14.449.890 expedida en Cali / Valle, y 24.467.479 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), según PODER ESPECIAL que se protocoliza con el presente instrumento y el cual la apoderada manifiesta que está vigente en todas sus partes y no le ha sido revocado, al igual que manifiesta que sus representados a la fecha de la presente escritura se encuentran vivos y conscientes; y en tal calidad manifestó (aron): **PRIMERO.-** Que por COMPRAVENTA realizada a ESTHER JUDED CEBALLOS DE MONCADA, según consta en la **Escritura Pública No. 1892 del 14-08-2009 otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindío,** debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-89251,** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío; el señor **ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS,** adquirió(eron) el siguiente inmueble, consistente en: Se trata de **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 12 DE LA URBANIZACION "BOSQUES DE PINARES III ETAPA",** ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del QUINDIO, constante de un ancho de 5.65 metros, por un largo de 10.60 metros, con un área de 59.89 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-89251,** y con ficha catastral **No. 010100000621003200000000,** cuyos linderos, y demás especificaciones consta en la **Escritura Pública No. 1892,** antes mencionada. **SEGUNDO.-** Que por medio de la misma **Escritura Pública No. 1892 del 14-08-2009 otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindío,** debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-89251,** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío; el señor **ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS,** constituyó (eron) Afectación a Vivienda Familiar sobre el inmueble antes mencionado a favor de la señora **ROSINA MARIN VALENCIA**, antes identificada. **TERCERO.-** Que por medio de esta Escritura Pública la apoderada especial de los señores **ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS, Y ROSINA MARIN VALENCIA,** por mutuo acuerdo entre estos según manifestación expresa en el mencionado poder, procede a cancelar dicha Afectación a Vivienda Familiar que

12: POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE No. 2 DE LA MANZANA No. 12. ### **LA PRESENTE VENTA INCLUYE EL GAS DOMICILIARIO INSTALADO EN EL INMUEBLE.** ### **PARAGRAFO.-** No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por COMPRAVENTA realizada a ESTHER JUDED CEBALLOS DE MONCADA, según consta en la **Escritura Pública No. 1892 del 14-08-2009 otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindio,** debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 280-89251,** en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de hipotecas, embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales, y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000.oo) M/CTE.,** los cuales la apoderada especial de LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º.:** ORIGEN DE FONDOS. EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º.:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

recae sobre el inmueble de propiedad del señor **ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS,** antes mencionado, tal como lo autoriza el **Artículo 4o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996.**----------

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA: Compareció (eron) nuevamente la señora **MARIA MARLENE JARAMILLO CEBALLOS,** mayor y vecina y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.529.185 expedida en Medellín / Antioquia, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien obra en nombre y representación en calidad de apoderada especial del señor **ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.449.890 expedida en Cali / Valle, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), según PODER ESPECIAL que se protocoliza con el presente instrumento y el cual la apoderada manifiesta que está vigente en todas sus partes y no le ha sido revocado, al igual que manifiesta que su representado a la fecha de la presente escritura se encuentra vivo y consciente; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor **JOHN JAIRO GIRALDO SOTO,** de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 15.354.308 expedida en La Unión / Antioquia, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): Se trata de **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO COMO LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 12 DE LA URBANIZACION "BOSQUES DE PINARES III ETAPA",** ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, departamento del QUINDIO, constante de un ancho de 5.65 metros, por un largo de 10.60 metros, con un área de 59.89 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-89251**, y con ficha catastral **No. 010100000621003200000000,** cuyos linderos según título son: ### POR EL NORTE, CON EL LOTE No. 20 DE LA MANZANA No. 12; POR EL SUR, CON ZONA VERDE, ANDEN, ZONA VERDE, Y VIA EMPALME CON AVENIDA MONTECARLO; POR EL ORIENTE, CON EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.----------

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20152851 Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No 20152844 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 20-03-2015, y con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS, CON C.C No. 14.449.890 con relación a la ficha catastral No. 010100000621003200000000, CON AVALÚO CATASTRAL DE $20.325.000.oo, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 /70.----------

Esta escritura causó la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($204.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

**********GASTOS**********

Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA, salvo la cancelación de afectación que será asumida en su totalidad por LA PARTE VENDEDODRA.----------

****

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:----------

1. Certificado de tradición de fecha 27-04-2015----------

2. La copia de la **Escritura Pública No. 1892 del 14-08-2009 otorgada en la Notaria 3ª de Armenia / Quindio.**----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1).** haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos

QUINTO: La apoderada especial de LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Presente la señora **MARIA MARLENE JARAMILLO CEBALLOS,** de las condiciones civiles antes mencionadas, quien obra en nombre y representación en calidad de apoderada especial de LA PARTE VENDEDORA señor **ARCESIO ANTONIO CAMACHO RIOS,** de las condiciones civiles antes mencionadas, y LA PARTE COMPRADORA señor **JOHN JAIRO GIRALDO SOTO**, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): **a)** Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; **b)** Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); **c)** Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, asi como los impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble. **SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la **ley 258 del 17 de enero de 1996,** modificada por la **Ley 854 de 2003,** indagado(s) por el Notario la apoderada especial de la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere su representado no se encuentra afectado a vivienda familiar ya que esta fue cancelada en la sección primera de este mismo instrumento e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador (a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el(los) inmueble(s) que adquiere por medio de la presente venta **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.—

AUTORIZACION*************************************

En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 06 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1018

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010106210032000, con matricula inmobiliaria 280-89251, Ubicado en Lote # 3 Mz 12 Urb Bosques de Pinares Etapa 3, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 12 CASA # 3 , URB BOSQUES DE PINARES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1316. del 27 de Abril de 2015, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JHON JAIRO GIRALDO SOTO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

11 10 16

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37035
Ciudadano: ROSALBA PARDO MELO
Fecha: 2016-09-23 07:56:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia (Quindio) septiembre 22 de 2016

Doctora: CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora de planeación.

Respetuoso saludo:

Por medio del presente deseo solicitar la certificación de la nomenclatura, del inmueble ubicado en la manzana 4 casa Nº 17 del barrio la unión. Para lo cual anexo los documentos requeridos.

Agradezco su colaboración:

ROSALBA PARDO MELO

Att. ROSALBA PARDO MELO.

C.C. Nº 52362577.

M24#17 la unión

3102696858.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090085383
Referencia/CUS: 16092295142083792
Fecha: 22 de Septiembre de 2016 a las 08:37:42 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC** _ **NIT** _ : _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16092295142083792 **MATRICULA:** 6343 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajandepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160922951420837 92 **Nro Matrícula: 280-6343**

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 08:37:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA : ARMENIA
FECHA APERTURA: 18-04-1975 RADICACIÓN: 75-002200 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-04-1975
CODIGO CATASTRAL: **630010103022200170 00**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
SOLAR, CON CABIDA DE 76.70 M2, CUYOS LINDEROS GENERALES SON: POR EL FRENTE: CON VIA PUBLICA, POR EL FONDO: CON EL LOTE NO. 12 DE LA MISMA MANZANA, POR UN COSTADO: CON EL LOTE NO. 18 DE LA MISMA MANZANA, Y POR EL OTRO COSTADO: CON EL LOTE NO. 16 DE LA MISMA MANZANA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 17 MZANA 4 URB. LA UNION AC

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 5044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-04-1975 Radicación: 75-002200
Doc: ESCRITURA 2530 DEL 17-12-1974 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $27,500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL,"HOY INURBE". **NIT# 99999038**
A: PATIO DE VILLAMIL ROSALBA **CC# 24442982** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-04-1975 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2530 DEL 17-12-1974 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $27,500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIO DE VILLAMIL ROSALBA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-04-1975 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2530 DEL 17-12-1974 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIO DE VILLAMIL ROSALBA X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-04-1975 Radicación:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092295142083792 **Nro Matrícula: 280-6343**

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 08:37:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2530 DEL 17-12-1974 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO DE VILLAMIL ROSALBA * X

A: VILLAMIL PATIO ALBA LUCIA

A: VILLAMIL PATIO LUZ DARY

A: VILLAMIL PATIO MARTHA CECILIA

A: VILLAMIL PATIO RODRIGO

A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-02-1978 Radicación: 78-011349

Doc: ESCRITURA 2888 DEL 25-10-1977 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $27,500

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PATIO DE VILLAMIL ROSALBA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-02-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2888 DEL 25-10-1977 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PATIO DE VILLAMIL ROSALBA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-03-1978 Radicación: 78-001898

Doc: ESCRITURA 589 DEL 06-03-1978 ARMENIA NOTARIA 2 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PATIO DE VILLAMIL ROSALBA X

A: VILLAMIL PATIO ALBA LUCIA

A: VILLAMIL PATIO LUZ DARY

A: VILLAMIL PATIO MARTHA CECILIA

A: VILLAMIL PATIO RODRIGO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNB SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160922951420837 92 **Nro Matrícula: 280-6343**

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 08:37:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLAMIL SUAREZ DANIEL (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-03-1978 Radicación: 78-001889

Doc: ESCRITURA 589 DEL 06-03-1978 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $65,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO DE VILLAMIL ROSALBA

A: GALVIS GAVIRIA ANA ROSA **CC# 24448530 X**

A: MONTOYA ARBELAEZ GUILLERMO **CC# 1243820 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-03-1983 Radicación: 83-1685

Doc: ESCRITURA 263 DEL 10-02-1983 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $115,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS GAVIRIA ANA ROSA

DE: MONTOYA ARBELAEZ GUILLERMO

A: CANO LUIS ANGEL **CC# 1243889 X**

A: GOMEZ MARIA AURORA **CC# 24452110 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-280-6-990

Doc: ESCRITURA 1952 DEL 13-12-2013 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $7,150,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ ARIAS MARIA AURORA CC# 24452110

A: RAMIREZ GOMEZ DAVID **CC# 18494543 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-280-6-991

Doc: ESCRITURA 1953 DEL 13-12-2013 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $7,150,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO LUIS ANGEL CC# 1243889

A: RAMIREZ GOMEZ DAVID **CC# 18494543 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-01-2014 Radicación: 2014-280-6-992

Doc: ESCRITURA 2054 DEL 28-12-2013 CALARCA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.archivodinepago.gov.co/certificado/

DE: RAMIREZ GOMEZ DAVID CC# 18494543 X
A: VALENCIA ORTIZ JAIRO **CC# 4400159**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-09-2014 Radicación: 2014-280-6-15086
Doc: ESCRITURA 1441 DEL 03-09-2014 ARMENIA NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $14,754,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GOMEZ DAVID CC# 18494543
A: GARCIA VILLAMIL LUZ MARIA **CC# 31473931 X**
A: MEJIA ARCILA IVAN ALBERTO **CC# 7558480 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-280-6-17086
Doc: ESCRITURA 1644 DEL 29-09-2014 ARMENIA NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $14,754,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA VILLAMIL LUZ MARIA CC# 31473931
DE: MEJIA ARCILA IVAN ALBERTO CC# 7558480
A: PARDO MELO ROSALBA **CC# 52362577 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-280-6-17100
Doc: ESCRITURA 1645 DEL 29-09-2014 ARMENIA NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA ORTIZ JAIRO CC# 4400159
A: RAMIREZ GOMEZ DAVID **CC# 18494543**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-11-2014 Radicación: 2014-280-6-20275
Doc: ESCRITURA 1992 DEL 18-11-2014 ARMENIA NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $7,000,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO MELO ROSALBA CC# 52362577 X
A: FLOREZ HENAO AMANDA ROSA **CC# 25243034**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-08-2015 Radicación: 2015-280-6-14906
Doc: ESCRITURA 1107 DEL 18-07-2015 ARMENIA NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $7,000,000
Se cancela anotación No: 16

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160922951420837792 **Nro Matrícula: 280-6343**

Impreso el 22 de Septiembre de 2016 a las 08:37:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ HENAO AMANDA ROSA CC# 25243034

A: PARDO MELO ROSALBA **CC# 52362577** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-82983 **FECHA: 22-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

****

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SIETE (1107) **********

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: No.280-6343 ----------

CÓDIGO DEL ACTO: 0843 ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **1. CANCELACIÓN DE HIPOTECA CERRADA**

NOMBRE O DIRECCIÓN DE EL INMUEBLE: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA 4 LOTE NÚMERO 17 URBANIZACION LA UNION AC DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** ----------

VALOR DEL ACTO: $ 7.000,000 oo ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
E: AMANDA ROSA FLOREZ HENAO	25.243.034 Viterbo
: ROSALBA PARDO MELO	52.362.577 Bogotá D.c

ARCHIVO: CANCELHIPCE-05-JOSE ----------

****

En Armenia del departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de JULIO del año DOS MIL QUINCE (2015), en el despacho de la NOTARIA SEGUNDA del circulo de Armenia Quindio a cargo del Notario el Doctor **CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ;** compareció (eron): la señora **AMANDA ROSA FLOREZ HENAO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadania No 25.243.034 expedida Viterbo, domiciliada en Armenia Quindio, de estado soltero sin unión marital de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación; y manifestó(aron): **PRIMERO:** Que recibió de la parte deudora; la señora **ROSALBA PARDO MELO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadania No. 52.362.577 expedida en Bogotá D.C la cantidad de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA LEGAL**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COLOMBIANA, al igual que los intereses pactados, que le habia entregado a titulo de mutuo o préstamo de consumo, con intereses y del que da cuenta la **Escritura Pública No 1992 del 18 DE Noviembre de 2014 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Armenia Quindio** debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No.280-6343**, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio). **SEGUNDO:** Que habiéndose cancelado la suma indicada en la escritura de constitución del gravamen señalada en el numeral anterior, declara a la deudora la señora **ROSALBA PARDO MELO** , totalmente a Paz y Salvo por dichos conceptos, libre de todas las obligaciones reales y personales e igualmente **CANCELA LA HIPOTECA** por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** constituida a su favor para garantizarle(s) el pago de la suma mutuada, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), consistente(s) **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION UBICADO EN LA MANZANA 4 LOTE NUMERO 17 URBANIZACION LA UNION AC DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** con cabida de 76.70 metros cuadrados identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-6343**, y cuyos linderos, y demás especificaciones constan en la **Escritura Pública No 1992 del 18 DE Noviembre de 2014 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Armenia Quindio,** de constitución del gravamen antes mencionada. ----------

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento Notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las

declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4), Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, **según la ley 223 del 1995** firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe. ———

PAPEL NÚMERO: Aa021479151- Aa021479152 -

DERECHOS. RESOLUCIÓN No: 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015. ———

DERECHOS NOTARIALES: 37.279

ORIGINAL: 9.300

COPIAS: 27.900

I.V.A.: 15.977

FONDO Y NOTARIADO: 14.500

ENMENDADOS: x

COMPARECIENTES:

República de Colombia

Amanda Flor

AMANDA ROSA FLOREZ HENAO
C.C. No. 25243034
TELÉFONO No. 3126641922
DIRECCIÓN: Bilos de Rotterdam Lote 3
OCUPACIÓN: amadcasa
LA PARTE ACREEDORA



CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO

1 COPIA (2 EJEMPLARES)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-NOTARIA SEGUNDA-
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ

SNR

Es fiel primera fotocopia tomada de la escritura pública número 1107 del 18 de julio del año 2015 de la Notaria Segunda de Armenia Quindío, que Consta de 2 hojas, con destino a:

Rosalba pardo melo

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA

República de Colombia

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Armenia, 10 de Octubre de 201

DP–POT–NOM- 1019

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010302220017000, con matricula inmobiliaria 280-6343, Ubicado en Lote # 17 Mz 4 Urb La Union , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 4 CASA # 17 , BARRIO LA UNION

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1107. del 18 de Julio de 2015, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ROSALBA PARDO MELO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

66

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37262
Ciudadano: OMAR HERNANDO SARMIENTO
Fecha: 2016-09-26 11:23:27
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Septiembre 22 de 2016

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora departamento administrativo de planeación
Alcaldía de Armenia

ASUNTO: SOLICITUD DE NOMENCLATURA

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a usted, para obtener la nomenclatura de lote urbano ubicado en el Barrio Berlín entre carreras 22 entre calles 25 y 26, identificado con matricula inmobiliaria 280-187688

Atentamente,

OMAR HERNANDO SARMIENTO
C.C 4530477 de Quimbaya Q
3206984418
Av. 19 N 31N-91 Torre B Apto 402

1020

República de Colombia

Aa008774081

========== REPÚBLICA DE COLOMBIA ==========

INSTRUMENTO NÚMERO: DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 2287=== ====== = === = === == == = = == == = = == == =

FECHA: CATORCE 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 ==== = ===== = == ======== === == = == ====

NOTARIA SEGUNDA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-187688----------

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No. 01--03--0113--0002--000 ----------

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ----------

URBANO: __X__ MUNICIPIO: ARMENIA ----------

NOMBRE O DIRECCION: CARRERA 22 ENTRE CALLES 25 Y 26 LOTE DE TERRENO # 1 ----------

CODIGO DEL ACTO: # 0125 ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA ----------

VALOR DEL ACTO: $ 21.200.000.00 ----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: HERNANDO ARIAS MARULANDA -	1.368.449
A: OMAR HERNANDO SARMIENTO ARCILA -	4.530.477

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CATORCE 14===== días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil trece (2.013), ante mí, **OSCAR GRAJALES VANEGAS,** Notario Segundo del Círculo Armenia, Quindío, se otorgo una escritura pública de **COMPRAVENTA,** en los siguientes términos: - **COMPARECIERON: A) - HERNANDO ARIAS MARULANDA,** de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, mayor de edad, vecino de este Municipio, e

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

identificado con la cédula de ciudadanía número **1.368.449** expedida en QUIMBAYA, QUINDIO, hábil(es) para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA, y B) - OMAR HERNANDO SARMIENTO ARCILA,** de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadanía número **4.530.477** expedida en QUIMBAYA, QUINDIO, hábil(es) para contratar y obligarse, también obrando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA,** quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes clausulas y manifestaron: - **SECCION PRIMERA. - CONTRATO DE COMPRAVENTA. - OBJETO. - LA PARTE VENDEDORA,** transfiere a título de **COMPRAVENTA** en favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente inmueble: - **SE TRATA DEL LOTE DE TERRENO #** 1 constante de una cabida superficiaria de 141.60 METROS CUADRADOS, inmueble ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, en la carrera veintidós (22), entre calles veinticinco y veintiséis (25 y 26), y alinderado así: - ## AL NORTE, EN LONGITUD DE 5.90 METROS, CON LA CARRERA 22; POR EL SUR, EN LONGITUD DE 5.90 METROS, CON PREDIO VECINO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL Nro. 01—03—0113—0029--000; AL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 24.00 METROS, CON LOTE NRO. 2 PARTE DE ESTA SUBDIVISION; AL ORIENTE, EN LONGITUD DE 24.00 METROS, CON PREDIO CON FICHA CATASTRAL NRO. 01—03--0113--0003--000 ##. - - Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **280-187688** - y con la ficha catastral número **01--03--0113--0002--000 DE LA CUAL HACE PARTE, Y AL INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA, LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DEL**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

49.1666% - DEL ÁREA TOTAL QUE AMPARA CITADA FICHA O SEAN 288.00 METROS CUADRADOS. - PARAGRAFO: - No obstante la mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta del inmueble de que se trata, se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes.- SEGUNDA. - TRADICION: - LA PARTE VENDEDORA – adquirió el referido inmueble, en su estado civil actual INICIALMENTE JUNTO CON MAYOR PORCION, por compra hecha al señor NICOLAS ALBERTO GOMEZ GIRALDO, por medio de la escritura pública número 3.470 de fecha 19 de noviembre del año 2.004, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 22 de noviembre siguiente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-65776, Y EL INMUEBLE ANTES DESCRITO Y OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA, proviene del acto de DIVISION MATERIAL verificada por el exponente, por medio de la escritura pública número 1.282 de fecha 4 de Julio del año 2.012, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 12 de julio siguiente, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-187688, correspondiente al inmueble objeto de esta compraventa, y aparece allí determinado bajo el ordinal A). – TERCERA. - LIBERTAD Y SANEAMIENTO. - LA PARTE VENDEDORA garantiza que el(os) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. – CUARTA. - PRECIO: - El precio de esta COMPRAVENTA es la suma de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 21.200.000.00) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE COMPRADORA, ha pagado en dinero efectivo a LA PARTE VENDEDORA, y que ésta reconoce como valor recibido a entera satisfacción. - PARAGRAFO. - Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la ley. - - QUINTA. - ENTREGA: - Que desde esta fecha hace a LA PARTE COMPRADORA entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. - Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. - CLARAMENTE SE ADVIERTE: - Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA, entrega los bienes a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerado del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. - Asimismo declara LA PARTE VENDEDORA, que el (o los) inmueble(s) se encuentran a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios hasta la última factura recibida, de cuyas manifestaciones responderá ante LA PARTE COMPRADORA, en el evento de resultar deudas pendientes por tales conceptos con anterioridad a la fecha de esta escritura. - En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA, responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta la fecha del presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial, ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. - - - **ACEPTACION:** - Presente el señor **OMAR HERNANDO SARMIENTO ARCILA, (PARTE COMPRADORA)** de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó(aron): - **a)** - Que acepta(n) la presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. - y **b)** - Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la **COMPRAVENTA. - ORIGEN DE FONDOS. - LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. - Así mismo, declara que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. - **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA**, para la celebración de este contrato. - **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** - Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996 y modificada por la Ley 854 del 2.003. - Presente el propietario del inmueble objeto de esta compraventa, indagado por el Notario manifiesta que tiene el estado civil ya expresado. - - De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. - Presente el señor **OMAR HERNANDO SARMIENTO ARCILA, (comprador)**, indagado por el Notario manifiesta que tiene el estado civil ya expresado, y que por tratarse de un lote sin construcción alguna el inmueble que hoy adquiere, **NO**

LO SOMETE A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR. - El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." - .- **En este estado manifiestan las partes que autorizan al Notario para que éste delegue un Funcionario, para que en caso de ser devuelta la presente escritura por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos, respectiva reclame este instrumento ante dicha entidad.** - ANEXOS: - "ALCALDIA DE ARMENIA - NIT. 890.000.464-3 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS Nros. 306109 y 309162 - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA - CERTIFICA QUE: PROPIETARIO ARIAS MARULANDA HERNANDO – IDENTIFICACION: 1.368.449 - DIRECCION - ---------- TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION - SUJETO DE IMPUESTO: 01—03--0113--0002--000 - DIRECCION: K 22 25 59 BR. BERLIN - - AVALUO BASE G $ **42.362.000.00** - - FECHAS DE EXPEDICION: 12-11-2013 - FECHAS DE VIGENCIA: 31-12-2013 - DESTINACION: 01 VENTA - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 - - DETALLE: ---------- PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 - FIRMADOS. - - IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula inmobiliaria, número de ficha catastral. - Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Reiteran que las declaraciones ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc, y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por el vendedor a petición del comprador que el inmueble que se transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento ------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé. -

---

PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa008774081.Aa008774082.Aa008774083
Aa008774084.Aa008774085== ======= == == = == == =

Derechos Notariales: $ 79.001.00

Extensión y Copias: $ 58.000.00 I.V.A.: $ 21.920.00

RETEFUENTE $ 212.000.00

Fondo y Notariado: $ 13.300.00 ----------

RESOLUCIÓN No. 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.011 ----------

ENMENDADO:

PARTE VENDEDORA,

Hernando Arias M

HERNANDO ARIAS MARULANDA -

TEL No. 3117780302 5

DIREC: Carrera 27 # 70-72

AC TIVIDAD ECONOMICA - Negociante.

PARTE COMPRADORA,

Tel no: 3176295779

Dirección: Nueva Alejandría, manzana 7, casa 5 Quimbaya

Actividad económica: pensionado

OMAR HERNANDO SARMIENTO ARCILA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TEL No.

DIREC:

ACTIVIDAD ECONOMICA-

EL NOTARIO,

OSCAR GRAJALES VANEGAS,

Not. 2o. del Circulo,

HERI – VENTA- 683

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 2287 DEL 14 noviembre DE 2013

NOTARIA 2ª DE ARMENIA Q.

CONSTA DE: 5 HOJAS COTEJADAS POR: OMAR HERNANDO

SARMIENTO ARCILA ====

Oscar Grajales Vanegas
NOTARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca043816501

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090077979
Referencia/CUS: 16092010742057874
Fecha: 20 de Septiembre de 2016 a las 14:55:39 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :**_____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16092010742057874 **MATRICULA:** 187688 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anlatondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092010742057874 **Nro Matrícula: 280-187688**

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 02:55:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 23-07-2012 RADICACIÓN: 2012-280-6-11588 CON: ESCRITURA DE: 04-07-2012
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO # 1 con area de 141.60 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1282, 2012/07/04, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. Articulo 11 Decreto 1711 de 1984

COMPLEMENTACION:
I.-) HERNANDO ARIAS MARULANDA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A NICOLAS ALBERTO GOMEZ GIRALDO, EN $33.996.000, POR ESCRITURA #3470 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2004 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-- II.-) ALBERTO GOMEZ GIRALDO (SIC), ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A ADIELA RAMIREZ DE ARIAS EN $15.400.000, POR ESCRITURA #5890 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2000, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DEL 2001.-- III.-) ADIELA RAMIREZ MARQUEZ DE ARIAS (SIC), ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A PASTORA EMILIA MARQUEZ VDA. DE RAMIREZ, HERNAN RAMIREZ MARQUEZ, MELVA RAMIREZ DE ABRIL Y HEBERT IVAN RAMIREZ MARQUEZ, EN $20.000, POR ESCRITURA #819 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1967 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1967, LLEVO EL REGISTRO A LA COLUMNA DE FALSA TRADICION.-- III.-) PASTORA EMILIA MARQUEZ VDA. DE RAMIREZ, ADQUIRIO LA MITAD $11.000, GUILLERMO HERNAN RAMIREZ MARQUEZ (SIC), CUOTA DE $2.750, HEBERT IVAN RAMIREZ MARQUEZ CUOTA DE $2.750, MARIA ADIELA RAMIREZ MARQUEZ CUOTA DE $2.750, Y MELVA RAMIREZ MARQUEZ CUOTA DE $2.750, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JUAN CRISTOBAL RAMIREZ GRISALES EN $22.000, SEGUN SENTENCIA DEL 11 DE ABRIL DE 1967 DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1967.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 22, ENTRE CALLES 25 Y 26 . LOTE DE TERRENO # 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 65776

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-10-2010 Radicación: 2010-280-6-18628

Doc: ESCRITURA 3341 DEL 15-10-2010 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS MARULANDA HERNANDO CC# 1368449 X

A: COTRINO VARGAS SUSANA **CC# 41915367**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-07-2012 Radicación: 2012-280-6-11588

Doc: ESCRITURA 1282 DEL 04-07-2012 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS MARULANDA HERNANDO **CC# 1368449 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-07-2013 Radicación: 2013-280-6-12344

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbotandepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160920107420578 74 **Nro Matrícula: 280-187688**

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 02:55:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2348 DEL 16-07-2013 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COTRINO VARGAS SUSANA CC# 41915367

A: ARIAS MARULANDA HERNANDO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-11-2013 Radicación: 2013-280-6-19659

Doc: ESCRITURA 2287 DEL 14-11-2013 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $21,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS MARULANDA HERNANDO CC# 1368449

A: SARMIENTO ARCILA OMAR HERNANDO **CC# 4530477** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-82388 **FECHA: 20-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 10 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1020

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301130002000, con matricula inmobiliaria 280-187688, Ubicado en Cra 22 Entre Cll 25 y 26 Lote de terreno # 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 25 # 21 -51 , BARRIO BERLIN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2287. del 14 de Noviembre de 2013, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de *OMAR HERNANDO SARMIENTO*

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

xOmacsarmiento
18/11/2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

Edw

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37098
Ciudadano: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ QUINTERO
Fecha: 2016-09-29 10:46:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 26 de septiembre del 2016

Doctora
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación

Asunto: Certificado de Nomenclatura

Por medio de la presente y de una manera respetuosa los abajo firmantes nos permitimos solicitar el certificado de nomenclatura del Inmueble ubicado en la MZ A CASA 5 Barrio cooperativo, con matricula inmobiliaria No 280-64475 y código catastral No 63001010305390005000.

Esta solicitud es realizada ya que el inmueble será vendido por crédito hipotecario y el banco solicita este certificado.

Esperamos contar con su oportuna respuesta a nuestra solicitud y su valiosa colaboración.

Atentamente

Carlos Arturo Rodriguez
Carlos Arturo Rodriguez Quintero
C.C 7.546.445
Tel. 310.401.68.44

Gloria Luis Soto Marin
Gloria Ines Soto Marin
C.C 41.913.642
Tel. 320.795.18.43

Se anexa: Copia de Certificado de Tradición
Copia de escritura

1021

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-64475

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 08:26:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12/11/1987 RADICACIÓN: 87-012412 CON: ESCRITURA DE 27/10/1987
COD CATASTRAL: 63001010305390005000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE 5 .- CONSTANTE DE SEIS (6) METROS DE FRENTE. POR DOCE (12) METROS DE FONDO, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 4166 DE 27.10.87, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DCTO 1711 DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN:
I. COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL QUINDIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A JOSE ANCIZAR MUÑOZ MORALES, EN $6.000.000.00 POR ESCRITURA 1414 DE 31.05.83, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 03.06.83.- II. JOSE ANCIZAR MUÑOZ MORALES, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS FELIPE CAVAVERAL, EN $1.500.000.00 POR ESCRITURA 1227 DE 13.05.83, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17.05.83.- III. LUIS F. CAVAVERAL (SIC), ADQUIRIO EN PERMUTA CON JESUS ANTONIO GUTIERREZ MARULANDA, EN $80.000.00 POR ESCRITURA 1203 DE 03.06.69, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26.06.69.- IV. JESUS ANTONIO GUTIERREZ MARULANDA, ADQUIRIO POR COMPRA A ISABEL O ISABELINA ALVAREZ V. DE SALAZAR, EN $60.000.00 POR ESCRITURA 491 DE 20.04.64, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 05.05.64.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 5 MANZANA A BARRIO COOPERATIVO ARMENIA PRIMERA ETAPA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-44355

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 29/10/1987 Radicación 12412
DOC: ESCRITURA 4166 DEL: 27/10/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DELQUINDIO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 29/10/1987 Radicación 12413
DOC: ESCRITURA 4167 DEL: 27/10/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 CESION GRATUITA DE ESTE Y 84 LOTES MAS, CON DESTINO EXCLUSIVO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DELQUINDIO
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 28/9/1988 Radicación 012639
DOC: ESCRITURA 4123 DEL: 27/9/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-64475

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 08:26:48 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 28/9/1988** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 4123 DEL: 27/9/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 440.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ QUINTERO CARLOS ARTURO X
DE: SOTO M. GLORIA INES X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 28/9/1988** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 4123 DEL: 27/9/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ QUINTERO CARLOS ARTURO X
DE: SOTO M. GLORIA INES X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 28/9/1988** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 4123 DEL: 27/9/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ QUINTERO CARLOS ARTURO X
DE: SOTO M. GLORIA INES X
A: SU FAVOR, HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 21/9/2016** **Radicación 2016-280-6-17866**
DOC: RESOLUCION 244 DEL: 14/7/2016 MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 440.000
Se cancela la anotación No. 004 , Se cancela la anotación No. 005
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
A: RODRIGUEZ QUINTERO CARLOS ARTURO **CC# 7546445** X
A: SOTO MARIN GLORIA INES **CC# 41913642** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-64475

Impreso el 28 de Septiembre de 2016 a las 08:26:48 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 59516 Impreso por: 59516
TURNO: 2016-280-1-84570 FECHA:28/9/2016
NIS: RR0+M90elNHyv4/0qzNpF2EUPhiF88jg3q3lPk1a2OKjONY3c4FNQw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

NUMERO 4.123 x.x.x.x.x No. CUATRO MIL CIENTO -

VEINTITRES x.x.x.x.x.x.x. En la ciudad de Armenia

Departamento del Quindio, República de Colombia, a los

27 x-x días del mes de SEPTIEMBRE de mil nove-

cientos Ochenta y ocho (1.988) ante mí GUILLERMO OSORIO

OSORIO x.x.x. Notario TERCERO. de este circuito comparecieron: A) El Doc-

tor JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ, mayor de edad y vecino de Armenia, portador de la

cédula de ciudadanía No.4.375.493 de la Tebaida, y libreta militar No.D798570 D.M.

No.39 de estado civil soltero, a quien yo el Notario doy fé de conocer y dijo

que en su condición de Gerente Regional obra en nombre y representación del IN-

STITUTO DE CREDITO TERRITORIAL establecimiento público del orden Nacional, con -

domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.E., calidad que acredita mediante -

copia de la Resolución No.5712 de Octubre 23 de 1.987 emanada de la Gerencia Ge-

neral, la que fue protocolizada con copia del Acta de posesión Semin Escritura -

pública No. 2662 de Noviembre 9 de 1.987, de la Notaría segunda (2a) de Armenia

debidamente autorizado conforme a la delegación de funciones previstas en el ar-

tículo 9o. numeral b de la Resolución No. 1672 de Abril 4 de 1.988 emanada de la

Gerencia General, quien para efectos de este instrumento se llamará el INSTITUTO

B) El Ingeniero JORGE ELIECER GARCIA ZABALA, mayor de edad, vecino de Armenia, -

portador de la cédula de ciudadanía No.7.505.475 de Armenia, y libreta militar-

No.091970 DM.39 de estado civil casado a quien yo el Notario doy fé de conocer-

y quién en éste instrumento y las declaraciones que el hace, obra en nombre y -

representación legal de la COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLE-

MENTARIOS DEL QUINDIO "COOVISERQ LTDA", entidad con personería jurídica No.2485

del 5 de Diciembre de 1.981, expedida por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL

DE COOPERATIVAS DEL QUINDIO., representación que acredita con certificado expedi

do por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP. documen-

tos que se agregan a éste instrumento para que forme parte de él, y su tenor se

inserte en las copias que se expidan, de todo lo cual doy fé, por una parte, que

en el texto de ésta escritura se llamará COOPERATIVA. C) EL (LOS) señor (es) CAR-

LOS ARTURO RODRIGUEZ QUINTERO Y GLORIA INES SOTO M de estado civil CASADOS

mayores de edad y vecinos de ARMENIA identificados como aparece al -

pie de sus firmas. X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LOS)COMPRADOR(ES).PRIMERO Que el INSTITUTO transfiere a titulo de venta, el derecho y la posesión material que el INSTITUTO tiene sobre un solar ubicado en Armenia,determinado con el No. 5 Manzana. A del Barrio Cooperativo de Armenia,determinado en el plano protocolizado por escritura pública No.4166 de Octubre 27 1.987 Notaría 3a de Armenia - con una cabida de 72.00M2 Metros cuadrados.SEGUNDO: Que los linderos generales - del inmueble son los siguientes:POR EL FRENTE,en 6.00 Mtrs,con vía vehicular;POR UN COSTADO,en 12.00 Mtrs,con el lote No.6;POR EL FONDO,en 6.00 Mtrs,con el lote No.12;POR EL OTRO COSTADO,en 12.00 Mtrs,con lotes nrs.4 y 13 de la misma manzana. venta que se hace con sus anexidades,mejoras y dependencias y la casa en el edificada por el sistema de CREDITO COMUNITARIO SUPERVISADO de acuerdo con los planos y especificaciones de construcción suministrados por la Asociación.TERCERO: Que la urbanización en la cual se encuentra el solar anteriormente alinderado y la edificación allí levantada en la forma indicada antes,cuenta con los servicios de acueducto,alcantarillado y redes eléctricas.-CUARTO: Que el inmueble que se - encuentra alinderado en la cláusula 2a de este instrumento,lo adquirió el INSTITUTO por CESION GRATUITA QUE HIZO LA COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL QUINDIO de ochenta y cinco (85) lotes de terreno según escritura pública No.4167 de Octubre 27 de 1.987 Notaría 3a de Armenia,registrada el- 29 de Octubre de 1.987,entre los cuales se encuentra la matricula inmobiliaria - No.280-0064 475 correspondiente al inmueble antes determinado.QUINTO:Que el precio de venta del inmueble que el INSTITUTO transfiere al(los)Comprador(es)por medio de la presente escritura,es por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($440.000.00)MCTE.-SEXTO:Que el precio determinado en la cláusula anterior,lo - cancelara(n)EL (LOS)COMPRADOR(ES)al INSTITUTO,o a su orden en 180 cuotas mensuales empezando a pagar la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE - ($6.772.00) con un incremento del 0% anual pagaderas dentro de los primeros cinco (5)días de cada mes,y a partir del primero (1o)de Septiembre de 1.988,cada una y dentro del plazo total de quince (15)años.Expresamente declara(n)EL (LOS)COMPRADOR(ES) que quedará(n)constituídos en mora en legal forma,por el solo hecho de no pagar su obligación en la fecha pactada,en caso de la resolución de la venta por el INSTITUTO,el nuevo comprador sera presentado por la Cooperativa para la

un interés del

el UN POR CIENTO (1%) por concepto de primas de seguros de que trata la clausula siguiente. OCTAVO: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, EL INSTITUTO asume el riesgo de incendio de la vivienda vendida y durante el mismo el seguro por la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es CARLOS ARTURO RODRIGUEZ QUINTERO - De modo que al ocurrir el incendio se deduzca de la deuda pendiente y hasta la concurrencia del saldo de la obligación hipotecaria, la suma en que el INSTITUTO avaluare los daños sufridos en la casa asegurada y en caso de la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda al INSTITUTO siempre que EL(LOS) COMPRADOR(ES) este(n) ocupando la vivienda al momento de ocurrir el siniestro, o la tenga(n) arrendada con permiso previo del INSTITUTO, y si además se encuentra la obligación al día al momento de producirse el siniestro o la muerte del deudor asegurado. NOVENO.- Que el COMPRADOR(ES) podrá(n) hacer en cualquier tiempo abonos a capital no inferiores a la suma de DOCE CUOTAS DE AMORTIZACION sin que estos abonos impliquen reajustes en las cuotas y/o modificación en el plazo a elección del INSTITUTO tambien podrá(n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. DECIMO: Que como el precio de la venta convenida para el inmueble materia de esta escritura no ha sido cubierto en su totalidad, si EL (LOS) COMPRADOR(ES) estuviere(n) constituido(s) en mora, como lo estaría(n) de acuerdo con lo convenido en el punto Sexto de este instrumento en caso de no cumplir su obligación de pagar en la forma estipulada así sea una (1) de las cuotas de amortización de su deuda y además: a) Por la inexactitud o falsedad de las pruebas en virtud de las cuales obtuvo (obtuvieron) la inclusión en el plan de autoconstrucción. b) Por darle el inmueble que se vende, una destinación diferente a la de habitación suya y de sus familiares arrendarlo o cederlo, sin autorización escrita del INSTITUTO, mientras no haya(n) terminado de pagar el gravamen en favor de éste, ello daría al INSTITUTO el derecho de pedir la resolución de la venta efectuada, derecho éste que expresamente reconoce(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES). DECIMOPRIMERO:

Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, EL COMPRADOR (LOS COMPRADORES) reconocerán a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el DOS POR CIENTO (2%), por cada mes, sin perjuicio de lo estipulado en el punto DECIMO y sin que ello implique que el INSTITUTO renuncia a su derecho para exigir la resolución de la venta, cuando lo considere conveniente. DECIMOSEGUNDO: Que en el caso de que el INSTITUTO se viere obligado a exigir la resolución del contrato de compraventa objeto de esta escritura, por incumplimiento en el pago del precio estipulado, o de alguna de las clausulas indicadas en el punto DECIMO de este contrato, al retrotraer las cosas al momento anterior a la venta del inmueble, se devolverán las cantidades recibidas a buena cuenta del precio AL(LOS) COMPRADOR(RES), y éste(estos) deberá(n) resacir al INSTITUTO de los perjuicios sufridos, por lo cual estará(n) obligado(s) especialmente: a) Restituir al INSTITUTO proporcionalmente a la parte de no pagada del precio convenido, mes por mes y hasta la fecha de entrega del inmueble, los frutos de la propiedad que consisten en la suma que comercialmente hubiera podido obtenerse del arrendamiento de este inmueble, y que aceptan sean deducidas de las sumas pagadas al INSTITUTO, b) A reconocer integramente el valor de las cuotas de amortización imputables a seguros de incendio del inmueble y por muerte ó invalidez total permanente del deudor asegurado, las cuales podrá el INSTITUTO deducir de las sumas pagadas, c) A pagar, integramente el valor de las reparaciones locativas necesarias para dejar otra vez la propiedad como nueva, que es el estado en que se entrega AL(LOS) COMPRADOR(RES) y la totalidad de los posibles frutos del inmueble durante el tiempo en que se efectuen dichas reparaciones, apreciados en la forma estipulada en el literal a) y d) a restituir integramente el valor de los servicios públicos que resultare(n) a deber y que fuere necesario pagar hasta el momento en que se terminen de efectuar las reparaciones de que habla el literal anterior. DECIMO TERCERO: Que al retrotraer las cosas al momento anterior a la compraventa convenida EL INSTITUTO no estará obligado a reconocer mejora alguna que se hubiere hecho sin previa autorización suya expresada por escrito y sin el lleno de los requisitos legales para ello, es decir, con la debida autorización administrativa municipal, sobre planos elaborados por un Arquitecto o por un constructor debidamente facultado al efecto. DECIMO CUARTO: Que [illegible]

los derechos del INSTITUTO en caso de resolución de esta compraventa EL(LOS) COMPRADOR(RES) expresamente lo autoriza(n) para compensar cualquier suma que eventualmente estuviere obligado a devolverle, con las sumas que aparezca(n) debiendole al INSTITUTO de acuerdo con lo estipulado anteriormente en esta escritura. DECIMOQUINTO: Que EL(LOS) COMPRADOR(ES) se compromete(n), mientras no acabe(n) de pagar este inmueble, a destinarlo exclusivamente para habitación suya y de su familia, y a no transferir su propiedad sin el permiso escrito del INSTITUTO, que declara(n) conocer. DECIMOSEXTO. Que el (los) COMPRADOR(RES) se comoromete(n) a girar libranzas o hacer radicación de sueldos en favor del INSTITUTO, si éste se lo(s) exigiera para asegurar la oportuna cancelación de los comoromisos de pago adquiridos por este instrumento, y para los mismos efectos, se compromete(n) a solicitar, a pedido del INSTITUTO, que se liquide anualmente el valor(es) al pago de su obligación . Si el adjudicatario obligado a solicitar anualmente la liquidación del avance de la cesantía parcial correspondiente al año laborado no gestiona el pago directamente, faculta por el instrumento al INSTITUTO para que obtenga del correspondiente patrono la cancelación efectiva de tal prestación. DECIMO SEPTIMO: Que el pagode cualquter clase de impuesto o contribución del orden municipal, departamental o nacional o por concepto de prestación de los servicios públicos, que fueran liquidados sobre el inmueble materia de esta compraventa a partir de la fecha de esta escritura, seran de cuenta de el(los) COMPRADOR(RES) . DECIMO OCTAVO: Que el inmueble objeto de esta venta se encuentre libre de todo gravamen pleito pendiente, censo, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial, que el INSTITUTO se compromete a salir al saneamiento del mismo en todos los casos de ley, y que éste acepta el gravamen hipotecario que a su favor constituye EL(LOS) COMPRADOR(ES) en este documento sobre el inmueble materia de este contrato y del cual se hace entrega material en la fecha de esta escritura.

Presente(s) EL(LOS) COMPRADOR(ES) CARLOS ARTURO RODRIGUEZ QUINTERO y GLORIA INES SOTO MARIN

a quien(es) yo el Notario, igualmente doy fé de conocer, manifestó(aron):

Que en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y que en tal forma acepta

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y los operaciones que ejercite, están exentas de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decretos Legislativos 200 de 1936, artículo 16 y 1568 de 1957, artículo 21

n) en esta escritura la venta que por ella se le(s) hace y las obligaciones, clau-
sulas y declaraciones que ella contiene. 2) Que para garantizar el cumplimiento
de su obligación de pagar el inmueble, sin perjuicio de la condición resolutoria
del dominio emanada de la forma de pago convenida, además de comprometer
su responsabilidad personal constituye(n) HIPOTECA DE PRIMER GRADO a fa-
vor del INSTITUTO sobre el inmueble referido, con las mejoras actualmente
existentes en él, así como las futuras construcciones que en dicho predio se le-
vanten. Esta hipoteca garantiza igualmente las obligaciones que con posterior-
dad contrajere(n) con el INSTITUTO, 3°) Que se obliga(n) a destinar el inmueble
materia de esta negociación exclusivamente para su vivienda familiar, y, por
lo tanto, solo podrá(n) arrendarlo o cederlo con permiso expreso del INSTITU-
TO. 4°) Que se obliga(n) cuando el INSTITUTO así lo exigiere, a girar libranzas
a favor del mismo y a cargo de su(s) salario)(s) para garantizar el servicio pun-
tual de las obligaciones emanadas de este contrato. 5°) Que reconoce(n) al INS-
TITUTO el derecho que éste tiene de pedir la resolución de la compraventa objeto
de esta escritura, en los casos previstos en la clausula DECIMA de este instru-
mento. 6°) Que acepta cualquier traspaso que hiciere el INSTITUTO del presen
te crédito. 7°) Que sobre el inmueble adquirido y sobre las mejoras y adiciones
que haga(n) en él, constituyen PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
FAVOR DE ELLOS MISMOS
y de los hijos que llegaren a tener. 8°) Que serán jueces competentes, para co-
nocer de las acciones que puedan derivarse de este contrato, a más de los de
la localización del inmueble, los de Bogotá D.E. 9°) Que son de su cargo los
gastos que ocasionen el otorgamiento de esta escritura y el registro de sus (3)
tres primeras copias y que igualmente autorizan al INSTITUTO para solicitar
del notario las copias de esta escritura que considere necesarias. EL INSTITU-
TO se reserva el derecho de modificar la tasa de interés estipulada en esta es-
critura, mediante disposición de la Junta Directiva del mismo la cual será noti
cada AL/LOS/ COMPRADOR(ES) y que éste (éstos) aceptan dicha modificación.
EN ESTE ESTADO MANIFIESTA EL COMPRADOR SEÑOR CARLOS ARTURO
RODRIGUEZ QUINTERO y GLORIA INES SOTO MARIN
manifestar obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el

y SALVO NACIONAL, según lo dispone el Decreto 460 de 1986. En este estado advierten las partes lo siguiente: EL COMPRADOR (ES) deja(n) expresa constancia en este documento de que conoce(n) y se atiene(n) a los reglamentos del I.C.T. sobre Adjudicaciones, Uso de la Vivienda y Reconocimiento de Seguros. CLAUSULA ADICIONAL: Que el valor fijado por el Consejo de Administracion de la Cooperativa Integral de Vivienda y Servicios Complementarios del Quindío "COOVISERQ LTDA" para cada lote de 72 M2 (6M x 12M) y su infraestructura es de CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($120.000.oo), cantidad que el Socio- adjudicatario cancelará a la Cooperativa en cuotas mensuales durante un período de 15 años, según el Reglamento de vivienda y los Estatutos de la Cooperativa; dentro de este período tendrá el Socio- adjudicatario que ponerse a paz y salvo con la Cooperativa y el I.C.T. para efectos de la Escritura definitiva. x-x-x-Leido este instrumento a los comparecientes a quiénes advertí lo relativo al registro oportuno de la copia la aprobaron y la firman por ante el suscrito Notario- de todo lo cuál doy fé.- --- Anexos: Certificado de catastro --- expedido por la seccional de Armenia el instituto de credito territorial Predio No. 01-3-539-005. Avalúo $ 18.500.oo Armenia -- Septiembre de 1.988.-

Coop. Integral de Vivienda
Servicios Complementarios
"COOVISERQ" Ltda.
GERENTE

JORGE ELIECER GARCIA ZAPATA.

CARLOS ARTURO RODRIGUEZ QUINTERO.
c.c.# 7.546.445 de Armenia.
L.M.No.7546445 Dto. 39.

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL y las operaciones que ejecute, están exentos de impuestos nacionales, departamentales, municipales y de toda clase de contribuciones. Decreto 1 [illegible]

Vigésimo Juez Dcto Mpal
GLORIA INES SOTO MARIN

c.c.# 41.913.642 de Armenia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.546.445

RODRIGUEZ QUINTERO

APELLIDOS

CARLOS ARTURO

NOMBRES

FIRMA





INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1965

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-JUN-1983 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00212331-M-0007546445-20100202 0020566611A 1 4180629331

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.913.642

SOTO MARIN
APELLIDOS

GLORIA INES
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1968

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-FEB-1986 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Recibí
10-10-2016

Armenia, 10 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1021

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010305390005000, con matricula inmobiliaria 280-64475, Ubicado en Lote 5 Mz A Barrio Cooperativo Armenia Etapa 1, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 5, BARRIO COOPERATIVO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4123. del 27 de Septiembre de 1988, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ Q.



Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37180
Ciudadano: CARLOS ANDRES TABARES
Fecha: 2016-09-29 17:31:12
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrios

Armenia, 27 de Septiembre de 2016

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
Palacio Municipal 3 piso
Armenia - Quindio

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP

Cordial Saludo,

La **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP** a nivel nacional y en su sede Armenia tiene la misión de Formar ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público, para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público, en los diferentes niveles de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, la investigación y asistencia técnica en el ámbito territorial, nacional y global.

Por tal razón y con el fin de seguir cumpliendo con nuestros objetivos se ha planteado la construcción de una sede que cumpla con la demanda y las características adecuadas para la ciudad de Armenia, de acuerdo a los requisitos para tramitar el Plan de Implantación y Manejo de la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la expedición del correspondiente certificado de nomenclatura para la institución educativa de la Ciudad de Armenia, la cual se encuentra ubicada en la Carrera 12 con Calle16 No. 11-63.

Para tal fin me permito anexar:

- Certificado de tradición del predio
- Certificado de existencia y representación legal
- Estampilla pro hospital
- Estampilla pro desarrollo
- Plano de localización
- Poder

Atentamente,

Arquitecto
CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ
Apoderado

Notificación:
Calle 10ª Norte # 19-34 apto 1107 Edificio Reserva de Cócora, Armenia Q.
Cel. 311 659 3786

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160629705510111469 **Nro Matricula: 280-46983**

Pagina 1

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 09:37:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 29-02-1984 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-02-1984
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA AREA TOTAL DE 2.955 VARAS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE ANA GUZMAN; POR EL OCCIDENTE, CON LA CARRERA 12; POR EL NORTE, CON LA CALLE 16 Y POR EL SUR CON PROPIEDAD DE RAMON CASTA\O Y JULIA GIRALDO DE CASTA\O.-

COMPLEMENTACION:

-

AMPLIACION DE TRADICION:

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA CALDAS, ADQUIRI EN MAYOR EXTENSIN UNA FAJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DE LA FINCA LLAMADA EL BOSQUE, DESTINADA PARA LA ACEQUIA DE LA PLANTA MUNICIPAL, POR COMPRA AL SEÑOR MILCIADES CALA M, EN $ 2.259.80, MEDIANTE ESCRITURA NO. 34, DE 7 DE ENERO DE 1.944, DE LA NOTARA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.944.-LIBRO 1 TOMO 1, FOLIO 61, PARTIDA 146.-

IL-MILCIADES CALA M, ADQUIRI CUATRO LOTES, EN PERMUTA CELEBRADA CON EL SEÑOR JULIO CESAR VELASQUEZ O, EN $ 57.000.OO, MEDIANTE ESCRITURA NO. 1248, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.942, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.942, LIBRO 1 TOMO 2 FOLIO 100 VUELTO PARTIDA 2056.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) 1) CARRERA 12 CALLES 16 Y 17 LA GIRALDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 108802

280 - 108803

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-01-1956 Radicación:

ESCRITURA 1453 DEL 13-12-1955 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: [illegible]

A: [illegible] X X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-11-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2627 DEL 18-11-1961 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 510 COMODATO A 20 A\OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA X

A: FOMENTO Y TURISMO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160629705510111469 Nro Matrícula: 280-46983

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 09:37:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2014 Radicación: 2014-280-6-13802

Doc: ESCRITURA 2124 DEL 14-08-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOMENTO Y TURISMO

A: MUNICIPIO DE ARMENIA **NIT# 8900004643 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-11-2014 Radicación: 2014-280-6-20215

Doc: ESCRITURA 3717 DEL 15-11-2014 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA **NIT# 8900004643**

A: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP NIT: 8999996847 **NIT# 8999996847 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 4

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160629705510114 69 **Nro Matrícula: 280-46983**

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 09:37:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-57530 **FECHA: 29-06-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 01665 DE 2015

CERTIFICA:

RL-02859-2016

El/(la) ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP- (Código: 2104), con domicilio en BOGOTÁ D.C., cuenta con RÉGIMEN ESPECIAL. De conformidad con el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, está facultada para ofrecer programas de educación superior y su carácter académico es el de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

La Escuela Superior de Administración Pública, es un establecimiento público descentralizado del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Publica, creado mediante la Ley 19 del 18 de diciembre de 1958, expedida por el Congreso de la República.

☒ **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP- - BOGOTÁ D.C. (Código 2104)**

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripcion
CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ	CC 31928048 Cali	DIRECTOR	DECRETO 823 2016-05-19 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	Desde: 2016-05-20 Hasta:	2016-05-27
CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ	CC 31928048 Cali	REP. LEGAL ENCARGADO	DECRETO 823 2016-05-19 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	Desde: 2016-05-20 Hasta:	2016-05-27

☒ **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP- - MEDELLIN (Código 2111)**

Nombre y Apellido	Documento de Entidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripcion
RODRIGO GERMAN ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS	CC 16663207 Cali	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 062 2015-01-14 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	Desde: 2015-01-14 Hasta:	2015-02-04

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

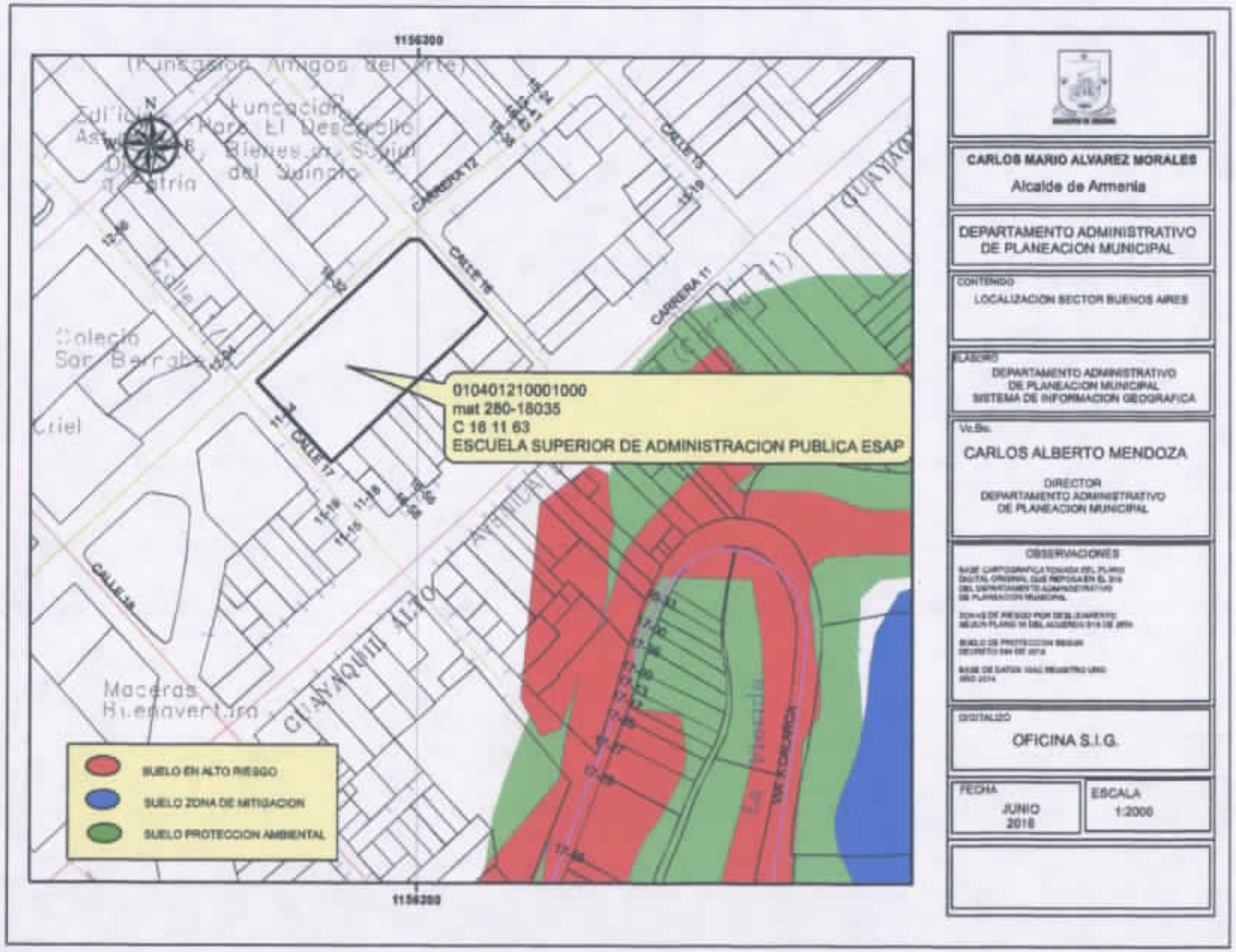
De conformidad con lo establecido por la Ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Junio de 2016, por solicitud de ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-, según radicado RL-2016-004294.

Atentamente,

WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO
Subdirector de Inspección y Vigilancia



CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION SECTOR BUENOS AIRES

ELABORO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vo.Bo.

CARLOS ALBERTO MENDOZA

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 14 DEL ACUERDO 514 DE 2014

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 554 DE 2014

BASE DE DATOS CATASTRO UNO AÑO 2014

DIGITALIZÓ

OFICINA S.I.G.

FECHA

JUNIO 2018

ESCALA

1:2000

PODER ESPECIAL

La suscrita **CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.928.048 expedida en Cali en mi condición de **DIRECTORA ENCARGADA** de la entidad **ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP**, nombrado mediante DECRETO No. 823 de fecha 19 de Mayo de 2016, posesionado según consta en ACTA DE POSESION No. 43 de fecha 20 de Mayo de 2016, entidad propietaria del predio ubicado en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, con nomenclatura urbana **Carrera 12 16 61** identificado con la cédula catastral **63-001-01-04-00-00-0121-0001-0-00-00-0000**, y el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-46983**, otorgo poder especial amplio y suficiente a **CARLOS ANDRES TABARES VELASQUEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 4.376.849 de Armenia, Quindío, para que a nombre de la **ESAP** presente el Plan de implantación correspondiente al proyecto para la construcción sede de la ESAP en la ciudad de Armenia y adelante gestiones ante la secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Armenia y Curaduría Urbana. Asi mismo, podrá solicitar información, interponer acciones y recursos, notificarse de actos administrativos y en general todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Mi apoderado queda autorizado para proponer el proyecto, radicar, presentar observaciones, coadyuvar en la gestión con el Municipio, presentar los estudios requeridos, atender diligencias y en general adelantar todas las actuaciones y/o gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento del presente mandato, de la manera más amplia y no restrictiva.

Cordialmente,

FIRMA QUE SE AUTENTICA

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ
C.C. No. 31.928.048
En representación de **ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP**

Revisó: NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ERNESTO C. MOLINA MEDINA
Contratista, Grupo de Infraestructura y mantenimiento

NOTARIA 62

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció ante el Notario 62 del Circulo de Bogotá

FRANCO DOMINGUEZ CLAUDIA MARCELA

quien exhibió C.C. 31928048

Tarjeta Profesional 63980 C.S.J

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. La huella se certifica por solicitud del interesado.

Bogotá, D.C. 08/09/2016

jbm8yu8y8ytmy6k

Gear

Carlos Arturo Serrato Galeano Notario 62

DOCUMENTO CONTROLADO

IDENTIFICÓ Y COMPROBÓ
JHON FREDY AURADO SEPULVEDA
C.C. 80.151.152

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 10 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1022

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401210001000, con matricula inmobiliaria 280-18035 , Cra 12 Cll 16 y 17 La Giralda, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 17 # 11 -64

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2124. del 14 de Agosto de 2014, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CARLOS ANDRÉS TABARES V.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

13-10-2016

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

CONENCO SAS
CONSTRUCCIONES EN CONCRETO

Nit: 900100417-1

Pereira
Avenida Circunvalar No. 1 - 54 Barrio Popular Modelo
Tel: (6) 3243371 Ext: 101 - 108 Cel: 317 5155528
Armenia
Calle 15 Norte # 12-36 piso 2 Barrio la Castellana
Tels: (6) 7313767 - (6) 7330730 Cel: 317 4292715

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37192
Ciudadano: CONENCO S.A.S
Fecha: 2016-09-22 11:41:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1 PAQUETE -2 ESTAMPILLAS
Destinatario
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Daiana Vanesa Patiño Bermudez

Armenia, Quindío Septiembre 22 de 2016

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
Armenia

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Me permito radicar ante su despacho, los siguientes documentos, con el fin de obtener la actualización de datos de la Nomenclatura para el proyecto **CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA** localizado según nomenclatura actual en **CARRERA 14 # 54 NORTE -10**, y el cual se conserva su acceso. El lote debido a varias mutaciones a que ha sido sometido entre englobes y desenglobes, se identifica actualmente con la ficha catastral **010703450012000,** con matrículas inmobiliarias **280-207317** para Etapa I, **280-207318** para Etapa II y **280-207319** para Etapa III.

Solicitamos actualicen la fecha y los datos para trámites de Actualización de Nomenclatura ante Registro. Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Escritura
2. Certificado de Tradición
3. Estampilla Pro Hospital y Pro Desarrollo

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente;

Ing. Nolberto Ardila Sanchez
Representante Legal
CONENCO S.A.S.

Anexo adjunto Certificado de Nomenclatura actual

NOTARÍA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: MIL TREINTA Y UNO X X X X (1031)

FECHA: PRIMERO X X (01) DE ABRIL X X X DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: CINCO -5- ACTOS

1.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA- **VALOR DEL ACTO $50.000.000.oo**

2.- CÓDIGO: 0904.- ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO. **EN TRES -3- FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIAS.** VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

3.- CODIGO 0919.- ENGLOBE **DE CUATRO -4- MATRICULAS SE ABRE UN -1- FOLIO DE MATRICULA** = VALOR DEL ACTO: $ SIN CUANTIA

4.- CÓDIGO: 0909.- CONSTITUCION DE URBANIZACION - VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

SE ABREN TRES -3- FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS

5.- 0783: CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE = EN UN -1- FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA **VALOR DEL ACTO: $350.000.oo**

SECCION PRIMERA.- COMPRAVENTA- INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 280-33178

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA

BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA — C.C. 41.892.587

PARTE COMPRADORA:

CONENCO S.A.S — N.I.T 900.100.417-1

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-33178

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 0107-0000-0244-0001-000000000 $28.008.000.oo. ----------

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, DETERMINADO COMO PTO. LOS LÍMITES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.----------

SECCION SEGUNDA.- ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PROPIETARIO. ----------

CONENCO S.A.S---------- N.I.T 900.100.417-1

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 ----

FICHA CATASTRAL –FOLIO GENERAL- : 0107-0000-0345-0012-000000000---

UBICACIÓN DEL PREDIO: **A-)** LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. ----------

B-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. ----------

C-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 3, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. ----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA ----------

SECCIÓN TERCERA.- ENGLOBE. ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PROPIETARIO. ----------

CONENCO S.A.S---------- N.I.T 900.100.417-1

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: **280-193787 / 280-193789 / 280-193786 / 280-33178 –SE ABRE UN -1- FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

FICHA CATASTRAL: 0107-0000-0345-0012-000000000 - FOLIO GENERAL- Y 01-07-0000-0244-0001-000000000 -folio individual- ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: **A-)** LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. ----------

B-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. ----------

C-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 3, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO-

D-) LOTE DE TERRENO, DETERMINADO COMO PTO. LOS LÍMITES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. ----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA ----------

SE ABREN UN -1- FOLIO DE MATRICULA ----------

SECCION CUARTA: CONSTITUCION DE URBANIZACION. ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PROPIETARIO. ----------

CONENCO S.A.S---------- N.I.T 900.100.417-1

MATRÍCULA INMOBILIARIA: FOLIO GENERAL **280-193787 / 280-193789 / 280-193786 / 280-33178.** ----------

FICHA CATASTRAL: - FOLIO GENERAL- 0107-0000-0345-0012-000000000 Y 01-07-0000-0244-0001-000000000. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO, DENOMINADO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO –

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA ----------

SE ABREN TRES -3- FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS ----

SECCION QUINTA CANCELACIÓN HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE. ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PARTE ACREEDORA QUE CANCELA LA HIPOTECA PARCIAL: ---------

PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S. --------- NIT 900.110.568-8

MATRÍCULA INMOBILIARIA: FOLIO GENERAL **280-193787 / 280-193789 / 280-193786 / 280-33178.** ----------

FICHA CATASTRAL - FOLIO GENERAL- 0107-0000-0345-0012-000000000 Y 01-07-0000-0244-0001-000000000. ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO DENOMINADO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, **LOTE ETAPA 1:** UBICADO EN ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO EN EL SECTOR MONTERREDONDO ----------

VALOR DEL ACTO $350.000.00 ----------

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los PRIMER X X X (01) días del mes de ABRIL X DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), a la NOTARÍA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, **SECCION PRIMERA COMPRAVENTA:** Compareció: El(la) señor(a) BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA, mayor de edad, vecino(a) y residente en Armenia Quindío, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.892.587 expedida en Armenia, hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre y representación, quien(es) en esta escritura se denominará(n) "**LA PARTE VENDEDORA**, y de otra parte el doctor NOLBERTO ARDILA SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino(a) y residente en Pereira Risaralda de transito por Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.472.279, hábil para contratar y obligarse, quien obra en calidad de representante legal principal de la Sociedad denominada **CONENCO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.100.417-1, con domicilio en Pereira, constituida por documento privado de constituyente de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Pereira del 31 de Julio de 2006, inscrita el 31 de Julio de 2006, bajo el número 01007276 del libro IX, se constituyó la persona jurídica CONENCO E.U., que por acta Nro. 01-2011 de Empresario constituyente de Pereira del 25 de Enero de 2011, inscrita el 4 de Marzo de 2011 bajo el número 01018453 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CONENCO E.U. por el de: **CONENCO S.A.S**, por acta Nro. 01-2011 de Empresario constituyente de Pereira del 25 de Enero de 2011, inscrita el 4 de Marzo de 2011 bajo el número 01018453 del libro IX, la persona jurídica tuvo la siguiente transformación: conversión de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que se presenta para su protocolización y que de su tenor se inserten en las copias que se expidan, sociedad que en lo sucesivo se denominará "**LA PARTE COMPRADORA**", y por medio del presente instrumento manifiestan: **PRIMERO:- OBJETO DEL CONTRATO – COMPRAVENTA**: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el 100% del derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO, DETERMINADO COMO PTO. LOS LÍMITES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de diez -10.00- metros de frente, por veinte -20.00- metros de centro, inmueble identificado con matricula número 280-33178 y ficha catastral número 0107-0000-0244-0001-000000000, comprendido dentro de los siguientes linderos ——— ——— según título de adquisición: ### POR EL FRENTE, con camino carreteable que conduce a la finca LA PRIMAVERA; POR UN COSTADO, con predio de HELENA DURANGO DE HERRERA; POR EL OTRO COSTADO, con predio ARTURO DUQUE PATIÑO; y POR EL CENTRO, con predio de LUCRECIA MACHADO DE GÓMEZ. ### **PARÁGRAFO:** No obstante la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICION**: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE

VENDEDORA, así: Parte en sucesión del causante MARIELA CORREA DE BEDOYA, realizada mediante sentencia S.N. del 04-11-1986 del Juzgado 2 civil del circuito de Armenia Quindío, y parte por COMPRAVENTA derechos de cuota realizada a BEDOYA ARIAS JAIME, BEDOYA CORREA MARÍA NIDIA, BEDOYA CORREA LUZ MARINA, BEDOYA DE MARÍN MARTHA ISABEL mediante escritura pública No. 316 del 22-01-1998 de la Notaria Tercera de Armenia, Q., actos debidamente inscritos en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-33178. **TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**. Que el precio de esta venta es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, los cuales declara recibidos a entera satisfacción. **CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO**. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO: - ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. ----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente la parte compradora, NOLBERTO ARDILA SÁNCHEZ quien obra en calidad de representante legal principal de la Sociedad denominada **CONENCO S.A.S.** de las calidades ya mencionadas, manifestó (aron): a) Que acepta(n) para la parte compradora la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere la parte compradora. c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996; y Ley 854 del 25-11-2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de que si el inmueble que transfiere está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, e indago a LA PARTE COMPRADORA y por tratarse de una persona jurídica el inmueble no cumple los requisitos para afectarse a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA

ESCRITURA: La presente escritura se extendió aplicativo Nro. De consulta 38851201 del folio 280-33178, fotocopia del titulo de adquisición, lo cual conoce y acepta la parte compradora. ----------

ANEXOS: COMPROBANTES FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO No. 20165264 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, en fecha 15-02-2016, con vencimiento en fecha 31-12-2016; y el CERTIFICADO No. 20164206, de VALORIZACIÓN expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha en fecha 15-02-2016, con vencimiento en fecha 31-12-2016; a favor de BLANCA BEDOYA, con relación a la FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 0107-0000-0244-0001-000000000 $28.008.000.oo., Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010. ----------

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento. ----------

SECCION SEGUNDA: ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO: Compareció el doctor NOLBERTO ARDILA SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino(a) y residente en Pereira Risaralda de transito por Armenia Quindio, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.472.279, hábil para contratar y obligarse, quien obra en calidad de representante legal principal de la Sociedad denominada **CONENCO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.100.417-1, con domicilio en Pereira, constituida por documento privado de constituyente de Pereira del 31 de Julio de 2006, inscrita el 31 de Julio de 2006, bajo el número 01007276 del libro IX, se constituyó la persona jurídica CONENCO E.U.; que por acta Nro. 01-2011 de Empresario constituyente de Pereira del 25 de Enero de 2011, inscrita el 4 de Marzo de 2011 bajo el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número 01018453 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CONENCO E.U. por el de: **CONENCO S.A.S,** por acta Nro. 01-2011 de Empresario constituyente de Pereira del 25 de Enero de 2011, inscrita el 4 de Marzo de 2011 bajo el número 01018453 del libro IX, la persona jurídica tuvo la siguiente transformación: conversión de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que se presenta para su protocolización y que de su tenor se inserten en las copias que se expidan y expuso: **PRIMERO TITULO DE PROPIEDAD:** Que la sociedad que representa es propietaria inscrita del (los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): **A-**) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO, lote de terreno con un área de 14.617,52 metros cuadrados, y cuyos linderos generales son: ### Partiendo del mojón número 1, sale por línea de lindero con un azimut de 17°00' y una distancia aproximada de 19.80 metros, llegando al mojón número 2; sale por línea de lindero con un azimut de 287°00' y una distancia aproximada de 10.00 metros, llegando al mojón número 3; sale por línea de lindero con un azimut de 24°02' y una distancia aproximada de 2.42 metros, llegando al mojón número 4; sale por línea de lindero con un azimut de 295°41' y una distancia aproximada de 7.82 metros, llegando al mojón número 5; sale por línea de lindero con un azimut de 18°45' y una distancia aproximada de 21.81 metros, llegando al mojón número 6; sale por línea de lindero con un azimut de 8°24' y una distancia aproximada de 19.80 metros, llegando al mojón número 7; sale por línea de lindero con un azimut de 295°13' y una distancia aproximada de 6.43 metros, llegando al mojón número 8; sale por línea de lindero con un azimut de 6°28' y una distancia aproximada de 11.02

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

metros, llegando al mojón número 9; sale por línea de lindero con un azimut de 299°45' y una distancia aproximada de 4.34 metros, llegando al mojón número 10; sale por línea de lindero con un azimut de 34°40' y una distancia aproximada de 21.71 metros, llegando al mojón número 11; sale por línea de lindero con un azimut de 51°16' y una distancia aproximada de 10.21 metros, llegando al mojón número 12; sale por línea de lindero con un azimut de 101°43' y una distancia aproximada de 3.05 metros, llegando al mojón número 13; sale por línea de lindero con un azimut de 28°05' y una distancia aproximada de 10.05 metros, llegando al mojón número 14; sale por línea de lindero con un azimut de 332°15' y una distancia aproximada de 5.42 metros, llegando al mojón número 15; sale por línea de lindero con un azimut de 29°12' y una distancia aproximada de 4.67 metros, llegando al mojón número 16; sale por línea de lindero con un azimut de 322°15' y una distancia aproximada de 1.29 metros, llegando al mojón número 17; sale por línea de lindero con un azimut de 23°12' y una distancia aproximada de 21.61 metros, llegando al mojón número 17A; los mojones 1 al 17A lindan con predios vecinos; sale por línea de lindero con un azimut de 274°07' y una distancia aproximada de 51.16 metros, llegando al mojón número 17B; sale por línea de lindero con un azimut de 307°38' y una distancia aproximada de 45.43 metros, llegando al mojón número 17C; los mojones 17A al 17C lindan con área de lote cesión al municipio etapa 1; sale por línea de lindero con un azimut de 194°02' y una distancia aproximada de 58.55 metros, llegando al mojón número 24; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 4.59 metros, llegando al mojón número 25; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 26; sale por línea de lindero con un azimut de 163°43' y una distancia aproximada de 6.38 metros, llegando al mojón número 27; sale por línea de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 13.97 metros, llegando al mojón número 28; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 29; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 30; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 31; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 32; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 33; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 34; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 35; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 36; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 37; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 38; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 39; sale por línea de lindero con un azimut de 294°10' y una distancia aproximada de 14.20 metros, llegando al mojón número 40; sale por línea de lindero con un azimut de 270°00' y una distancia aproximada de 12.69 metros, llegando al mojón número 41; sale por línea de lindero con un azimut de 20°23' y una distancia aproximada de 5.33 metros, llegando al mojón número 42; sale por línea de lindero con un azimut de 90°00' y una distancia aproximada de 6.92 metros, llegando al mojón número 43; sale por línea de lindero con un azimut de 13°52'

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y una distancia aproximada de 16.58 metros, llegando al mojón número 44; sale por línea de lindero con un azimut de 19°10' y una distancia aproximada de 13.54 metros, llegando al mojón número 45; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 46; sale por línea de lindero con un azimut de 19°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 47; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 21.20 metros, llegando al mojón número 48; sale por línea de lindero con un azimut de 199°11' y una distancia aproximada de 11.20 metros, llegando al mojón número 49; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 10.00 metros, llegando al mojón número 50; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 49.45 metros, llegando al mojón número 51; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 6.20 metros, llegando al mojón número 52; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 46.00 metros, llegando al mojón número 53; sale por línea de lindero con un azimut de 109°15' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 54; sale por línea de lindero con un azimut de 203°50' y una distancia aproximada de 1.66 metros, llegando al mojón número 55; sale por línea de lindero con un azimut de 187°31' y una distancia aproximada de 5.57 metros, llegando al mojón número 56; sale por línea de lindero con un azimut de 132°21' y una distancia aproximada de 8.91 metros, llegando al mojón número 57; los mojones 17C al 57 lindan con el lote Segunda Etapa Condominio Residencial La Primavera; sale por línea de lindero con un azimut de 35°42' y una distancia aproximada de 14.03 metros, llegando al mojón número 58; sale por línea de lindero con un azimut de 104°45' y una distancia aproximada de 24.03 metros, llegando al mojón

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

número 59; sale por línea de lindero con un azimut de 110°43' y una distancia aproximada de 32.56 metros, llegando al mojón número 60; sale por línea de lindero con un azimut de 108°57' y una distancia aproximada de 18.91 metros, llegando al mojón número 61; sale por línea de lindero con un azimut de 77°01' y una distancia aproximada de 16.84 metros, llegando al mojón número 62; sale por línea de lindero con un azimut de 106°59' y una distancia aproximada de 10.00 metros, llegando al mojón número 1 y encierra; los mojones 57 al 62 y 1 lindan con predios vecinos. #### identificado con la matricula inmobiliaria número 280-193787 y hace parte de la ficha catastral –FOLIO GENERAL- : 0107-0000-0345-0012-000000000 ----------

B-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO, Lote de terreno con un área de 19.274,95 metros cuadrados, y cuyos linderos generales son: ### Partiendo del mojón número 63, sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 64.14 metros, llegando al mojón número 64; sale por línea de lindero con un azimut de 244°10' y una distancia aproximada de 7.00 metros, llegando al mojón número 65; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 46.94 metros, llegando al mojón número 66; los mojones 63 al 66 lindan con el lote Tercera Etapa Condominio Residencial La Primavera; sale por línea de lindero con un azimut de 42°31' y una distancia aproximada de 25.92 metros, llegando al mojón número 67; sale por línea de lindero con un azimut de 36°00' y una distancia aproximada de 9.44 metros, llegando al mojón número 68; sale por línea de lindero con un azimut de 27°50' y una distancia aproximada de 13.38 metros, llegando al mojón número 69; sale por línea de lindero con un azimut de 36°32' y una distancia aproximada de 7.48 metros, llegando al mojón número 70; sale por línea de lindero con un azimut de 356°38' y una distancia aproximada de 4.95 metros, llegando al mojón

número 71; sale por línea de lindero con un azimut de 316°03' y una distancia aproximada de 3.40 metros, llegando al mojón número 72; sale por línea de lindero con un azimut de 307°56' y una distancia aproximada de 4.65 metros, llegando al mojón número 73; sale por línea de lindero con un azimut de 345°59' y una distancia aproximada de 9.89 metros, llegando al mojón número 74; sale por línea de lindero con un azimut de 17°13' y una distancia aproximada de 12.68 metros, llegando al mojón número 75; sale por línea de lindero con un azimut de 40°06' y una distancia aproximada de 10.78 metros, llegando al mojón número 76; sale por línea de lindero con un azimut de 42°09' y una distancia aproximada de 13.82 metros, llegando al mojón número 77; sale por línea de lindero con un azimut de 23°53' y una distancia aproximada de 32.14 metros, llegando al mojón número 78; sale por línea de lindero con un azimut de 27°06' y una distancia aproximada de 25.02 metros, llegando al mojón número 79; sale por línea de lindero con un azimut de 48°46' y una distancia aproximada de 5.39 metros, llegando al mojón número 80; sale por línea de lindero con un azimut de 49°21' y una distancia aproximada de 5.85 metros, llegando al mojón número 81; sale por línea de lindero con un azimut de 24°38' y una distancia aproximada de 10.91 metros, llegando al mojón número 82; sale por línea de lindero con un azimut de 352°24' y una distancia aproximada de 13.44 metros, llegando al mojón número 83; los mojones 66 al 83 lindan con predio vecino quebrada de por medio; sale por línea de lindero con un azimut de 102°22' y una distancia aproximada de 11.39 metros, llegando al mojón número 84; sale por línea de lindero con un azimut de 96°23' y una distancia aproximada de 10.97 metros, llegando al mojón número 85; sale por línea de lindero con un azimut de 160°45' y una distancia aproximada de 5.36 metros, llegando al mojón número 85A; sale por línea de lindero con un azimut de 101°08' y una distancia aproximada de 68.50 metros, llegando al mojón número 17C; los mojones 83 al 88 y 23 lindan con vía interna; sale por línea de lindero con un azimut de 194°02' y una distancia aproximada de 58.57 metros, llegando al mojón número 24; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 4.59 metros, llegando al mojón

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número 25; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 26; sale por línea de lindero con un azimut de 163°43' y una distancia aproximada de 6.38 metros, llegando al mojón número 27; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 13.97 metros, llegando al mojón número 28; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 29; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 30; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 31; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 32; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 33; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 34; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 35; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 36; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 37; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 38; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 39; sale por línea de lindero con un azimut de 294°10' y una distancia aproximada de 14.20 metros, llegando al mojón número 40; sale por línea de lindero con un azimut de 270°00' y una distancia aproximada de 12.69 metros, llegando al mojón número 41; sale por línea de lindero con un azimut de 20°23' y una distancia aproximada de 5.33 metros, llegando al mojón número 42; sale por línea de lindero con un azimut de 90°00' y una distancia aproximada de 6.92 metros, llegando al mojón número 43; sale por línea de lindero con un azimut de 13°52' y una distancia aproximada de

16.58 metros, llegando al mojón número 44; sale por línea de lindero con un azimut de 19°10' y una distancia aproximada de 13.54 metros, llegando al mojón número 45; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 46; sale por línea de lindero con un azimut de 19°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 47; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 21.20 metros, llegando al mojón número 48; sale por línea de lindero con un azimut de 199°11' y una distancia aproximada de 11.20 metros, llegando al mojón número 49; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 10.00 metros, llegando al mojón número 50; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 49.45 metros, llegando al mojón número 51; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 6.20 metros, llegando al mojón número 52; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 46.00 metros, llegando al mojón número 53; sale por línea de lindero con un azimut de 109°15' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 54; sale por línea de lindero con un azimut de 203°50' y una distancia aproximada de 1.66 metros, llegando al mojón número 55; sale por línea de lindero con un azimut de 187°31' y una distancia aproximada de 5.57 metros, llegando al mojón número 56; sale por línea de lindero con un azimut de 132°21' y una distancia aproximada de 8.91 metros, llegando al mojón número 57; los puntos los mojones 17C al 57 lindan con el lote Etapa 1 Condominio Residencial La Primavera; sale por línea de lindero con un azimut de 215°36' y una distancia aproximada de 18.85 metros, llegando al mojón número 63 y encierra; mojones 57 y 63 lindan con predio vecino ### -identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-193789 y hace parte de la ficha catastral – FOLIO GENERAL- : 0107-0000-0345-0012-000000000. ----------

C-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 3, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO, Lote de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

terreno con un área de 25.072,26 metros cuadrados, y cuyos linderos generales son: Partiendo del mojón número 63, sale por línea de lindero con un azimut de 215°39' y una distancia aproximada de 6.17 metros, llegando al mojón número 89; sale por línea de lindero con un azimut de 164°13' y una distancia aproximada de 106.45 metros, llegando al mojón número 90; sale por línea de lindero con un azimut de 200°09' y una distancia aproximada de 45.54 metros, llegando al mojón número 91; sale por línea de lindero con un azimut de 207°12' y una distancia aproximada de 35.14 metros, llegando al mojón número 92; sale por línea de lindero con un azimut de 299°07' y una distancia aproximada de 14.57 metros, llegando al mojón número 93; sale por línea de lindero con un azimut de 302°29' y una distancia aproximada de 46.24 metros, llegando al mojón número 94; los mojones 63, 89 al 94 lindan con predio vecino; sale por línea de lindero con un azimut de 276°12' y una distancia aproximada de 24.78 metros, llegando al mojón número 95; sale por línea de lindero con un azimut de 276°19' y una distancia aproximada de 23.18 metros, llegando al mojón número 96; sale por línea de lindero con un azimut de 288°08' y una distancia aproximada de 6.03 metros, llegando al mojón número 97; sale por línea de lindero con un azimut de 296°05' y una distancia aproximada de 5.15 metros, llegando al mojón número 98; sale por línea de lindero con un azimut de 317°26' y una distancia aproximada de 7.50 metros, llegando al mojón número 99; sale por línea de lindero con un azimut de 323°37' y una distancia aproximada de 8.23 metros, llegando al mojón número 100; sale por línea de lindero con un azimut de 332°55' y una distancia aproximada de 9.80 metros, llegando al mojón número 101; sale por línea de lindero con un azimut de 344°28' y una distancia aproximada de 10.61 metros, llegando al mojón número 102; sale por línea de lindero con un azimut de 337°58' y una distancia aproximada de 9.83 metros, llegando al mojón número 103; sale por línea de lindero con un azimut de 329°24' y una distancia aproximada de 11.25 metros, llegando al mojón número 104; sale por línea de lindero con un azimut de 338°52' y una distancia aproximada de 10.86 metros, llegando al mojón número 105; sale por línea de lindero con un azimut de 355°16' y una distancia aproximada de 14.62 metros, llegando al mojón número 106; sale por línea de lindero con un azimut de 16°18' y una distancia aproximada de 17.67 metros,

llegando al mojón número 107; sale por línea de lindero con un azimut de 22°31' y una distancia aproximada de 16.07 metros, llegando al mojón número 108; sale por línea de lindero con un azimut de 25°22' y una distancia aproximada de 24.53 metros, llegando al mojón número 109; sale por línea de lindero con un azimut de 293°42' y una distancia aproximada de 7.54 metros, llegando al mojón número 110; sale por línea de lindero con un azimut de 311°35' y una distancia aproximada de 20.12 metros, llegando al mojón número 111; sale por línea de lindero con un azimut de 51°11' y una distancia aproximada de 11.52 metros, llegando al mojón número 112; sale por línea de lindero con un azimut de 71°45' y una distancia aproximada de 10.87 metros, llegando al mojón número 113; sale por línea de lindero con un azimut de 63°14' y una distancia aproximada de 6.05 metros, llegando al mojón número 114; sale por línea de lindero con un azimut de 40°04' y una distancia aproximada de 7.50 metros, llegando al mojón número 115; sale por línea de lindero con un azimut de 38°41' y una distancia aproximada de 12.27 metros, llegando al mojón número 66, los mojones 94 al 115 y 66 lindan con predio vecino quebrada de por medio; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 46.94 metros, llegando al mojón número 65; sale por línea de lindero con un azimut de 64°10' y una distancia aproximada de 7.00 metros, llegando al mojón número 64; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 64.14 metros, llegando al mojón número 63 y encierra; los mojones 66, 65, 64 y 63 al 66 lindan con el lote Segunda Etapa Condominio Residencial La Primavera; ### identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-193786 y hace parte de la ficha catastral – FOLIO GENERAL- : 0107-0000-0345-0012-000000000. **SEGUNDO: TRADICIÒN**. El(los) anterior(es) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por CONENCO S.A.S, por COMPRAVENTA realizada a PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S, mediante la escritura pública número 7684 del 04-11-2015 otorgada en la Notaria Quinta de Pereira Risaralda; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria numero 280-193787 / 280-193789 / 280-193786. **TERCERO ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PREDIO: Que el compareciente por medio del presente instrumento, procede a realizar la ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA EN CUANTO A UBICACIÓN DEL PERIMETRO EN QUE ESTA UBICADO EL PREDIO que le corresponde al(los) inmueble(s) ya determinado(s) en esta misma sección de este instrumento, y para tal efecto presentan el Certificado **DP-POT-0703** expedido por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, Quindío, de fecha 04 de Febrero de 2016, en el cual consta que una vez revisada la cartografía del municipio de Armenia, se encontró que el predio proyecto denominado la Primavera identificado con ficha catastral número FOLIO GENERAL Nro. 0107-0000-0345-0012-000000000, y con matrículas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786, ya determinados en esta misma sección de este instrumento, son urbanos SE ENCUENTRAN DENTRO DEL **ÁREA URBANA** DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, SEGÚN LA DELIMITACIÓN PLANTEADA POR EL ACUERDO 019 DE 2009 -PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-; certificación que se protocoliza con el presente instrumento, por lo cual se actualiza nomenclatura en cuanto a que los predios se encuentran ubicados en el perímetro urbano. ----------

SECCION TERCERA: ENGLOBE. Compareció el doctor NOLBERTO ARDILA SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino(a) y residente en Pereira Risaralda de transito por Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.472.279, hábil para contratar y obligarse, quien obra en calidad de representante legal principal de la Sociedad denominada **CONENCO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.100.417-1, con domicilio en Pereira, constituida por documento privado de constituyente de Pereira del 31 de Julio de 2006, inscrita el 31 de Julio de 2006, bajo el número 01007276 del libro IX, se constituyó la persona jurídica CONENCO E.U.; que por acta Nro. 01-2011 de Empresario constituyente de Pereira del 25 de Enero de 2011, inscrita el 4 de Marzo de 2011 bajo el número 01018453 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CONENCO E.U. por el de: **CONENCO S.A.S,** por acta Nro. 01-2011 de Empresario constituyente de Pereira del 25 de Enero de 2011, inscrita

el 4 de Marzo de 2011 bajo el número 01018453 del libro IX, la persona jurídica tuvo la siguiente transformación: conversión de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que se presenta para su protocolización y que de su tenor se inserten en las copias que se expidan y expuso: **PRIMERO. TITULO DE PROPIEDAD:** Que la sociedad que representa es propietaria inscrita de los siguientes bienes inmuebles: **A-)** LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO, lote de terreno con un área de 14.617,52 metros cuadrados, y cuyos linderos generales son: ### Partiendo del mojón número 1, sale por línea de lindero con un azimut de 17°00' y una distancia aproximada de 19.80 metros, llegando al mojón número 2; sale por línea de lindero con un azimut de 287°00' y una distancia aproximada de 10.00 metros, llegando al mojón número 3; sale por línea de lindero con un azimut de 24°02' y una distancia aproximada de 2.42 metros, llegando al mojón número 4; sale por línea de lindero con un azimut de 295°41' y una distancia aproximada de 7.82 metros, llegando al mojón número 5; sale por línea de lindero con un azimut de 18°45' y una distancia aproximada de 21.81 metros, llegando al mojón número 6; sale por línea de lindero con un azimut de 8°24' y una distancia aproximada de 19.80 metros, llegando al mojón número 7; sale por línea de lindero con un azimut de 295°13' y una distancia aproximada de 6.43 metros, llegando al mojón número 8; sale por línea de lindero con un azimut de 6°28' y una distancia aproximada de 11.02 metros, llegando al mojón número 9; sale por línea de lindero con un azimut de 299°45' y una distancia aproximada de 4.34 metros, llegando al mojón número 10; sale por línea de lindero con un azimut de 34°40' y una distancia aproximada de 21.71 metros, llegando al mojón número 11; sale por línea de lindero con un azimut de 51°16' y una distancia aproximada de 10.21 metros, llegando al mojón número 12; sale por línea de lindero con un azimut de 101°43' y una distancia aproximada de 3.05 metros, llegando al mojón

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

número 13; sale por línea de lindero con un azimut de 28°05' y una distancia aproximada de 10.05 metros, llegando al mojón número 14; sale por línea de lindero con un azimut de 332°15' y una distancia aproximada de 5.42 metros, llegando al mojón número 15; sale por línea de lindero con un azimut de 29°12' y una distancia aproximada de 4.67 metros, llegando al mojón número 16; sale por línea de lindero con un azimut de 322°15' y una distancia aproximada de 1.29 metros, llegando al mojón número 17; sale por línea de lindero con un azimut de 23°12' y una distancia aproximada de 21.61 metros, llegando al mojón número 17A; los mojones 1 al 17A lindan con predios vecinos; sale por línea de lindero con un azimut de 274°07' y una distancia aproximada de 51.16 metros, llegando al mojón número 17B; sale por línea de lindero con un azimut de 307°38' y una distancia aproximada de 45.43 metros, llegando al mojón número 17C; los mojones 17A al 17C lindan con área de lote cesión al municipio etapa 1; sale por línea de lindero con un azimut de 194°02' y una distancia aproximada de 58.55 metros, llegando al mojón número 24; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 4.59 metros, llegando al mojón número 25; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 26; sale por línea de lindero con un azimut de 163°43' y una distancia aproximada de 6.38 metros, llegando al mojón número 27; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 13.97 metros, llegando al mojón número 28; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 29; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 30; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 31; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 32; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 33; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

llegando al mojón número 34; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 35; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 36; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 37; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 38; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 39; sale por línea de lindero con un azimut de 294°10' y una distancia aproximada de 14.20 metros, llegando al mojón número 40; sale por línea de lindero con un azimut de 270°00' y una distancia aproximada de 12.69 metros, llegando al mojón número 41; sale por línea de lindero con un azimut de 20°23' y una distancia aproximada de 5.33 metros, llegando al mojón número 42; sale por línea de lindero con un azimut de 90°00' y una distancia aproximada de 6.92 metros, llegando al mojón número 43; sale por línea de lindero con un azimut de 13°52' y una distancia aproximada de 16.58 metros, llegando al mojón número 44; sale por línea de lindero con un azimut de 19°10' y una distancia aproximada de 13.54 metros, llegando al mojón número 45; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 46; sale por línea de lindero con un azimut de 19°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 47; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 21.20 metros, llegando al mojón número 48; sale por línea de lindero con un azimut de 199°11' y una distancia aproximada de 11.20 metros, llegando al mojón número 49; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 10.00 metros, llegando al mojón número 50; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 49.45 metros, llegando al mojón número 51; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 6.20 metros, llegando al mojón número 52; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

aproximada de 46.00 metros, llegando al mojón número 53; sale por línea de lindero con un azimut de 109°15' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 54; sale por línea de lindero con un azimut de 203°50' y una distancia aproximada de 1.66 metros, llegando al mojón número 55; sale por línea de lindero con un azimut de 187°31' y una distancia aproximada de 5.57 metros, llegando al mojón número 56; sale por línea de lindero con un azimut de 132°21' y una distancia aproximada de 8.91 metros, llegando al mojón número 57; los mojones 17C al 57 lindan con el lote Segunda Etapa Condominio Residencial La Primavera; sale por línea de lindero con un azimut de 35°42' y una distancia aproximada de 14.03 metros, llegando al mojón número 58; sale por línea de lindero con un azimut de 104°45' y una distancia aproximada de 24.03 metros, llegando al mojón número 59; sale por línea de lindero con un azimut de 110°43' y una distancia aproximada de 32.56 metros, llegando al mojón número 60; sale por línea de lindero con un azimut de 108°57' y una distancia aproximada de 18.91 metros, llegando al mojón número 61; sale por línea de lindero con un azimut de 77°01' y una distancia aproximada de 16.84 metros, llegando al mojón número 62; sale por línea de lindero con un azimut de 106°59' y una distancia aproximada de 10.00 metros, llegando al mojón número 1 y encierra; los mojones 57 al 62 y 1 lindan con predios vecinos. #### identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-193787 y hace parte de la ficha catastral –FOLIO GENERAL- : 0107-0000-0345-0012-000000000

B-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA-LOTE ETAPA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO 'EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. Lote de terreno con un área de 19.274,95 metros cuadrados, y cuyos linderos generales son: ### Partiendo del mojón número 63, sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 64.14 metros, llegando al mojón número 64; sale por línea de lindero con un azimut de 244°10' y una distancia aproximada de 7.00 metros, llegando al mojón número 65; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

aproximada de 46.94 metros, llegando al mojón número 66; los mojones 63 al 66 lindan con el lote Tercera Etapa Condominio Residencial La Primavera; sale por línea de lindero con un azimut de 42°31' y una distancia aproximada de 25.92 metros, llegando al mojón número 67; sale por línea de lindero con un azimut de 36°00' y una distancia aproximada de 9.44 metros, llegando al mojón número 68; sale por línea de lindero con un azimut de 27°50' y una distancia aproximada de 13.38 metros, llegando al mojón número 69; sale por línea de lindero con un azimut de 36°32' y una distancia aproximada de 7.48 metros, llegando al mojón número 70; sale por línea de lindero con un azimut de 356°38' y una distancia aproximada de 4.95 metros, llegando al mojón número 71; sale por línea de lindero con un azimut de 316°03' y una distancia aproximada de 3.40 metros, llegando al mojón número 72; sale por línea de lindero con un azimut de 307°56' y una distancia aproximada de 4.65 metros, llegando al mojón número 73; sale por línea de lindero con un azimut de 345°59' y una distancia aproximada de 9.89 metros, llegando al mojón número 74; sale por línea de lindero con un azimut de 17°13' y una distancia aproximada de 12.68 metros, llegando al mojón número 75; sale por línea de lindero con un azimut de 40°06' y una distancia aproximada de 10.78 metros, llegando al mojón número 76; sale por línea de lindero con un azimut de 42°09' y una distancia aproximada de 13.82 metros, llegando al mojón número 77; sale por línea de lindero con un azimut de 23°53' y una distancia aproximada de 32.14 metros, llegando al mojón número 78; sale por línea de lindero con un azimut de 27°06' y una distancia aproximada de 25.02 metros, llegando al mojón número 79; sale por línea de lindero con un azimut de 48°46' y una distancia aproximada de 5.39 metros, llegando al mojón número 80; sale por línea de lindero con un azimut de 49°21' y una distancia aproximada de 5.85 metros, llegando al mojón número 81; sale por línea de lindero con un azimut de 24°38' y una distancia aproximada de 10.91 metros, llegando al mojón número 82; sale por línea de lindero con un azimut de 352°24' y una distancia aproximada de 13.44 metros, llegando al mojón número 83; los mojones 66 al 83 lindan con predio vecino quebrada de por medio; sale por línea de lindero

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con un azimut de 102°22' y una distancia aproximada de 11.39 metros, llegando al mojón número 84; sale por línea de lindero con un azimut de 96°23' y una distancia aproximada de 10.97 metros, llegando al mojón número 85; sale por línea de lindero con un azimut de 160°45' y una distancia aproximada de 5.36 metros, llegando al mojón número 85A; sale por línea de lindero con un azimut de 101°08' y una distancia aproximada de 68.50 metros, llegando al mojón número 17C; los mojones 83 al 88 y 23 lindan con vía interna; sale por línea de lindero con un azimut de 194°02' y una distancia aproximada de 58.57 metros, llegando al mojón número 24; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 4.59 metros, llegando al mojón número 25; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 26; sale por línea de lindero con un azimut de 163°43' y una distancia aproximada de 6.38 metros, llegando al mojón número 27; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 13.97 metros, llegando al mojón número 28; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 29; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 30; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 31; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 32; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 33; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 34; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 35; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 36; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 37; sale por línea de lindero con un azimut de 114°10' y una distancia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

aproximada de 1.00 metros, llegando al mojón número 38; sale por línea de lindero con un azimut de 204°10' y una distancia aproximada de 5.50 metros, llegando al mojón número 39; sale por línea de lindero con un azimut de 294°10' y una distancia aproximada de 14.20 metros, llegando al mojón número 40; sale por línea de lindero con un azimut de 270°00' y una distancia aproximada de 12.69 metros, llegando al mojón número 41; sale por línea de lindero con un azimut de 20°23' y una distancia aproximada de 5.33 metros, llegando al mojón número 42; sale por línea de lindero con un azimut de 90°00' y una distancia aproximada de 6.92 metros, llegando al mojón número 43; sale por línea de lindero con un azimut de 13°52' y una distancia aproximada de 16.58 metros, llegando al mojón número 44; sale por línea de lindero con un azimut de 19°10' y una distancia aproximada de 13.54 metros, llegando al mojón número 45; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 46; sale por línea de lindero con un azimut de 19°10' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 47; sale por línea de lindero con un azimut de 289°10' y una distancia aproximada de 21.20 metros, llegando al mojón número 48; sale por línea de lindero con un azimut de 199°11' y una distancia aproximada de 11.20 metros, llegando al mojón número 49; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 10.00 metros, llegando al mojón número 50; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 49.45 metros, llegando al mojón número 51; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 6.20 metros, llegando al mojón número 52; sale por línea de lindero con un azimut de 199°10' y una distancia aproximada de 46.00 metros, llegando al mojón número 53; sale por línea de lindero con un azimut de 109°15' y una distancia aproximada de 5.00 metros, llegando al mojón número 54; sale por línea de lindero con un azimut de 203°50' y una distancia aproximada de 1.66 metros, llegando al mojón número 55; sale por línea de lindero con un azimut de 187°31' y una distancia aproximada de 5.57 metros, llegando al mojón número 56; sale por línea de lindero con un azimut de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

132°21' y una distancia aproximada de 8.91 metros, llegando al mojón número 57; los puntos los mojones 17C al 57 lindan con el lote Etapa 1 Condominio Residencial La Primavera; sale por línea de lindero con un azimut de 215°36' y una distancia aproximada de 18.85 metros, llegando al mojón número 63 y encierra; mojones 57 y 63 lindan con predio vecino. ### -identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-193789 y hace parte de la ficha catastral – FOLIO GENERAL- : 0107-0000-0345-0012-000000000.----------

C-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 3, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO, Lote de terreno con un área de 25.072,26 metros cuadrados, y cuyos linderos generales son: Partiendo del mojón número 63, sale por línea de lindero con un azimut de 215°39' y una distancia aproximada de 6.17 metros, llegando al mojón número 89; sale por línea de lindero con un azimut de 164°13' y una distancia aproximada de 106.45 metros, llegando al mojón número 90; sale por línea de lindero con un azimut de 200°09' y una distancia aproximada de 45.54 metros, llegando al mojón número 91; sale por línea de lindero con un azimut de 207°12' y una distancia aproximada de 35.14 metros, llegando al mojón número 92; sale por línea de lindero con un azimut de 299°07' y una distancia aproximada de 14.57 metros, llegando al mojón número 93; sale por línea de lindero con un azimut de 302°29' y una distancia aproximada de 46.24 metros, llegando al mojón número 94; los mojones 63, 89 al 94 lindan con predio vecino; sale por línea de lindero con un azimut de 276°12' y una distancia aproximada de 24.78 metros, llegando al mojón número 95; sale por línea de lindero con un azimut de 276°19' y una distancia aproximada de 23.18 metros, llegando al mojón número 96; sale por línea de lindero con un azimut de 288°08' y una distancia aproximada de 6.03 metros, llegando al mojón número 97; sale por línea de lindero con un azimut de 296°05' y una distancia aproximada de 5.15 metros, llegando al mojón número 98; sale por línea de lindero con un azimut de 317°26' y una distancia aproximada de 7.50 metros, llegando al mojón número 99; sale por línea de lindero con un azimut de 323°37' y una distancia aproximada de 8.23 metros, llegando al mojón número 100; sale por línea de lindero con un azimut de 332°55' y una distancia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

aproximada de 9.80 metros, llegando al mojón número 101; sale por línea de lindero con un azimut de 344°28' y una distancia aproximada de 10.61 metros, llegando al mojón número 102; sale por línea de lindero con un azimut de 337°58' y una distancia aproximada de 9.83 metros, llegando al mojón número 103; sale por línea de lindero con un azimut de 329°24' y una distancia aproximada de 11.25 metros, llegando al mojón número 104; sale por línea de lindero con un azimut de 338°52' y una distancia aproximada de 10.86 metros, llegando al mojón número 105; sale por línea de lindero con un azimut de 355°16' y una distancia aproximada de 14.62 metros, llegando al mojón número 106; sale por línea de lindero con un azimut de 16°18' y una distancia aproximada de 17.67 metros, llegando al mojón número 107; sale por línea de lindero con un azimut de 22°31' y una distancia aproximada de 16.07 metros, llegando al mojón número 108; sale por línea de lindero con un azimut de 25°22' y una distancia aproximada de 24.53 metros, llegando al mojón número 109; sale por línea de lindero con un azimut de 293°42' y una distancia aproximada de 7.54 metros, llegando al mojón número 110; sale por línea de lindero con un azimut de 311°35' y una distancia aproximada de 20.12 metros, llegando al mojón número 111; sale por línea de lindero con un azimut de 51°11' y una distancia aproximada de 11.52 metros, llegando al mojón número 112; sale por línea de lindero con un azimut de 71°45' y una distancia aproximada de 10.87 metros, llegando al mojón número 113; sale por línea de lindero con un azimut de 63°14' y una distancia aproximada de 6.05 metros, llegando al mojón número 114; sale por línea de lindero con un azimut de 40°04' y una distancia aproximada de 7.50 metros, llegando al mojón número 115; sale por línea de lindero con un azimut de 38°41' y una distancia aproximada de 12.27 metros, llegando al mojón número 66, los mojones 94 al 115 y 66 lindan con predio vecino quebrada de por medio; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 46.94 metros, llegando al mojón número 65; sale por línea de lindero con un azimut de 64°10' y una distancia aproximada de 7.00 metros, llegando al mojón número 64; sale por línea de lindero con un azimut de 109°10' y una distancia aproximada de 64.14 metros, llegando al mojón número 63 y encierra; los mojones 66, 65, 64 y 63 al 66 lindan con el lote Segunda Etapa Condominio Residencial La Primavera; ### identificado con la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

matricula inmobiliaria número 280-193786 y hace parte de la ficha catastral – FOLIO GENERAL- : 0107-0000-0345-0012-000000000.----------

D-) LOTE DE TERRENO, DETERMINADO COMO PTO. LOS LÍMITES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de diez -10.00- metros de frente, por veinte -20.00- metros de centro, inmueble identificado con matricula número 280-33178 y ficha catastral número 0107-0000-0244-0001-000000000, comprendido dentro de los siguientes linderos ——— ——— según título de adquisición: ### POR EL FRENTE, con camino carreteable que conduce a la finca LA PRIMAVERA; POR UN COSTADO, con predio de HELENA DURANGO DE HERRERA; POR EL OTRO COSTADO, con predio ARTURO DUQUE PATIÑO; y POR EL CENTRO, con predio de LUCRECIA MACHADO DE GÓMEZ. ### **SEGUNDO: TRADICION:** Los anteriores inmuebles fueron adquiridos así: Los inmuebles identificados con las matricula inmobiliaria número 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 fue(ron) adquirido(s) por CONENCO S.A.S, por COMPRAVENTA realizada a PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S, mediante la escritura pública número 7684 del 04-11-2015 otorgada en la Notaria Quinta de Pereira Risaralda; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-193787 / 280-193789 / 280-193786, y por medio de la presente escritura pública realizó actualización de nomenclatura en cuanto a ubicación del perimetro en que está ubicado el predio. Y el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-33178 lo adquirió por COMPRAVENTA realizada a BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA mediante esta misma escritura pública como será inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, al folio de la matrícula inmobiliaria número 280-33178. **TERCERO: ENGLOBE:** Que por medio de este instrumento, el compareciente procede a englobar los cuatro -4- lotes descritos en un (1) solo lote por ser lotes contiguos; debidamente autorizado mediante la Resolución 22-1620001 de Enero 15 de 2016 expedida por la curaduría urbana Nro. 2 de Armenia Q.

acto administrativo debidamente ejecutoriado, que se protocoliza con el presente instrumento, el cual quedará así: ----------

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	*AREA SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICION*	*AREA TOTAL DEL LOTE ENGLOBADO PARA EL PROYECTO A DESARROLLAR*
280-193787	*14.617,52m2*	*59.164,73m2*
280-193789	*19,274,95m2*	
280-193786	*25.072,26m2*	
280-33178	*200,00m2*	

Lotes que una vez englobado, se determina por su cabida y linderos como se indica a continuación: ----------

LOTE DE TERRENO, DENOMINADO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO, con un área de **59.164,73 Mts2**, hace parte de las matriculas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 y 280-33178, hace parte de las fichas catastral(es) -FOLIO GENERAL- Nro. 0107-0000-0345-0012-000000000 y 0107-0000-0244-0001-000000000, cuyos linderos y dimensiones son: ### Partiendo de la esquina Noroccidental del predio y en sentido de las manecillas del reloj, linda Por el **NORTE**, del punto 83 con coordenadas E 1158908,55 N 998554,6 hasta llegar al punto 84 con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

coordenadas E 1158919,71 N 998552,16 en una distancia de 11,39 mts; del punto 84 y hasta llegar al punto al punto 85 con coordenadas E 1158930,61 N 998550,94 en una distancia de 10,97 mts; del punto 85 y hasta llegar al punto 86 con coordenadas E 1158944,78 N 998547,80 en una distancia de 14,51mts. Por el **SUR,** del punto 86 y hasta llegar al punto 126 con coordenadas E 1158919,49 N 998547,75 en una distancia de 25,25 mts. Por el **NORTE**. del punto 126 y hasta llegar al punto 125 con coordenadas E 1159025,41 N 998547,75 en una distancia de 114,21 mts; del punto 125 y hasta llegar al punto 124 con coordenadas E 1159086,04 N 998500,04 en una distancia de 60,83 mts. Por el **ORIENTE**, del punto 124 y hasta llegar al punto 17 con coordenadas E 1159078,08 N 998481,38 en una distancia de 20,28 mts; del punto 17 y hasta llegar al punto 16 con coordenadas E 1159078,87 N 998480,36 en una distancia de 1,29 mts; del punto 16 y hasta llegar al punto 15 con coordenadas E 1159076,59 N 998476,28 en una distancia de 4,67 mts; del punto 15 y hasta llegar al punto 14 con coordenadas E 1159079,09 N 998471,50 en una distancia de 5,42 mts; del punto 14 y hasta llegar al punto 13 con coordenadas E 1159074,38 N 998462,61 en una distancia de 10,05 mts; del punto 13 y hasta llegar al punto 12 con coordenadas E 1159071,39 N 998463,23 en una distancia de 3,05 mts; del punto 12 y hasta llegar al punto 11 con coordenadas E 1159063,41 N 998456,85 en una distancia de 10,21 mts; del punto 11 y hasta llegar al punto 10 con coordenadas E 1159051,09 N 998438,98 en una distancia de 21,71 mts. Por el **NORTE**, del punto 10 y hasta llegar al punto 9 con coordenadas E 1159054,87 N 998436,84 en una distancia de 4,34 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 9 y hasta llegar al punto 8 con coordenadas E 1159053,65 N 998425,88 en una distancia de 11,02 mts. Por el **NORTE**, del punto 8 y hasta llegar al punto 7 con coordenadas E 1159059,45 N 998423,15 en una distancia de 6,43 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 7 y hasta llegar al punto 6 con coordenadas E 1159055,24 N 998394,48 en una distancia de 19,80 mts; del punto 6 y hasta llegar al punto 5 con coordenadas E 1159048,23 N 998373,83 en una distancia de 21,81 mts. Por el **NORTE**, nuevamente, del punto 5 y hasta llegar al punto 4 con coordenadas E 1159055,28 N 998370,44 en una distancia de 7,82 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 4 y hasta llegar al

punto 3 con coordenadas E 1159054,29 N 998368,23 en una distancia de 2,42 mts; del punto 3 y hasta llegar al punto 62 con coordenadas E 1159048,50 N 998349,29 en una distancia de 19,72 mts. Por el **SUR**, del punto 62 y hasta llegar al punto 61 con coordenadas E 1159032,09 N 998345,51 en una distancia de 16,84 mts; del punto 61 y hasta llegar al punto 60 con coordenadas E 1159014,20 N 998351,65 en una distancia de 18,91 mts; del punto 60 y hasta llegar al punto 59 con coordenadas E 1158983,74 N 998363,17 en una distancia de 32,56 mts; del punto 59 y hasta llegar al punto 58 con coordenadas E 1158960,50 N 998369,29 en una distancia de 24,03 mts. Por el **SUR-ORIENTE**, nuevamente, del punto 58 y hasta llegar al punto 57 con coordenadas E 1158952,31 N 998357,90 en una distancia de 14,03 mts; del punto 57 y hasta llegar al punto 63 con coordenadas E 1158941,44 N 998342,71 en una distancia de 18,69 mts; del punto 63 y hasta llegar al punto 89 con coordenadas E 1158937,84 N 998337,69 en una distancia de 6,17 mts. Por el **ORIENTE**, del punto 89 al punto 122 coordenadas E 1158952,14 N 998287,07 en una distancia de 52,60 mts; del punto 122 y hasta llegar al punto 90 coordenadas E 1158960,80 N 998235,25 en una distancia de 53,85 mts. Por el **SUR-ORIENTE**, nuevamente, del punto 90 y hasta llegar al punto 91 con coordenadas E 1158951,11 N 998192,50 en una distancia de 45,54 mts; del punto 91 y hasta llegar al punto 92 con coordenadas E 1158935,05 N 998161,25 en una distancia de 35,14 mts. Por el **SUR**, nuevemente, del punto 92 y hasta llegar al punto 93 con coordenadas E 1158922,32 N 998168,34 en una distancia de 14,57 mts; del punto 93 y hasta llegar al punto 94 con coordenadas E 1158883,32 N 998193,18 en una distancia de 46,24 mts; del punto 94 y hasta llegar al punto 95 con coordenadas E 1158858,68 N 998195,85 en una distancia de 24,78 mts; del punto 95 y hasta llegar al punto 121 coordenadas E 1158851,06 N 998196,57 en una distancia de 7,66 mts; del punto 121 hasta llegar al punto 96 con coordenadas E 1158835,64 N 998198,41 en una distancia de 15,53 mts; del punto 96 y hasta llegar al punto 97 con coordenadas E 1158829,90 N 998200,28 en una distancia de 6,03 mts; del punto 97 y hasta llegar al punto 98 con coordenadas E 1158825,28 N 998202,55 en una distancia de 5,15 mts. Por el **SUR-OCCIDENTE**, del punto 98 y hasta llegar al punto 99 con coordenadas E 1158820,20 N 998208,07 en una distancia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de 7,50 mts; del punto 99 y hasta llegar al punto 100 con coordenadas E 1158815,32 N 998214,70 en una distancia de 8,23 mts; del punto 100 y hasta llegar al punto 101 con coordenadas E 1158810,86 N 998223,43 en una distancia de 9,80 mts; del punto 101 y hasta llegar al punto 102 con coordenadas E 1158808,02 N 998233,65 en una distancia de 10,61 mts; del punto 102 y hasta llegar al punto 103 con coordenadas E 1158804,33 N 998242,76 en una distancia de 9,83 mts; del punto 103 y hasta llegar al punto 104 con coordenadas E 1158798,60 N 998252,45 en una distancia de 11,25 mts; del punto 104 y hasta llegar al punto 105 con coordenadas E 1158794,54 N 998262,53 en una distancia de 10,86 mts; del punto 105 y hasta llegar al punto 106 con coordenadas E 1158793,33 N 998277,09 en una distancia de 14,62 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevemente, del punto 106 y hasta llegar al punto 107 con coordenadas E 1158798,29 N 998294,05 en una distancia de 17,67 mts. del punto 107 y hasta llegar al punto 108 con coordenadas E 1158804,45 N 998308,90 en una distancia de 16,07 mts; del punto 108 y hasta llegar al punto 109 con coordenadas E 1158814,95 N 998331,07 en una distancia de 24,53 mts. Por el **SUR**, del punto 109 y hasta llegar al punto 110 con coordenadas E 1158808,05 N 998334,10 en una distancia de 7,54 mts; del punto 110 y hasta llegar al punto 111 con coordenadas E 1158793,00 N 998347,46 en una distancia de 20,12 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevemente, del punto 111 y hasta llegar al punto 112 con coordenadas E 1158801,98 N 998354,68 en una distancia de 11,52 mts; del punto 112 y hasta llegar al punto 113 con coordenadas E 1158812,31 N 998358,09 en una distancia de 10,87 mts; del punto 113 y hasta llegar al punto 114 con coordenadas E 1158817,71 N 998360,81 en una distancia de 6,05 mts; del punto 114 y hasta llegar al punto 115 con coordenadas E 1158822,54 N 998366,55 en una distancia de 7,50 mts; del punto 115 y hasta llegar al punto 66 con coordenadas E 1158830,21 N 998376,13 en una distancia de 12,27 mts; del punto 66 y hasta llegar al punto 67 con coordenadas E 1158847,73 N 998395,23 en una distancia de 25,90 mts; del punto 67 y hasta llegar al punto 68 con coordenadas E 1158853,28 N 998402,87 en una distancia de 9,46 mts; del punto 68 y hasta llegar al punto 69 con coordenadas E 1158859,53 N 998414,71 en una distancia de 13,38 mts; del punto 69 y hasta llegar al punto 70 con coordenadas E

1158861,66 N 998421,88 en una distancia de 7,48 mts; del punto 70 y hasta llegar al punto 71 con coordenadas E 1158861,37 N 998426,83 en una distancia de 4,95 mts. Por el **SUR**, nuevemente, del punto 71 y hasta llegar al punto 72 con coordenadas E 1158859,01 N 998429,27 en una distancia de 3,40 mts; del punto 72 y hasta llegar al punto 73 con coordenadas E 1158855,34 N 998432,13 en una distancia de 4,65 mts; del punto 73 y hasta llegar al punto 74 con coordenadas E 1158852,94 N 998441,73 en una distancia de 9,89 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevamente, del punto 74 y hasta llegar al punto 75 con coordenadas E 1158856,69 N 998453,84 en una distancia de 12,68 mts; del punto 75 y hasta llegar al punto 76 con coordenadas E 1158863,64 N 998462,09 en una distancia de 10,78 mts; del punto 76 y hasta llegar al punto 77 con coordenadas E 1158872,91 N 998472,34 en una distancia de 13,82 mts; del punto 77 y hasta llegar al punto 78 con coordenadas E 1158885,92 N 998501,73 en una distancia de 32,14 mts; del punto 78 y hasta llegar al punto 79 con coordenadas E 1158897,32 N 998524,00 en una distancia de 25,02 mts; del punto 79 y hasta llegar al punto 80 con coordenadas E 1158901,37 N 998527,55 en una distancia de 5,39 mts; del punto 80 y hasta llegar al punto 81 con coordenadas E 1158905,81 N 998531,36 en una distancia de 5,85 mts; del punto 81 y hasta llegar al punto 82 con coordenadas E 1158910,36 N 998541,28 en una distancia de 10,91 mts; del punto 82 y hasta llegar al punto 83, punto de partida, en una distancia de 13,44 mts; ###.- **CUARTO: SOLICITUD DE APERTURA DE MATRICULA INMOBILIARIA Y FICHA CATASTRAL.** En los anteriores términos queda realizado el ENGLOBE de los lotes **A-)** LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 1, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. Con un área de ***14.617,52m2*** ---------- **B-)** LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 2, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. ***Con área de 19.274,95m2.*** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

C-) LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA LOTE ETAPA 3, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO. Con un área de ***25,072,26m2*** ----------

D-) LOTE DE TERRENO, DETERMINADO COMO PTO. LOS LÍMITES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO con un área de ***200,00m2*** ----------

Quedando el lote englobado con un área total de **59.164,73 Mts2,** todo ello según títulos antecedentes y conforme a certificados de tradición, solicitando a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la apertura del folio de matrícula inmobiliaria y ficha catastral pertinente, quedando la titularidad del dominio del lote a nombre de la persona jurídica CONENCO S.A.S identificada con el N.I.T 900.100.417-1. **QUINTO. ACTIVIDADES LICITAS:** El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público.

SECCIÓN CUARTA CONSTITUCION DE URBANIZACION ----------

Compareció el doctor NOLBERTO ARDILA SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino(a) y residente en Pereira Risaralda de transito por Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.472.279, hábil para contratar y obligarse, quien obra en calidad de representante legal principal de la Sociedad denominada **CONENCO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.100.417-1, con domicilio en Pereira, constituida por documento privado de constituyente de Pereira del 31 de Julio de 2006, inscrita el 31 de Julio de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2006, bajo el número 01007276 del libro IX, se constituyó la persona jurídica CONENCO E.U.; que por acta Nro. 01-2011 de Empresario constituyente de Pereira del 25 de Enero de 2011, inscrita el 4 de Marzo de 2011 bajo el número 01018453 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CONENCO E.U. por el de: **CONENCO S.A.S,** por acta Nro. 01-2011 de Empresario constituyente de Pereira del 25 de Enero de 2011, inscrita el 4 de Marzo de 2011 bajo el número 01018453 del libro IX, la persona jurídica tuvo la siguiente transformación: conversión de empresa unipersonal a sociedad por acciones simplificada; todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, que se presenta para su protocolización y que de su tenor se inserten en las copias que se expidan, y expuso: **PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD.** Que la sociedad que representa es propietaria inscrita del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO, DENOMINADO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO, con un área de **59.164,73 Mts2,** hace parte de las matrículas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 y 280-33178, hace parte de las fichas catastral(es) –FOLIO GENERAL- Nro. 0107-0000-0345-0012-000000000 y 0107-0000-0244-0001-000000000, cuyos linderos y dimensiones son: **###** Partiendo de la esquina Noroccidental del predio y en sentido de las manecillas del reloj, linda Por el **NORTE**, del punto 83 con coordenadas E 1158908,55 N 998554,6 hasta llegar al punto 84 con coordenadas E 1158919,71 N 998552,16 en una distancia de 11,39 mts; del punto 84 y hasta llegar al punto al punto 85 con coordenadas E 1158930,61 N 998550,94 en una distancia de 10,97 mts; del punto 85 y hasta llegar al punto 86 con coordenadas E 1158944,78 N 998547,80 en una distancia de 14,51mts. Por el **SUR,** del punto 86 y hasta llegar al punto 126 con coordenadas E 1158919,49 N 998547,75 en una distancia de 25,25 mts. Por el **NORTE**, del punto 126 y hasta llegar al punto 125 con coordenadas E 1159025,41 N 998547,75 en una distancia de 114,21 mts; del punto 125 y hasta llegar al punto 124 con coordenadas E 1159086,04 N 998500,04 en una distancia de 60,83 mts. Por el **ORIENTE**, del punto 124 y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hasta llegar al punto 17 con coordenadas E 1159078,08 N 998481,38 en una distancia de 20,28 mts; del punto 17 y hasta llegar al punto 16 con coordenadas E 1159078,87 N 998480,36 en una distancia de 1,29 mts; del punto 16 y hasta llegar al punto 15 con coordenadas E 1159076,59 N 998476,28 en una distancia de 4,67 mts; del punto 15 y hasta llegar al punto 14 con coordenadas E 1159079,09 N 998471,50 en una distancia de 5,42 mts; del punto 14 y hasta llegar al punto 13 con coordenadas E 1159074,38 N 998462,61 en una distancia de 10,05 mts; del punto 13 y hasta llegar al punto 12 con coordenadas E 1159071,39 N 998463,23 en una distancia de 3,05 mts; del punto 12 y hasta llegar al punto 11 con coordenadas E 1159063,41 N 998456,85 en una distancia de 10,21 mts; del punto 11 y hasta llegar al punto 10 con coordenadas E 1159051,09 N 998438,98 en una distancia de 21,71 mts. Por el **NORTE**, del punto 10 y hasta llegar al punto 9 con coordenadas E 1159054,87 N 998436,84 en una distancia de 4,34 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 9 y hasta llegar al punto 8 con coordenadas E 1159053,65 N 998425,88 en una distancia de 11,02 mts. Por el **NORTE**, del punto 8 y hasta llegar al punto 7 con coordenadas E 1159059,45 N 998423,15 en una distancia de 6,43 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 7 y hasta llegar al punto 6 con coordenadas E 1159055,24 N 998394,48 en una distancia de 19,80 mts; del punto 6 y hasta llegar al punto 5 con coordenadas E 1159048,23 N 998373,83 en una distancia de 21,81 mts. Por el **NORTE**, nuevamente, del punto 5 y hasta llegar al punto 4 con coordenadas E 1159055,28 N 998370,44 en una distancia de 7,82 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 4 y hasta llegar al punto 3 con coordenadas E 1159054,29 N 998368,23 en una distancia de 2,42 mts; del punto 3 y hasta llegar al punto 62 con coordenadas E 1159048,50 N 998349,29 en una distancia de 19,72 mts. Por el **SUR**, del punto 62 y hasta llegar al punto 61 con coordenadas E 1159032,09 N 998345,51 en una distancia de 16,84 mts; del punto 61 y hasta llegar al punto 60 con coordenadas E 1159014,20 N 998351,65 en una distancia de 18,91 mts; del punto 60 y hasta llegar al punto 59 con coordenadas E 1158983,74 N 998363,17 en una distancia de 32,56 mts; del punto 59 y hasta llegar al punto 58 con coordenadas E 1158960,50 N 998369,29 en una distancia de 24,03 mts. Por el **SUR-ORIENTE**, nuevamente, del punto 58 y hasta llegar al punto 57 con

coordenadas E 1158952,31 N 998357,90 en una distancia de 14,03 mts; del punto 57 y hasta llegar al punto 63 con coordenadas E 1158941,44 N 998342,71 en una distancia de 18,69 mts; del punto 63 y hasta llegar al punto 89 con coordenadas E 1158937,84 N 998337,69 en una distancia de 6,17 mts. Por el **ORIENTE**, del punto 89 al punto 122 coordenadas E 1158952,14 N 998287,07 en una distancia de 52,60 mts; del punto 122 y hasta llegar al punto 90 coordenadas E 1158960,80 N 998235,25 en una distancia de 53,85 mts. Por el **SUR-ORIENTE**, nuevamente, del punto 90 y hasta llegar al punto 91 con coordenadas E 1158951,11 N 998192,50 en una distancia de 45,54 mts; del punto 91 y hasta llegar al punto 92 con coordenadas E 1158935,05 N 998161,25 en una distancia de 35,14 mts. Por el **SUR**, nuevemente, del punto 92 y hasta llegar al punto 93 con coordenadas E 1158922,32 N 998168,34 en una distancia de 14,57 mts; del punto 93 y hasta llegar al punto 94 con coordenadas E 1158883,32 N 998193,18 en una distancia de 46,24 mts; del punto 94 y hasta llegar al punto 95 con coordenadas E 1158858,68 N 998195,85 en una distancia de 24,78 mts; del punto 95 y hasta llegar al punto 121 coordenadas E 1158851,06 N 998196,57 en una distancia de 7,66 mts; del punto 121 hasta llegar al punto 96 con coordenadas E 1158835,64 N 998198,41 en una distancia de 15,53 mts; del punto 96 y hasta llegar al punto 97 con coordenadas E 1158829,90 N 998200,28 en una distancia de 6,03 mts; del punto 97 y hasta llegar al punto 98 con coordenadas E 1158825,28 N 998202,55 en una distancia de 5,15 mts. Por el **SUR-OCCIDENTE**, del punto 98 y hasta llegar al punto 99 con coordenadas E 1158820,20 N 998208,07 en una distancia de 7,50 mts; del punto 99 y hasta llegar al punto 100 con coordenadas E 1158815,32 N 998214,70 en una distancia de 8,23 mts; del punto 100 y hasta llegar al punto 101 con coordenadas E 1158810,86 N 998223,43 en una distancia de 9,80 mts; del punto 101 y hasta llegar al punto 102 con coordenadas E 1158808,02 N 998233,65 en una distancia de 10,61 mts; del punto 102 y hasta llegar al punto 103 con coordenadas E 1158804,33 N 998242,76 en una distancia de 9,83 mts; del punto 103 y hasta llegar al punto 104 con coordenadas E 1158798,60 N 998252,45 en una distancia de 11,25 mts; del punto 104 y hasta llegar al punto 105 con coordenadas E 1158794,54 N 998262,53 en una distancia de 10,86 mts; del punto 105 y hasta llegar al punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

106 con coordenadas E 1158793,33 N 998277,09 en una distancia de 14,62 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevemente, del punto 106 y hasta llegar al punto 107 con coordenadas E 1158798,29 N 998294,05 en una distancia de 17,67 mts. del punto 107 y hasta llegar al punto 108 con coordenadas E 1158804,45 N 998308,90 en una distancia de 16,07 mts; del punto 108 y hasta llegar al punto 109 con coordenadas E 1158814,95 N 998331,07 en una distancia de 24,53 mts. Por el **SUR**, del punto 109 y hasta llegar al punto 110 con coordenadas E 1158808,05 N 998334,10 en una distancia de 7,54 mts; del punto 110 y hasta llegar al punto 111 con coordenadas E 1158793,00 N 998347,46 en una distancia de 20,12 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevemente, del punto 111 y hasta llegar al punto 112 con coordenadas E 1158801,98 N 998354,68 en una distancia de 11,52 mts; del punto 112 y hasta llegar al punto 113 con coordenadas E 1158812,31 N 998358,09 en una distancia de 10,87 mts; del punto 113 y hasta llegar al punto 114 con coordenadas E 1158817,71 N 998360,81 en una distancia de 6,05 mts; del punto 114 y hasta llegar al punto 115 con coordenadas E 1158822,54 N 998366,55 en una distancia de 7,50 mts; del punto 115 y hasta llegar al punto 66 con coordenadas E 1158830,21 N 998376,13 en una distancia de 12,27 mts; del punto 66 y hasta llegar al punto 67 con coordenadas E 1158847,73 N 998395,23 en una distancia de 25,90 mts; del punto 67 y hasta llegar al punto 68 con coordenadas E 1158853,28 N 998402,87 en una distancia de 9,46 mts; del punto 68 y hasta llegar al punto 69 con coordenadas E 1158859,53 N 998414,71 en una distancia de 13,38 mts; del punto 69 y hasta llegar al punto 70 con coordenadas E 1158861,66 N 998421,88 en una distancia de 7,48 mts; del punto 70 y hasta llegar al punto 71 con coordenadas E 1158861,37 N 998426,83 en una distancia de 4,95 mts. Por el **SUR,** nuevemente, del punto 71 y hasta llegar al punto 72 con coordenadas E 1158859,01 N 998429,27 en una distancia de 3,40 mts; del punto 72 y hasta llegar al punto 73 con coordenadas E 1158855,34 N 998432,13 en una distancia de 4,65 mts; del punto 73 y hasta llegar al punto 74 con coordenadas E 1158852,94 N 998441,73 en una distancia de 9,89 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevamente, del punto 74 y hasta llegar al punto 75 con coordenadas E 1158856,69 N 998453,84 en una distancia de 12,68 mts; del punto 75 y hasta llegar al punto 76 con coordenadas E

1158863,64 N 998462,09 en una distancia de 10,78 mts; del punto 76 y hasta llegar al punto 77 con coordenadas E 1158872,91 N 998472,34 en una distancia de 13,82 mts; del punto 77 y hasta llegar al punto 78 con coordenadas E 1158885,92 N 998501,73 en una distancia de 32,14 mts; del punto 78 y hasta llegar al punto 79 con coordenadas E 1158897,32 N 998524,00 en una distancia de 25,02 mts; del punto 79 y hasta llegar al punto 80 con coordenadas E 1158901,37 N 998527,55 en una distancia de 5,39 mts; del punto 80 y hasta llegar al punto 81 con coordenadas E 1158905,81 N 998531,36 en una distancia de 5,85 mts; del punto 81 y hasta llegar al punto 82 con coordenadas E 1158910,36 N 998541,28 en una distancia de 10,91 mts; del punto 82 y hasta llegar al punto 83, punto de partida, en una distancia de 13,44 mts; ###.- **SEGUNDO: TRADICIÓN:** El anterior inmueble fue adquirido(s) por la sociedad **CONENCO S.A.S.**, asi: Inicialmente los inmuebles identificados con las matricula inmobiliaria número 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 fueron adquirido(s) por CONENCO S.A.S. por COMPRAVENTA realizada a PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S. mediante la escritura pública número 7684 del 04-11-2015 otorgada en la Notaria Quinta de Pereira Risaralda; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, a los folios de matriculas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 y por medio del presente instrumento se realizó actualización de nomenclatura en cuanto a ubicación del perimetro en el que está ubicado el predio. Y el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 280-33178 los adquirió por COMPRAVENTA realizada a BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA mediante esta misma escritura pública que será inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q, al folio de la matrícula inmobiliaria número 280-33178 y por medio de la presente escritura realizó englobe de los cuatro lotes que será inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q al folio de matrícula inmobiliaria que le asigne la Oficina de Registro. **TERCERO: OBJETO DEL ACTO: CONSTITUCION DE URBANIZACION.- RELOTEO.** Que sobre el lote anteriormente descrito está técnicamente en proceso de construcción el proyecto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

urbanistico CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, por lo cual por medio del presente instrumento a fin de darse cumplimiento a las disposiciones urbanisticas del Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015 por medio del presente instrumento procede a hacer **CONSTITUCION DE URBANIZACION - RELOTEO** - del inmueble antes descrito, el cual se divide jurídica y materialmente en TRES– 3 – lotes, conforme a las licencias de urbanismo contenidas en la Resolución No. 2-000207 de agosto 29 de 2012, aclarada mediante resolución No. 018 de octubre 4 de 2013, posteriormente modificada mediante Resolución No. 22-1520023 de septiembre 10 de 2015, prorrogada mediante Resolución No. 30-1520034 de Diciembre 24 de 2015 y especialmente conforme a lo contenido en la **Resolución Nro. 22-1620001 de Enero 15 de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN,** expedidas por la Curaduria Urbana No. 2 de Armenia Q, actos administrativos debidamente ejecutoriados, procede a realizar la constitución de urbanización en la modalidad urbanización –reurbanización- conforme a las licencias de urbanismo otorgadas al inmueble antes descrito, licencia de urbanismo otorgada con sus respectivas aclaraciones, prorrogas y modificación; lotes que se determinan en especial conforme a lo contenido en la resolución número **Resolución Nro. 22-1620001 de Enero 15 de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN** expedida por la Curaduria Urbana No. 2 de Armenia Q. acto administrativo debidamente ejecutoriado y como se indica en la licencia otorgada en el inmueble que se hará CONSTITUCION DE URBANIZACION se divide jurídica y materialmente en tres -3- lotes, en la que se indica que el inmueble –lote- se relotea en tres -3- lotes –, con un área de ***59.164,73m2***, cuya nomenclatura, descripción cabida y linderos, se describe en las siguientes clausulas, así: ----------

LOTE ETAPA 1: ---------- **33.479,93 Mts2**
LOTE ETAPA 2:---------- **13.936,21 Mts2**
LOTE ETAPA 3: ---------- **11.748,59 Mts2**
TOTAL: ---------- ***59.164,73m2***

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

CUARTO: DETERMINACIÓN, CABIDA Y LINDEROS DE LOS LOTES. Los lotes se encuentran ubicados en el lote englobado por este mismo instrumento determinado: LOTE DE TERRENO, DENOMINADO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO con un área de **59.164,73 Mts2,** hace parte de las matriculas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 y 280-33178, hace parte de las fichas catastral(es) – FOLIO GENERAL- Nro. 0107-0000-0345-0012-000000000 y 0107-0000-0244-0001-000000000, alinderado como se indica en esta escritura. Los lotes que surgen para todos los efectos legales de esta constitución de urbanización en la modalidad –reurbanización- se determinan así según el reloteo aprobado, teniendo en cuenta los antecedentes citados: ----------

1) LOTE ETAPA 1: CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA Ubicado en área urbana del Municipio de Armenia, Departamento de Quindío en el Sector Monterredondo, con un área de **33.479,93 Mts2** y cuyos linderos y dimensiones son: ### Partiendo de la esquina Noroccidental del predio y en sentido de las manecillas del reloj, linda Por el **NORTE**, del punto 83 con coordenadas E 1158908,55 N 998554,6 hasta llegar al punto 84 con coordenadas E 1158919,71 N 998552,16 en una distancia de 11,39 mts; del punto 84 y hasta llegar al punto al punto 85 con coordenadas E 1158930,61 N 998550,94 en una distancia de 10,97 mts; del punto 85 y hasta llegar al punto 86 con coordenadas E 1158944,78 N 998547,80 en una distancia de 14,51mts. Por el **SUR,** del punto 86 y hasta llegar al punto 126 con coordenadas E 1158919,49 N 998547,75 en una distancia de 25,25 mts. Por el **NORTE**, del punto 126 y hasta llegar al punto 125 con coordenadas E 1159025,41 N 998547,75 en una distancia de 114,21 mts; del punto 125 y hasta llegar al punto 124 con coordenadas E 1159086,04 N 998500,04 en una distancia de 60,83 mts. Por el **ORIENTE**, del punto 124 y hasta llegar al punto 17 con coordenadas E 1159078,08 N 998481,38 en una distancia de 20,28 mts; del punto 17 y hasta llegar al punto 16 con coordenadas E 1159078,87 N 998480,36 en una distancia de 1,29 mts; del punto 16 y hasta llegar al punto 15 con coordenadas E 1159076,59 N 998476,28 en una distancia de 4,67 mts; del punto 15 y hasta llegar al punto 14 con coordenadas E

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

1159079,09 N 998471,50 en una distancia de 5,42 mts; del punto 14 y hasta llegar al punto 13 con coordenadas E 1159074,38 N 998462,61 en una distancia de 10,05 mts; del punto 13 y hasta llegar al punto 12 con coordenadas E 1159071,39 N 998463,23 en una distancia de 3,05 mts; del punto 12 y hasta llegar al punto 11 con coordenadas E 1159063,41 N 998456,85 en una distancia de 10,21 mts; del punto 11 y hasta llegar al punto 10 con coordenadas E 1159051,09 N 998438,98 en una distancia de 21,71 mts. Por el **NORTE**, del punto 10 y hasta llegar al punto 9 con coordenadas E 1159054,87 N 998436,84 en una distancia de 4,34 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 9 y hasta llegar al punto 8 con coordenadas E 1159053,65 N 998425,88 en una distancia de 11,02 mts. Por el **NORTE**, del punto 8 y hasta llegar al punto 7 con coordenadas E 1159059,45 N 998423,15 en una distancia de 6,43 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 7 y hasta llegar al punto 6 con coordenadas E 1159055,24 N 998394,48 en una distancia de 19,80 mts; del punto 6 y hasta llegar al punto 5 con coordenadas E 1159048,23 N 998373,83 en una distancia de 21,81 mts. Por el **NORTE**, nuevamente, del punto 5 y hasta llegar al punto 4 con coordenadas E 1159055,28 N 998370,44 en una distancia de 7,82 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 4 y hasta llegar al punto 3 con coordenadas E 1159054,29 N 998368,23 en una distancia de 2,42 mts; del punto 3 y hasta llegar al punto 62 con coordenadas E 1159048,50 N 998349,29 en una distancia de 19,72 mts. Por el **SUR**, del punto 62 y hasta llegar al punto 61 con coordenadas E 1159032,09 N 998345,51 en una distancia de 16,84 mts; del punto 61 y hasta llegar al punto 60 con coordenadas E 1159014,20 N 998351,65 en una distancia de 18,91 mts; del punto 60 y hasta llegar al punto 59 con coordenadas E 1158983,74 N 998363,17 en una distancia de 32,56 mts; del punto 59 y hasta llegar al punto 58 con coordenadas E 1158960,50 N 998369,29 en una distancia de 24,03 mts. Por el **SUR-ORIENTE**, nuevamente, del punto 58 y hasta llegar al punto 57 con coordenadas E 1158952,31 N 998357,90 en una distancia de 14,03 mts; del punto 57 y hasta llegar al punto 63 con coordenadas E 1158941,44 N 998342,71 en una distancia de 18,69 mts; del punto 63 y hasta llegar al punto 89 con coordenadas E 1158937,84 N 998337,69 en una distancia de 6,17 mts. Por **ORIENTE**, del punto 89 y hasta llegar al punto 122 con coordenadas E 1158952,14 N 998287,07 en

una distancia de 52,60 mts. Por el **SUR**, del punto 122 y hasta llegar al punto 123 con coordenadas E 1158889,85 N 998308,64 en una distancia de 65,93 mts. Por el **OCCIDENTE**, del punto 123 y hasta llegar al punto 117 con coordenadas E 1158900,52 N 998341,75 en una distancia de 34,79 mts; del punto 117 y hasta llegar al punto 116 con coordenadas E 1158917,27 N 998391,55 en una distancia de 52,54 mts. Por el **SUR**, nuevamente, del punto 116 y hasta llegar al punto 68 con coordenadas E 1158853,28 N 998402,87 en una distancia de 64,98 mts. Por el **OCCIDENTE**, del punto 68 y hasta llegar al punto 69 con coordenadas E 1158859,53 N 998414,71 en una distancia de 13,38 mts; del punto 69 y hasta llegar al punto 70 con coordenadas E 1158861,66 N 998421,88 en una distancia de 7,48 mts; del punto 70 y hasta llegar al punto 71 con coordenadas E 1158861,37 N 998426,83 en una distancia de 4,95 mts. Por el **SUR**, nuevemente, del punto 71 y hasta llegar al punto 72 con coordenadas E 1158859,01 N 998429,27 en una distancia de 3,40 mts; del punto 72 y hasta llegar al punto 73 con coordenadas E 1158855,34 N 998432,13 en una distancia de 4,65 mts; del punto 73 y hasta llegar al punto 74 con coordenadas E 1158852,94 N 998441,73 en una distancia de 9,89 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevamente, del punto 74 y hasta llegar al punto 75 con coordenadas E 1158856,69 N 998453,84 en una distancia de 12,68 mts; del punto 75 y hasta llegar al punto 76 con coordenadas E 1158863,64 N 998462,09 en una distancia de 10,78 mts; del punto 76 y hasta llegar al punto 77 con coordenadas E 1158872,91 N 998472,34 en una distancia de 13,82 mts; del punto 77 y hasta llegar al punto 78 con coordenadas E 1158885,92 N 998501,73 en una distancia de 32,14 mts; del punto 78 y hasta llegar al punto 79 con coordenadas E 1158897,32 N 998524,00 en una distancia de 25,02 mts; del punto 79 y hasta llegar al punto 80 con coordenadas E 1158901,37 N 998527,55 en una distancia de 5,39 mts; del punto 80 y hasta llegar al punto 81 con coordenadas E 1158905,81 N 998531,36 en una distancia de 5,85 mts; del punto 81 y hasta llegar al punto 82 con coordenadas E 1158910,36 N 998541,28 en una distancia de 10,91 mts; del punto 82 y hasta llegar al punto 83, punto de partida, en una distancia de 13,44 mts; ### Inmueble que hace parte de las matriculas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 y 280-33178; y hace parte de las fichas catastral(es) –FOLIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GENERAL- Nro. 0107-0000-0345-0012-000000000 y 0107-0000-0244-0001-000000000 ----------

2) LOTE ETAPA 2: CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA Ubicado en área urbana del Municipio de Armenia, Departamento de Quindío en el Sector Monterredondo, con un área de **13.936,21 Mts2** y cuyos linderos y dimensiones son: ### Partiendo de la esquina Noroccidental del predio y en sentido de las manecillas del reloj, linda Por el **NORTE**, del punto 68 con coordenadas E 1158853,28 N 998402,87 y hasta llegar al punto 116 con coordenadas E 1158917,27 N 998391,55 en una distancia de 64,98 mts. Por el **ORIENTE**, del punto 116 y hasta llegar al punto 117 con coordenadas E 1158900,52 N 998341,75 en una distancia de 52,54 mts. Por el **SUR**, del punto 117 y hasta llegar al punto 118 con coordenadas E 1158872,29 N 998351,52 en una distancia de 29,87 mts. Por el **OCCIDENTE**, del punto 118 y hasta llegar al punto 119 con coordenadas E 1158859,28 N 998313,93 en una distancia de 39,78 mts. Por el **NORTE**, nuevamente, del punto 119 y hasta llegar al punto 120 con coordenadas E 1158888,21 N 998303,91 en una distancia de 30,62 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 120 y hasta llegar al punto 121 con coordenadas E 1158851,06 N 998196,57 en una distancia de 113,59 mts. Por el **SUR-OCCIDENTE**, del punto 121 y hasta llegar al punto 96 con coordenadas E 1158835,64 N 998198,41 en una distancia de 15,53 mts; del punto 96 y hasta llegar al punto 97 con coordenadas E 1158829,90 N 998200,28 en una distancia de 6,03 mts; del punto 97 y hasta llegar al punto 98 con coordenadas E 1158825,28 N 998202,55 en una distancia de 5,15 mts. Por el **SUR-OCCIDENTE**, del punto 98 y hasta llegar al punto 99 con coordenadas E 1158820,20 N 998208,07 en una distancia de 7,50 mts; del punto 99 y hasta llegar al punto 100 con coordenadas E 1158815,32 N 998214,70 en una distancia de 8,23 mts; del punto 100 y hasta llegar al punto 101 con coordenadas E 1158810,86 N 998223,43 en una distancia de 9,80 mts; del punto 101 y hasta llegar al punto 102 con coordenadas E 1158808,02 N 998233,65 en una distancia de 10,61 mts; del punto 102 y hasta llegar al punto 103 con coordenadas E 1158804,33 N 998242,76 en una distancia de 9,83 mts; del punto 103 y hasta llegar al punto 104 con coordenadas E 1158798,60 N 998252,45 en una distancia de 11,25 mts; del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto 104 y hasta llegar al punto 105 con coordenadas E 1158794,54 N 998262,53 en una distancia de 10,86 mts; del punto 105 y hasta llegar al punto 106 con coordenadas E 1158793,33 N 998277,09 en una distancia de 14,62 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevemente, del punto 106 y hasta llegar al punto 107 con coordenadas E 1158798,29 N 998294,05 en una distancia de 17,67 mts. del punto 107 y hasta llegar al punto 108 con coordenadas E 1158804,45 N 998308,90 en una distancia de 16,07 mts; del punto 108 y hasta llegar al punto 109 con coordenadas E 1158814,95 N 998331,07 en una distancia de 24,53 mts. Por el **SUR**, del punto 109 y hasta llegar al punto 110 con coordenadas E 1158808,05 N 998334,10 en una distancia de 7,54 mts; del punto 110 y hasta llegar al punto 111 con coordenadas E 1158793,00 N 998347,46 en una distancia de 20,12 mts. Por el **NOR-OCCIDENTE**, nuevemente, del punto 111 y hasta llegar al punto 112 con coordenadas E 1158801,98 N 998354,68 en una distancia de 11,52 mts; del punto 112 y hasta llegar al punto 113 con coordenadas E 1158812,31 N 998358,09 en una distancia de 10,87 mts; del punto 113 y hasta llegar al punto 114 con coordenadas E 1158817,71 N 998360,81 en una distancia de 6,05 mts; del punto 114 y hasta llegar al punto 115 con coordenadas E 1158822,54 N 998366,55 en una distancia de 7,50 mts; del punto 115 y hasta llegar al punto 66 con coordenadas E 1158830,21 N 998376,13 en una distancia de 12,27 mts; del punto 66 y hasta llegar al punto 67 con coordenadas E 1158847,73 N 998395,23 en una distancia de 25,90 mts; del punto 67 y hasta llegar al punto 68, en una distancia de 9,46 mts, punto de partida.###. Inmueble que hace parte de las matriculas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 y 280-33178; y hace parte de las fichas catastral(es) –FOLIO GENERAL- Nro. 0107-0000-0345-0012-000000000 y 0107-0000-0244-0001-000000000. ----------

3) LOTE ETAPA 3: CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA Ubicado en área urbana del Municipio de Armenia, Departamento de Quindio en el Sector Monterredondo, con un área de **11.748,59 Mts2** y cuyos linderos y dimensiones son: ### Partiendo de la esquina Noroccidental del predio y en sentido de las manecillas del reloj, linda Por el **NORTE**, del punto punto 118 con coordenadas E 1158872,29 N 998351,52 y hasta llegar al punto 117 con coordenadas E

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1158900,52 N 998341,75 en una distancia de 29,87 mts. Por el **ORIENTE**, del punto 117 y hasta llegar al punto 123 con coordenadas E 1158889,85 N 998308,64 en una distancia de 34,79 mts. Por el **NORTE**, del punto 123 y hasta llegar al punto 122 con coordenadas E 1158952,14 N 998287,07 en una distancia de 65,92 mts. Por el **ORIENTE,** del punto 122 y hasta llegar al punto 90 con coordenadas E 1158960,80 N 998235,25 en una distancia de 53,85 mts. Por el **SUR-ORIENTE**, del punto 90 y hasta llegar al punto 91 con coordenadas E 1158951,11 N 998192,50 en una distancia de 45,54 mts; del punto 91 y hasta llegar al punto 92 con coordenadas E 1158935,05 N 998161,25 en una distancia de 35,14 mts. Por el **SUR**, nuevemente, del punto 92 y hasta llegar al punto 93 con coordenadas E 1158922,32 N 998168,34 en una distancia de 14,57 mts; del punto 93 y hasta llegar al punto 94 con coordenadas E 1158883,32 N 998193,18 en una distancia de 46,24 mts; del punto 94 y hasta llegar al punto 95 con coordenadas E 1158858,68 N 998195,85 en una distancia de 24,78 mts; del punto 95 y hasta llegar al punto 121 con coordenadas E 1158851,06 N 998196,57 en una distancia de 7,66 mts. Por el **OCCIDENTE**, del punt0 121 y hasta llegar al punto 120 con coordenadas E 1158888,21 N 998303,91 en una distancia de 113,59 mts. Por el **SUR**, nuevamente, del punto 120 y hasta llegar al punto 119 con coordenadas E 1158859,28 N 998313,93 en una distancia de 30,62 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevamente, del punto 119 y hasta llegar al punto 118, punto de partida, en una distancia de 39,78 más. ###. Inmueble que hace parte de las matriculas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 y 280-33178; y hace parte de las fichas catastral(es) –FOLIO GENERAL- Nro. 0107-0000-0345-0012-000000000 y 0107-0000-0244-0001-000000000. ----------

QUINTO. PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS: Que la presente constitución de urbanización se realiza conforme a los siguiente documentos: — A-) Resolución No. 2-000207 de agosto 29 de 2012, aclarada mediante resolución No. 018 de octubre 4 de 2013, posteriormente modificada mediante Resolución No. 22-1520023 de septiembre 10 de 2015, prorrogada mediante Resolución No. 30-1520034 de Diciembre 24 de 2015 y especialmente conforme a lo contenido en la **Resolución Nro. 22-1620001 de Enero 15 de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANISMO**

MODALIDAD URBANIZACIÓN, expedidas por la Curaduria Urbana No. 2 de Armenia Q. actos administrativos debidamente ejecutoriados, B-) Un plano debidamente aprobado por la Curaduria Urbana No. 2 de Armenia Q, donde se identifica la constitución de urbanización finalmente aprobada. Documentos que se protocolizan con el presente instrumento. **SEXTO. APERTURAS DE FOLIOS DE MATRICULAS Y FICHAS CATASTRALES:** Que en los anteriores términos queda efectuada la CONSTITUCION DE URBANIZACION - **RELOTEO** del LOTE DE TERRENO, DENOMINADO CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO EN EL SECTOR DE MONTERREDONDO, para que la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia y la Oficina de Catastro les asignen a los lotes resultantes las matriculas inmobiliarias y fichas catastrales respectivas. **SEPTIMO. CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANÍSTICAS.** La presente CONSTITUCION DE URBANIZACION se realiza conforme a la licencia de urbanismo aprobada sus aclaraciones, prorrogas y modificación protocolizadas en el presente instrumento. Dando cumplimiento asi al decreto 1077 del 2015 y decreto 2218 de 2015. **OCTAVO. DESCRIPCION DE LOS INMUEBLES:** Las áreas, cabida y linderos de la constitución de urbanización que se realiza en este acto fueron determinadas por CONENCO S.A.S, igualmente el compareciente declara que realiza el presente acto considerando el inmueble como cuerpo cierto. -------- **NOVENO. ÁREAS DE CESIÓN:** Manifiesta el compareciente que las áreas de cesión al Municipio fueron compensadas, para lo cual se dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución Nro. 288 del 3 de Septiembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Quindio, que hace parte integrante de la Resolución Nro. 22-1520023 de Septiembre 10 de 2015, por medio de la cual se otorga una modificación de licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduria Urbana número dos de Armenia Quindio, la cual fue modificada por la **Resolución Nro. 22-1620001 de Enero 15 de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN** expedida por la curaduria Urbana número dos de Armenia Quindio; actos administrativos en los que se consagró... "que el valor total a compensar en dinero es de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

$557.883.547.oo, valor que será cancelado en obras a ejecutar en la suma de $557.883.547.oo; valor en dinero que corresponde al área de cesión del 17% A.N.U, compensada en obra, área de cesión urbanística que se compensa en la modalidad de ejecución de obras para la conformación del espacio público en la construcción del proyecto de espacio público, carrera 18 sector malecón de La Secreta, de acuerdo al presupuesto, diseños y especificaciones técnicas suministradas por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Armenia Quindío..." ----------

ASÍ MISMO EXPRESA EL COMPARECIENTE, que en los actos administrativos citados se dispuso: ..." En la escritura pública de constitución de urbanización deberá protocolizase el acta de recibo a satisfacción de la obra de la compensación, según resolución Nro. 288 del 3 de Septiembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Quindío, acta que deberá ser suscrita por el secretario de infraestructura municipal de Armenia Quindío; todo lo anterior para darle cumplimiento a las normas urbanisticas artículo 2.2.6.1.4.5 del decreto 1077 de 2015 –Artículo 57 decreto 1469 de 2010-, norma que permite la compensación de las áreas de cesión, según lo reglamente el concejo Municipal del respectivo municipio, lo cual está reglamentado en el Municipio de Armenia Quindío por el acuerdo 019 de 2009 – POT artículo 244-, y el decreto municipal 064 de 2013 que consagra la compensación de las áreas de cesión al municipio y el acuerdo que lleguen las partes sobre la compensación y su forma de pago..." ----------

En consecuencia expresa el compareciente que en cumplimiento de todo lo anterior, protocoliza con la presente escritura pública el acta de recibo a satisfacción de la obra de la compensación de áreas de cesión, según resolución Nro. 288 del 3 de Septiembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Quindío, acta de fecha 12 de Febrero de 2016 de la Secretaria de infraestructura Municipal de Armenia Quindío, constante de un -1- folio, cumpliéndose así con las respectivas áreas de cesión del proyecto urbanistico condominio residencial la Primavera, conforme a lo exigido por el Municipio de Armenia Q y lo consagrado en la Resolución Nro. 22-1520023 de Septiembre 10 de 2015, por medio de la cual se otorga una

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

modificación de licencia de urbanismo modalidad urbanización, expedida por la curaduría Urbana número dos de Armenia Quindío, la cual fue modificada por la **Resolución Nro. 22-1620001 de Enero 15 de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD URBANIZACIÓN** expedida por la curaduría Urbana número dos de Armenia Quindío, actos administrativos debidamente ejecutoriados. **DECIMO ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. La presente escritura se autoriza conforme a la información suministrada y documentación presentada por El(los) compareciente(s). En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del otorgante del presente instrumento público. ----------

SECCIÓN QUINTA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE: ----------

Comparece el señor JAIRO REINA LOZADA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.360.840 de Bogotá, vecino y residente de Dosquebradas de Transito por Armenia Quindío, y manifestó: **PRIMERO - COMPARECENCIA:** Que en este acto obra en nombre y representación en carácter de Representante Legal de PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S., con Nit 900.110.568-8, domicilio principal en Dosquebradas Risaralda, legalmente constituida inicialmente como PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A., por escritura pública No. 3202 del 24-08-2006 de la Notaría Única de Dosquebradas Risaralda, inscrita el 03-10-2006 bajo el No. 4479 libro IX., y cambio su nombre por el de PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S, según Acta No. 0000001 de Asamblea de accionistas de Dosquebradas del 04-01-2010, inscrita el 04-08-2010 bajo el número 00006518 del libro IX, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Dosquebradas Risaralda, que se protocoliza con la presente escritura pública para que haga parte integrante de ella. **SEGUNDO. TITULO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HIPOTECARIO: Que por medio de la Escritura Pública Numero. 7684 del 04-11-2015 de la Notaría Quinta de Pereira R,, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de matrícula inmobiliaria número 280-193789, la sociedad CONENCO S.A.S identificada con el NIT 900.100.417-1, constituyó(eron) Hipoteca con cuantía indeterminada a favor de PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S Nit. con Nit 900.110.568-8, de las obligaciones amparadas o garantizadas sobre un lote de terreno y la construcción que sobre él se edifica, cuya ubicación cabida y linderos se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de hipoteca anteriormente citada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 280-193789. **TERCERO- CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE:** Que CONENCO S.A.S por MUTUO ACUERDO con PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S de la obligación inicial han solicitado la LIBERACIÓN PARCIAL de(los) inmueble(s) que se describe(n) en el numeral siguiente, que resultó(aron) del englobe y Constitución de Urbanización realizada mediante la presente escritura pública, y que les corresponde la matrícula inmobiliaria que le haya asignado la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q al inmueble objeto de la presente liberación parcial que se describe en la cláusula siguiente. **CUARTO. LIBERACIÓN DE HIPOTECA:** Que en su carácter indicado el compareciente libera el gravamen hipotecario que en mayor extensión pesa sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): ----------

LOTE ETAPA 1: CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA Ubicado en área urbana del Municipio de Armenia, Departamento de Quindío en el Sector Monterredondo, con un área de **33.479,93 Mts2** y cuyos linderos y dimensiónes son: ### Partiendo de la esquina Noroccidental del predio y en sentido de las manecillas del reloj, linda Por el **NORTE**, del punto 83 con coordenadas E 1158908,55 N 998554,6 hasta llegar al punto 84 con coordenadas E 1158919,71 N 998552,16 en una distancia de 11,39 mts; del punto 84 y hasta llegar al punto al punto 85 con coordenadas E 1158930,61 N 998550,94 en una distancia de 10,97 mts; del punto 85 y hasta llegar al punto 86 con coordenadas E 1158944,78 N 998547,80 en una distancia de 14,51mts. Por el **SUR**, del punto 86 y hasta llegar al punto 126 con coordenadas E 1158919,49 N 998547,75 en una distancia

de 25,25 mts. Por el **NORTE**, del punto 126 y hasta llegar al punto 125 con coordenadas E 1159025,41 N 998547,75 en una distancia de 114,21 mts; del punto 125 y hasta llegar al punto 124 con coordenadas E 1159086,04 N 998500,04 en una distancia de 60,83 mts. Por el **ORIENTE**, del punto 124 y hasta llegar al punto 17 con coordenadas E 1159078,08 N 998481,38 en una distancia de 20,28 mts; del punto 17 y hasta llegar al punto 16 con coordenadas E 1159078,87 N 998480,36 en una distancia de 1,29 mts; del punto 16 y hasta llegar al punto 15 con coordenadas E 1159076,59 N 998476,28 en una distancia de 4,67 mts; del punto 15 y hasta llegar al punto 14 con coordenadas E 1159079,09 N 998471,50 en una distancia de 5,42 mts; del punto 14 y hasta llegar al punto 13 con coordenadas E 1159074,38 N 998462,61 en una distancia de 10,05 mts; del punto 13 y hasta llegar al punto 12 con coordenadas E 1159071,39 N 998463,23 en una distancia de 3,05 mts; del punto 12 y hasta llegar al punto 11 con coordenadas E 1159063,41 N 998456,85 en una distancia de 10,21 mts; del punto 11 y hasta llegar al punto 10 con coordenadas E 1159051,09 N 998438,98 en una distancia de 21,71 mts. Por el **NORTE**, del punto 10 y hasta llegar al punto 9 con coordenadas E 1159054,87 N 998436,84 en una distancia de 4,34 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 9 y hasta llegar al punto 8 con coordenadas E 1159053,65 N 998425,88 en una distancia de 11,02 mts. Por el **NORTE**, del punto 8 y hasta llegar al punto 7 con coordenadas E 1159059,45 N 998423,15 en una distancia de 6,43 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 7 y hasta llegar al punto 6 con coordenadas E 1159055,24 N 998394,48 en una distancia de 19,80 mts; del punto 6 y hasta llegar al punto 5 con coordenadas E 1159048,23 N 998373,83 en una distancia de 21,81 mts. Por el **NORTE**, nuevamente, del punto 5 y hasta llegar al punto 4 con coordenadas E 1159055,28 N 998370,44 en una distancia de 7,82 mts. Por el **ORIENTE**, nuevamente, del punto 4 y hasta llegar al punto 3 con coordenadas E 1159054,29 N 998368,23 en una distancia de 2,42 mts; del punto 3 y hasta llegar al punto 62 con coordenadas E 1159048,50 N 998349,29 en una distancia de 19,72 mts. Por el **SUR**, del punto 62 y hasta llegar al punto 61 con coordenadas E 1159032,09 N 998345,51 en una distancia de 16,84 mts; del punto 61 y hasta llegar al punto 60 con coordenadas E 1159014,20 N 998351,65 en una distancia de 18,91 mts; del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto 60 y hasta llegar al punto 59 con coordenadas E 1158983,74 N 998363,17 en una distancia de 32,56 mts; del punto 59 y hasta llegar al punto 58 con coordenadas E 1158960,50 N 998369,29 en una distancia de 24,03 mts. Por el **SUR-ORIENTE**, nuevamente, del punto 58 y hasta llegar al punto 57 con coordenadas E 1158952,31 N 998357,90 en una distancia de 14,03 mts; del punto 57 y hasta llegar al punto 63 con coordenadas E 1158941,44 N 998342,71 en una distancia de 18,69 mts; del punto 63 y hasta llegar al punto 89 con coordenadas E 1158937,84 N 998337,69 en una distancia de 6,17 mts. Por **ORIENTE**, del punto 89 y hasta llegar al punto 122 con coordenadas E 1158952,14 N 998287,07 en una distancia de 52,60 mts. Por el **SUR**, del punto 122 y hasta llegar al punto 123 con coordenadas E 1158889,85 N 998308,64 en una distancia de 65,93 mts. Por el **OCCIDENTE,** del punto 123 y hasta llegar al punto 117 con coordenadas E 1158900,52 N 998341,75 en una distancia de 34,79 mts; del punto 117 y hasta llegar al punto 116 con coordenadas E 1158917,27 N 998391,55 en una distancia de 52,54 mts. Por el **SUR**, nuevamente, del punto 116 y hasta llegar al punto 68 con coordenadas E 1158853,28 N 998402,87 en una distancia de 64,98 mts. Por el **OCCIDENTE,** del punto 68 y hasta llegar al punto 69 con coordenadas E 1158859,53 N 998414,71 en una distancia de 13,38 mts; del punto 69 y hasta llegar al punto 70 con coordenadas E 1158861,66 N 998421,88 en una distancia de 7,48 mts; del punto 70 y hasta llegar al punto 71 con coordenadas E 1158861,37 N 998426,83 en una distancia de 4,95 mts. Por el **SUR,** nuevemente, del punto 71 y hasta llegar al punto 72 con coordenadas E 1158859,01 N 998429,27 en una distancia de 3,40 mts; del punto 72 y hasta llegar al punto 73 con coordenadas E 1158855,34 N 998432,13 en una distancia de 4,65 mts; del punto 73 y hasta llegar al punto 74 con coordenadas E 1158852,94 N 998441,73 en una distancia de 9,89 mts. Por el **OCCIDENTE**, nuevamente, del punto 74 y hasta llegar al punto 75 con coordenadas E 1158856,69 N 998453,84 en una distancia de 12,68 mts; del punto 75 y hasta llegar al punto 76 con coordenadas E 1158863,64 N 998462,09 en una distancia de 10,78 mts; del punto 76 y hasta llegar al punto 77 con coordenadas E 1158872,91 N 998472,34 en una distancia de 13,82 mts; del punto 77 y hasta llegar al punto 78 con coordenadas E 1158885,92 N 998501,73 en una distancia de 32,14 mts; del punto 78 y hasta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

llegar al punto 79 con coordenadas E 1158897,32 N 998524,00 en una distancia de 25,02 mts; del punto 79 y hasta llegar al punto 80 con coordenadas E 1158901,37 N 998527,55 en una distancia de 5,39 mts; del punto 80 y hasta llegar al punto 81 con coordenadas E 1158905,81 N 998531,36 en una distancia de 5,85 mts; del punto 81 y hasta llegar al punto 82 con coordenadas E 1158910,36 N 998541,28 en una distancia de 10,91 mts; del punto 82 y hasta llegar al punto 83, punto de partida, en una distancia de 13,44 mts; ### Inmueble que hace parte de las matriculas inmobiliarias números 280-193787 / 280-193789 / 280-193786 y 280-33178, y hace parte de las fichas catastral(es) –FOLIO GENERAL- Nro. 0107-0000-0345-0012-000000000 y 0107-0000-0244-0001-000000000 **y les corresponde la matricula inmobiliaria que les haya asignado la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Armenia**. ----------

QUINTO: VALOR PRORRATA DE LA CANCELACIÓN: La base de cupo para efectos de derechos notariales y registrales, como consta en la carta de cancelación parcial de hipoteca de fecha Febrero de 2016 que se protocolizan con el presente instrumento, para la liberación parcial del anterior inmueble corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($350.000), manifestando que queda vigente la hipoteca sobre los demás inmuebles objeto de la constitucion de urbanizacion –reloteo-, conforme a las matriculas inmobiliarias que le asigne la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q.** ----------

Que por lo tanto la hipoteca constituida a favor de PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S por escritura pública No. 7684 del 04-11-2015 de la Notaría Quinta de Pereira R, queda vigente en todas sus partes hasta por el valor en ella pactado, sobre los demás inmuebles que no son objeto de esta cancelación parcial de hipoteca. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Aplicativos VUR folios de matrículas inmobiliarias números **280-193787 / 280-193789 / 280-193786 / 280-33178** ANEXOS COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL los certificados números 20165613 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE ARMENIA QUINDIO, el 19-02-2016 con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2016, y el certificado número 20164379 VALORIZACION - expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, el 19-02-2016 con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2016, a nombre de PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S, con relación a las FICHA CATASTRAL y AVALUÓ CATASTRAL: - FOLIO GENERAL- 0107-0000-0345-0012-000000000 $4.290.286.000 oo – Artículo 44 del Decreto 960 de 1970 y Artículo 60 de la Ley 1430 de 2010- ----------

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento. ----------

AUTORIZACION – PODER-: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada, para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER – para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER – para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos. ----

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia Q. se conocen mutuamente y que las

declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION 0726 de 2016. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa029947825 / Aa029947685 / Aa029947686 / Aa029947687 / Aa029947688 / Aa029947689 / Aa029947690 / Aa029947691 / Aa029947692 / Aa029947693 / Aa029947694 / Aa029947695 / Aa029947696 / Aa029947697 / Aa029947698 / Aa029947699 / Aa029947700 / Aa029947701 / Aa029947702 / Aa029947703 / Aa029947704 / Aa029947705 / Aa029947706 /

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa029947818 / Aa029947819 / Aa029947820 / Aa029947821 / Aa029947822 /

Aa029947823 /

DERECHOS NOTARIALES: $ 342.650

ORIGINAL: $ 95.700

COPIAS: $ 528.000

I.V.A.: $ 155.912

RETENCIÓN: $ 500.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 15.500

x x x x

x x x x

COMPARECIENTES:

BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA
PARTE VENDEDORA
Teléfono / Celular 3165093564

NOLBERTO ARDILA SÁNCHEZ quien obra en nombre y representación legal de la sociedad CONENCO S.A.S
PARTE COMPRADORA / PROPIETARIO / DEUDOR
Teléfono / Celular

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

JAIRO REINA LOZADA
Representante Legal de PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S.
PARTE ACREEDORA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA ENGLOBE URBANIZACION CANBARC 2016
CONENCO SAS FINAL 29-03-2016
JUAN DIEGO LOAIZA CARVAJAL

05 ABR 2016

EXPEDIDA:
1 COPIA (EJEMPLARES)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado/

125

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908944419065l0 **Nro Matrícula: 280-207317**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:23:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PARAJE MONTERREDONDO
FECHA APERTURA: 12-04-2016 RADICACIÓN: 2016-280-6-5849 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2016
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ETAPA 1 CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA CON AREA DE 33.479,93 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1031, 2016/04/01, NOTARIA CUARTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012.------CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: ### PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROCCIDENTAL DEL PREDIO Y EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ, LINDA POR EL NORTE, DEL PUNTO 83 CON COORDENADAS E 1158906,55 N 998554,6 HASTA LLEGAR AL PUNTO 84 CON COORDENADAS E 1158919,71 N 998552,16 EN UNA DISTANCIA DE 11,39 MTS; DEL PUNTO 84 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO AL PUNTO 85 CON COORDENADAS E 1158930,61 N 998550,94 EN UNA DISTANCIA DE 10,97 MTS; DEL PUNTO 85 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 86 CON COORDENADAS E 1158944,78 N 998547,80 EN UNA DISTANCIA DE 14,51MTS. POR EL SUR, DEL PUNTO 86 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 126 CON COORDENADAS E 1158919,49 N 998547,75 EN UNA DISTANCIA DE 25,25 MTS. POR EL NORTE, DEL PUNTO 126 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 125 CON COORDENADAS E 1159025,41 N 998547,75 EN UNA DISTANCIA DE 114,21 MTS; DEL PUNTO 125 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 124 CON COORDENADAS E 1159086,04 N 998500,04 EN UNA DISTANCIA DE 60,83 MTS. POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 124 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 17 CON COORDENADAS E 1159078,08 N 998481,38 EN UNA DISTANCIA DE 20,28 MTS; DEL PUNTO 17 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 16 CON COORDENADAS E 1159078,87 N 998480,36 EN UNA DISTANCIA DE 1,29 MTS; DEL PUNTO 16 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 15 CON COORDENADAS E 1159076,59 N 998476,28 EN UNA DISTANCIA DE 4,67 MTS; DEL PUNTO 15 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 14 CON COORDENADAS E 1159079,09 N 998471,50 EN UNA DISTANCIA DE 5,42 MTS; DEL PUNTO 14 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 13 CON COORDENADAS E 1159074,38 N 998462,61 EN UNA DISTANCIA DE 10,05 MTS; DEL PUNTO 13 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 12 CON COORDENADAS E 1159071,39 N 998463,23 EN UNA DISTANCIA DE 3,05 MTS; DEL PUNTO 12 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 11 CON COORDENADAS E 1159063,41 N 998456,85 EN UNA DISTANCIA DE 10,21 MTS; DEL PUNTO 11 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 10 CON COORDENADAS E 1159051,09 N 998438,98 EN UNA DISTANCIA DE 21,71 MTS. POR EL NORTE, DEL PUNTO 10 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 9 CON COORDENADAS E 1159054,67 N 998436,84 EN UNA DISTANCIA DE 4,34 MTS. POR EL ORIENTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 9 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 8 CON COORDENADAS E 1159053,65 N 998425,86 EN UNA DISTANCIA DE 11,02 MTS. POR EL NORTE, DEL PUNTO 8 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 7 CON COORDENADAS E 1159059,45 N 998423,15 EN UNA DISTANCIA DE 6,43 MTS. POR EL ORIENTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 7 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 6 CON COORDENADAS E 1159055,24 N 998394,48 EN UNA DISTANCIA DE 19,80 MTS; DEL PUNTO 6 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 5 CON COORDENADAS E 1159048,23 N 998373,83 EN UNA DISTANCIA DE 21,81 MTS. POR EL NORTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 5 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 4 CON COORDENADAS E 1159055,28 N 998370,44 EN UNA DISTANCIA DE 7,82 MTS. POR EL ORIENTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 4 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 3 CON COORDENADAS E 1159054,29 N 998368,23 EN UNA DISTANCIA DE 2,42 MTS; DEL PUNTO 3 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 62 CON COORDENADAS E 1159046,50 N 998349,29 EN UNA DISTANCIA DE 19,72 MTS. POR EL SUR, DEL PUNTO 62 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 61 CON COORDENADAS E 1159032,09 N 998345,51 EN UNA DISTANCIA DE 16,84 MTS; DEL PUNTO 61 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 60 CON COORDENADAS E 1159014,20 N 998351,65 EN UNA DISTANCIA DE 18,91 MTS; DEL PUNTO 60 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 59 CON COORDENADAS E 1158983,74 N 998363,17 EN UNA DISTANCIA DE 32,56 MTS; DEL PUNTO 59 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 58 CON COORDENADAS E 1158960,50 N 998369,29 EN UNA DISTANCIA DE 24,03 MTS. POR EL SUR-ORIENTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 58 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 57 CON COORDENADAS E 1158952,31 N 998357,90 EN UNA DISTANCIA DE 14,03 MTS; DEL PUNTO 57 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 63 CON COORDENADAS E 1158941,44 N 998342,71 EN UNA DISTANCIA DE 18,69 MTS; DEL PUNTO 63 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 89 CON COORDENADAS E 1158937,84 N 998337,69 EN UNA DISTANCIA DE 6,17 MTS. POR ORIENTE, DEL PUNTO 89 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 122 CON COORDENADAS E 1158952,14 N 998287,07 EN UNA DISTANCIA DE 52,60 MTS. POR EL SUR, DEL PUNTO 122 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 123 CON COORDENADAS E 1158889,85 N 998308,64 EN UNA DISTANCIA DE 65,93 MTS. POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 123 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 117 CON COORDENADAS E 1158900,52 N 998341,75 EN UNA DISTANCIA DE 34,79 MTS; DEL PUNTO 117 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 116 CON COORDENADAS E 1158917,27 N 998391,55 EN UNA DISTANCIA DE 52,54 MTS. POR EL SUR, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 116 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 68 CON COORDENADAS E 1158853,28 N 998402,87 EN UNA DISTANCIA DE 64,98 MTS. POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 68 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 69 CON COORDENADAS E 1158859,53 N 998414,71 EN UNA DISTANCIA DE 13,38 MTS; DEL PUNTO 69 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 70 CON COORDENADAS E 1158861,66 N 998421,68 EN UNA DISTANCIA DE 7,48 MTS; DEL PUNTO 70 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 71 CON COORDENADAS E 1158861,37 N 998426,63 EN UNA DISTANCIA DE 4,95 MTS. POR EL SUR, NUEVEMENTE, DEL PUNTO 71 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 72 CON COORDENADAS E 1158859,01 N 998429,27 EN UNA DISTANCIA DE 3,40 MTS; DEL PUNTO 72 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 73 CON COORDENADAS E 1158855,34 N 998432,13 EN UNA DISTANCIA DE 4,65 MTS; DEL PUNTO 73 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 74 CON COORDENADAS E 1158852,94 N 998441,73 EN UNA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.eurbotondepago.gov.co/certificado/

DISTANCIA DE 9,89 MTS. POR EL OCCIDENTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 74 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 75 CON COORDENADAS E 1158656,69 N 998453,84 EN UNA DISTANCIA DE 12,68 MTS; DEL PUNTO 75 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 76 CON COORDENADAS E 1158663,64 N 998462,09 EN UNA DISTANCIA DE 10,78 MTS; DEL PUNTO 76 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 77 CON COORDENADAS E 1158672,91 N 998472,34 EN UNA DISTANCIA DE 13,82 MTS; DEL PUNTO 77 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 78 CON COORDENADAS E 1158685,92 N 998501,73 EN UNA DISTANCIA DE 32,14 MTS; DEL PUNTO 78 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 79 CON COORDENADAS E 1158697,32 N 998524,00 EN UNA DISTANCIA DE 25,02 MTS; DEL PUNTO 79 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 80 CON COORDENADAS E 1158691,37 N 998527,55 EN UNA DISTANCIA DE 5,39 MTS; DEL PUNTO 80 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 81 CON COORDENADAS E 1158905,81 N 998531,36 EN UNA DISTANCIA DE 5,65 MTS; DEL PUNTO 81 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 82 CON COORDENADAS E 1158910,36 N 998541,28 EN UNA DISTANCIA DE 10,91 MTS; DEL PUNTO 82 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 83, PUNTO DE PARTIDA, EN UNA DISTANCIA DE 13,44 MTS. ###

COMPLEMENTACION:

-CONENCO S.A.S., ADQUIRIO EL INMUEBLE QUE FUE OBJETO DE CONSTITUCION DE URBANIZACION EN MAYOR EXTENSION ASI:---- - ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ENGLOBE A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-207316 .------ -CONENCO S.A.S., ADQUIRIO EL INMUEBLE QUE FUE MATERIA DE ENGLOBE, EN CUATRO LOTES:---- ADQUIRIO UN LOTE ASI:---- -ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ACLARACION A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .------ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR COMPRAVENTA DE: BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA , A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .------ ESCRITURA 316 DEL 22/1/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA REGISTRADA EL 25/2/1998 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JAIME BEDOYA ARIAS , DE: MARIA NIDIA BEDOYA CORREA , DE: MARTHA ISABEL BEDOYA DE MARIN , DE: LUZ MARINA BEDOYA CORREA , A: BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .------SENTENCIA S.N. DEL 4/11/1986 JDO 2 C. DEL CTO DE ARMENIA REGISTRADA EL 13/5/1987 POR SUCESION DE: MARIELA CORREA DE BEDOYA , A: JAIME BEDOYA ARIAS , A: MARTHA ISABEL BEDOYA CORREA , A: LUZ MARINA BEDOYA CORREA , A: MARIA NIDIA BEDOYA CORREA , A: BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .------CONENCO S.A.S., ADQUIRIO LOS OTROS TRES LOTES ASI:------ -ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ACLARACION A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 280-193789.------ ESCRITURA 7684 DEL 4/11/2015 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 21/12/2015 POR COMPRAVENTA DE: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S. NIT 9001105688 , A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 193789.------ ESCRITURA 3697 DEL 24/10/2013 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 30/10/2013 POR LOTEO A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S - NIT 9001105688 , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 280-193789 .------PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S. VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 3697 DEL 24/10/2013 DE LA NOTAIRA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30/10/2013.---UN LOTE .--ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .---ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE GARCIA , A: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .-- -ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIO , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATNO , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIO , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .-- -ESCRITURA 1049 DEL 27/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATNO , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: MARIA NINFA DUQUE PATNO , A: MARIA ADELA DUQUE PATNO , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATNO , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A: ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .-- -ESCRITURA 958 DEL 3/10/1964 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090894441906510 **Nro Matrícula: 280-207317**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:23:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EL 16/10/1964 POR COMPRAVENTA DE: ZABULON BUITRAGO BERMUDEZ , A: ARTURO DUQUE PATNO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .– OTRO LOTE: –ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .–ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE GARCIA , A: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .–ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIO , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIO , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATNO , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .–ESCRITURA 1049 DEL 27/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATNO , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: MARIA NINFA DUQUE PATNO , A: MARIA ADELA DUQUE PATNO , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATNO , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A: ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .–ESCRITURA 1538 DEL 7/9/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1971 POR COMPRAVENTA DE: CONSTANTINO MACHADO RUEDA , A: ARTURO DUQUE PATNO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .– OTRO LOTE: -ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .–ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE GARCIA , A: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .–ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATNO , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIO , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIO , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .– ESCRITURA 1049 DEL 27/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATNO , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: MARIA NINFA DUQUE PATNO , A: MARIA ADELA DUQUE PATNO , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATNO , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908944419065l0 **Nro Matrícula: 280-207317**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:23:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .—ESCRITURA 1238 DEL 28/6/1972 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3/7/1972 POR COMPRAVENTA DE: JOSE DE JESUS MADRID VARGAS , A: ARTURO DUQUE PATNO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .--

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE ETAPA 1 CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 207316

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-2015 Radicación: 2015-280-6-23174

Doc: ESCRITURA 7684 DEL 04-11-2015 NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONENCO S.A.S **NIT# 9001004171 X**

A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S. NIT 9001105688

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-280-6-5849

Doc: ESCRITURA 1031 DEL 01-04-2016 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONENCO S.A.S **NIT# 9001004171 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-280-6-5849

Doc: ESCRITURA 1031 DEL 01-04-2016 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA. EN CUANTO ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S **NIT# 9001105688**

A: CONENCO S.A.S **NIT# 9001004171 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-280-6-9673

Doc: ESCRITURA 3562 DEL 24-05-2016 NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $2,299,374,808

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, INMOBILIARIA DE ADMINISTRACION, FUENTE DE PAGO Y PAGOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 25/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1

Armenia, 2 de Julio de 2014

DP-POT- NOM 364

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que a los inmuebles identificados con las fichas catastrales 010703450012000 y 010500250103901, identificado con las matriculas inmobiliarias 280-2576, 280-25059 y 280 - 139011 ubicado en la LA PRIMAVERA, se le ha asignado conforme al articulo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura Urbana:

CARRERA 14 # 54 NORTE – 10 CONJUNTO CERRADO LA PRIMAVERA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2856 del 27 de octubre de 2011, Notaria Unica de Dosquebradas Ris.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.

Esta certificación se expide por solicitud de JAIRO REINA LAZADA

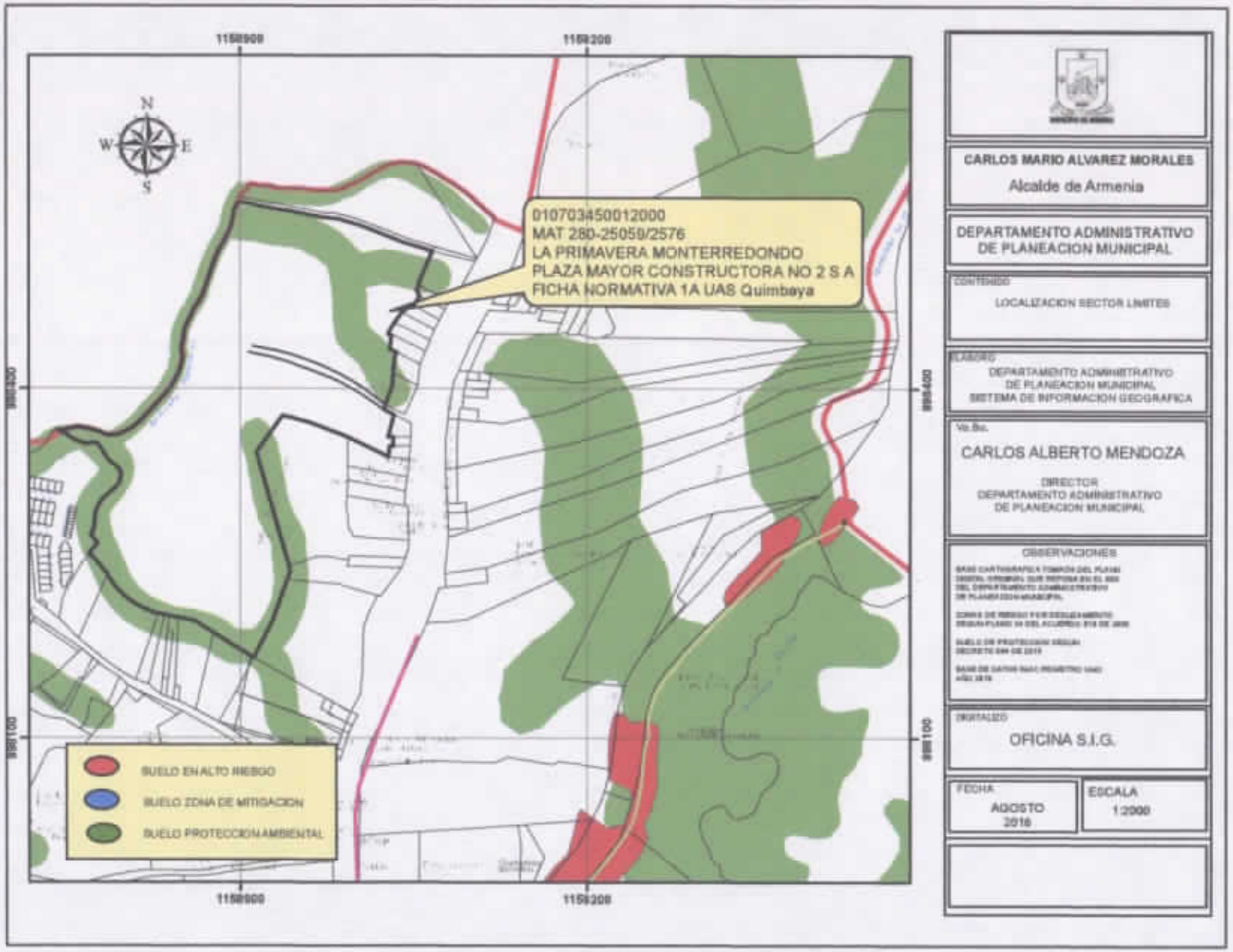
Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla Pro hospital de $2000 (Decreto 1544 del 5 de Dic 2013); y estampilla Pro desarrollo de $2000 (Decreto 874 del 18 de diciembre de 2013)

Proyectó: Cesar A Osorio
Elaboró: Cesar A Osorio
Revisó: Carlos A Mendoza Parra

Recibí
Jairo Reina Lozada
CC 79360848 Bta
Julio 8/14


1158900
1159200
N
W
E
S
010703450012000
MAT 280-25059/2576
LA PRIMAVERA MONTERREDONDO
PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO 2 S A
FICHA NORMATIVA 1A UAS Quimbaya
998400
998100
SUELO EN ALTO RIESGO
SUELO ZONA DE MITIGACION
SUELO PROTECCION AMBIENTAL
CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR LIMITES
ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA
Vo.Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
OBSERVACIONES
DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.
FECHA
AGOSTO
2016
ESCALA
1:2000

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908944419065l0 **Nro Matrícula: 280-207317**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:23:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONENCO S.A.S

NIT# 9001004171

A: BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO INMOBILIARIO LA PRIMAVERA ETAPA 1 NIT. 8300529989 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-280-6-9673

Doc: ESCRITURA 3562 DEL 24-05-2016 NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO INMOBILIARIO LA PRIMAVERA ETAPA 1 NIT. 8300529989 X

A: CONENCO S.A.S

NIT# 9001004171

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-06-2016 Radicación: 2016-280-6-9673

Doc: ESCRITURA 3562 DEL 24-05-2016 NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO INMOBILIARIO LA PRIMAVERA ETAPA 1 NIT. 8300529989 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 8600030201

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotomipago.gov.co/certificado/

136

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908944419065l0 **Nro Matrícula: 280-207317**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:23:15 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-79076 **FECHA: 08-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16080463401447106 **Nro Matrícula: 280-207318**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PARAJE MONTERREDONDO
FECHA APERTURA: 12-04-2016 RADICACIÓN: 2016-280-6-5849 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2016
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ETAPA 2 CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA CON AREA DE 13.936.21 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1031, 2016/04/01, NOTARIA CUARTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012.——CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: ### PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROCCIDENTAL DEL PREDIO Y EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ, LINDA POR EL NORTE, DEL PUNTO 66 CON COORDENADAS E 1158853,28 N 998402,87 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 116 CON COORDENADAS E 1158917,27 N 998391,55 EN UNA DISTANCIA DE 64,98 MTS. POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 116 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 117 CON COORDENADAS E 1158900,52 N 998341,75 EN UNA DISTANCIA DE 52,54 MTS. POR EL SUR, DEL PUNTO 117 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 118 CON COORDENADAS E 1158872,29 N 998351,52 EN UNA DISTANCIA DE 29,87 MTS. POR EL OCCIDENTE, DEL PUNTO 118 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 119 CON COORDENADAS E 1158859,28 N 998313,93 EN UNA DISTANCIA DE 39,78 MTS. POR EL NORTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 119 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 120 CON COORDENADAS E 1158888,21 N 998303,91 EN UNA DISTANCIA DE 30,62 MTS. POR EL ORIENTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 120 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 121 CON COORDENADAS E 1158851,06 N 998196,57 EN UNA DISTANCIA DE 113,59 MTS. POR EL SUR-OCCIDENTE, DEL PUNTO 121 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 96 CON COORDENADAS E 1158835,64 N 998198,41 EN UNA DISTANCIA DE 15,53 MTS; DEL PUNTO 96 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 97 CON COORDENADAS E 1158829,90 N 998200,28 EN UNA DISTANCIA DE 6,03 MTS; DEL PUNTO 97 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 98 CON COORDENADAS E 1158825,28 N 998202,55 EN UNA DISTANCIA DE 5,15 MTS. POR EL SUR-OCCIDENTE, DEL PUNTO 98 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 99 CON COORDENADAS E 1158820,20 N 998208,07 EN UNA DISTANCIA DE 7,50 MTS; DEL PUNTO 99 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 100 CON COORDENADAS E 1158815,32 N 998214,70 EN UNA DISTANCIA DE 8,23 MTS; DEL PUNTO 100 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 101 CON COORDENADAS E 1158810,86 N 998223,43 EN UNA DISTANCIA DE 9,80 MTS; DEL PUNTO 101 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 102 CON COORDENADAS E 1158808,02 N 998233,65 EN UNA DISTANCIA DE 10,61 MTS; DEL PUNTO 102 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 103 CON COORDENADAS E 1158804,33 N 998242,76 EN UNA DISTANCIA DE 9,83 MTS; DEL PUNTO 103 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 104 CON COORDENADAS E 1158798,60 N 998252,45 EN UNA DISTANCIA DE 11,25 MTS; DEL PUNTO 104 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 105 CON COORDENADAS E 1158794,54 N 998262,53 EN UNA DISTANCIA DE 10,86 MTS; DEL PUNTO 105 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 106 CON COORDENADAS E 1158793,33 N 998277,09 EN UNA DISTANCIA DE 14,62 MTS. POR EL OCCIDENTE, NUEVEMENTE, DEL PUNTO 106 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 107 CON COORDENADAS E 1158798,29 N 998294,05 EN UNA DISTANCIA DE 17,67 MTS. DEL PUNTO 107 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 108 CON COORDENADAS E 1158804,45 N 998308,90 EN UNA DISTANCIA DE 16,07 MTS; DEL PUNTO 108 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 109 CON COORDENADAS E 1158814,95 N 998331,07 EN UNA DISTANCIA DE 24,53 MTS. POR EL SUR, DEL PUNTO 109 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 110 CON COORDENADAS E 1158808,05 N 998334,10 EN UNA DISTANCIA DE 7,54 MTS; DEL PUNTO 110 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 111 CON COORDENADAS E 1158793,00 N 998347,46 EN UNA DISTANCIA DE 20,12 MTS. POR EL NOR-OCCIDENTE, NUEVEMENTE, DEL PUNTO 111 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 112 CON COORDENADAS E 1158801,98 N 998354,68 EN UNA DISTANCIA DE 11,52 MTS; DEL PUNTO 112 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 113 CON COORDENADAS E 1158812,31 N 998358,09 EN UNA DISTANCIA DE 10,87 MTS; DEL PUNTO 113 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 114 CON COORDENADAS E 1158817,71 N 998360,81 EN UNA DISTANCIA DE 6,05 MTS; DEL PUNTO 114 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 115 CON COORDENADAS E 1158822,54 N 998366,55 EN UNA DISTANCIA DE 7,50 MTS; DEL PUNTO 115 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 66 CON COORDENADAS E 1158830,21 N 998376,13 EN UNA DISTANCIA DE 12,27 MTS; DEL PUNTO 66 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 67 CON COORDENADAS E 1158847,73 N 998395,23 EN UNA DISTANCIA DE 25,90 MTS; DEL PUNTO 67 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 68, EN UNA DISTANCIA DE 9,46 MTS, PUNTO DE PARTIDA.###

COMPLEMENTACION:

.-CONENCO S.A.S., ADQUIRIO EL INMUEBLE QUE FUE OBJETO DE CONSTITUCION DE URBANIZACION EN MAYOR EXTENSION ASI:—. -ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ENGLOBE A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-207316 .——— .-CONENCO S.A.S., ADQUIRIO EL INMUEBLE QUE FUE MATERIA DE ENGLOBE, EN CUATRO LOTES:— ADQUIRIO UN LOTE ASI:— -ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ACLARACION A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .——ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR COMPRAVENTA DE: BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA , A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .—— *ESCRITURA 316 DEL 22/1/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA REGISTRADA EL 25/2/1998 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JAIME* BEDOYA ARIAS , DE: MARIA NIDIA BEDOYA CORREA , DE: MARTHA ISABEL BEDOYA DE MARIN , DE: LUZ MARINA BEDOYA CORREA , A: BLANCA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160804634014471O6 **Nro Matrícula: 280-207318**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LIBIA BEDOYA CORREA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .——SENTENCIA S.N. DEL 4/11/1986 JDO 2 C. DEL CTO DE ARMENIA REGISTRADA EL 13/5/1987 POR SUCESION DE: MARIELA CORREA DE BEDOYA , A: JAIME BEDOYA ARIAS , A: MARTHA ISABEL BEDOYA CORREA , A: LUZ MARINA BEDOYA CORREA , A: MARIA NIDIA BEDOYA CORREA , A: BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .——CONENCO S.A.S., ADQUIRIO LOS OTROS TRES LOTES ASI: —— -ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ACLARACION A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 280-193789.—— ESCRITURA 7684 DEL 4/11/2015 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 21/12/2015 POR COMPRAVENTA DE: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S. NIT 9001105688 , A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 193789.—— ESCRITURA 3697 DEL 24/10/2013 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 30/10/2013 POR LOTEO A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S - NIT 9001105688 , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 280-193789 ——————PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S. VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 3697 DEL 24/10/2013 DE LA NOTAIRA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30/10/2013.—UN LOTE :–ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .—ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE GARCIA , A: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .– -ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIÑO , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATIO , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIÑO , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .– -ESCRITURA 1049 DEL 27/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATIO , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: MARIA NINFA DUQUE PATIO , A: MARIA ADELA DUQUE PATIO , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATIO , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A: ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .– -ESCRITURA 958 DEL 3/10/1964 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/10/1964 POR COMPRAVENTA DE: ZABULON BUITRAGO BERMUDEZ , A: ARTURO DUQUE PATIO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 .– OTRO LOTE: —ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .—ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160804634014471O6 **Nro Matrícula: 280-207318**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GARCIA , A: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .—ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIÑO , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIÑO , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATI\O , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .—ESCRITURA 1049 DEL 27/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATI\O , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: MARIA NINFA DUQUE PATI\O , A: MARIA ADELA DUQUE PATI\O , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATI\O , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A: ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 —ESCRITURA 1538 DEL 7/9/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1971 POR COMPRAVENTA DE: CONSTANTINO MACHADO RUEDA , A: ARTURO DUQUE PATI\O , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .— OTRO LOTE: -ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .—ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE GARCIA , A: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .—ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATI\O , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIÑO , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIÑO , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .— ESCRITURA 1049 DEL 27/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATI\O , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: MARIA NINFA DUQUE PATI\O , A: MARIA ADELA DUQUE PATI\O , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATI\O , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A: ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .—ESCRITURA 1238 DEL 28/6/1972 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3/7/1972 POR COMPRAVENTA DE: JOSE DE JESUS MADRID VARGAS , A: ARTURO DUQUE PATI\O , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .—

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE ETAPA 2 CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160804634014471O6 **Nro Matrícula: 280-207318**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 207316

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-2015 Radicación: 2015-280-6-23174

Doc: ESCRITURA 7684 DEL 04-11-2015 PEREIRA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONENCO S.A.S **NIT# 9001004171X**

A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S. NIT 9001105688

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-280-6-5849

Doc: ESCRITURA 1031 DEL 01-04-2016 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONENCO S.A.S **NIT# 9001004171X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sntbotondepago.gov.co/certificador

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160804634014471O6 **Nro Matrícula: 280-207318**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-67900 **FECHA: 04-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlaceondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160804121714471O7 **Nro Matrícula: 280-207319**

Pagina 1

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PARAJE MONTERREDONDO
FECHA APERTURA: 12-04-2016 RADICACIÓN: 2016-280-6-5849 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2016
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ETAPA 3 CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA CON AREA DE 11.748.59 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1031, 2016/04/01, NOTARIA CUARTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012.——CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: ### PARTIENDO DE LA ESQUINA NOROCCIDENTAL DEL PREDIO Y EN SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ, LINDA POR EL NORTE, DEL PUNTO PUNTO 118 CON COORDENADAS E 1158872,29 N 998351,52 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 117 CON COORDENADAS E 1158900,52 N 998341,75 EN UNA DISTANCIA DE 29,87 MTS. POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 117 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 123 CON COORDENADAS E 1158889,85 N 998308,64 EN UNA DISTANCIA DE 34,79 MTS. POR EL NORTE, DEL PUNTO 123 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 122 CON COORDENADAS E 1158952,14 N 998287,07 EN UNA DISTANCIA DE 65,92 MTS. POR EL ORIENTE, DEL PUNTO 122 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 90 CON COORDENADAS E 1158960,80 N 998235,25 EN UNA DISTANCIA DE 53,85 MTS. POR EL SUR-ORIENTE, DEL PUNTO 90 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 91 CON COORDENADAS E 1158951,11 N 998192,50 EN UNA DISTANCIA DE 45,54 MTS; DEL PUNTO 91 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 92 CON COORDENADAS E 1158935,05 N 998161,25 EN UNA DISTANCIA DE 35,14 MTS. POR EL SUR, NUEVEMENTE, DEL PUNTO 92 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 93 CON COORDENADAS E 1158922,32 N 998168,34 EN UNA DISTANCIA DE 14,57 MTS; DEL PUNTO 93 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 94 CON COORDENADAS E 1158883,32 N 998193,18 EN UNA DISTANCIA DE 46,24 MTS; DEL PUNTO 94 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 95 CON COORDENADAS E 1158858,68 N 998195,85 EN UNA DISTANCIA DE 24,78 MTS; DEL PUNTO 95 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 121 CON COORDENADAS E 1158851,06 N 998196,57 EN UNA DISTANCIA DE 7,66 MTS. POR EL OCCIDENTE, DEL PUNT0 121 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 120 CON COORDENADAS E 1158888,21 N 998303,91 EN UNA DISTANCIA DE 113,59 MTS. POR EL SUR, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 120 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 119 CON COORDENADAS E 1158859,28 N 998313,93 EN UNA DISTANCIA DE 30,62 MTS. POR EL OCCIDENTE, NUEVAMENTE, DEL PUNTO 119 Y HASTA LLEGAR AL PUNTO 118, PUNTO DE PARTIDA, EN UNA DISTANCIA DE 39,78 MS. ###

COMPLEMENTACION:

.-CONENCO S.A.S., ADQUIRIO EL INMUEBLE QUE FUE OBJETO DE CONSTITUCION DE URBANIZACION EN MAYOR EXTENSION ASI:—. -ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ENGLOBE A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-207316 .——— .-CONENCO S.A.S., ADQUIRIO EL INMUEBLE QUE FUE MATERIA DE ENGLOBE, EN CUATRO LOTES:—ADQUIRIO UN LOTE ASI:— -ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ACLARACION A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .——ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR COMPRAVENTA DE: BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA , A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .—ESCRITURA 316 DEL 22/1/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA REGISTRADA EL 25/2/1998 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JAIME BEDOYA ARIAS , DE: MARIA NIDIA BEDOYA CORREA , DE: MARTHA ISABEL BEDOYA DE MARIN , DE: LUZ MARINA BEDOYA CORREA , A: BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .——SENTENCIA S.N. DEL 4/11/1986 JDO 2 C. DEL CTO DE ARMENIA REGISTRADA EL 13/5/1987 POR SUCESION DE: MARIELA CORREA DE BEDOYA , A: JAIME BEDOYA ARIAS , A: MARTHA ISABEL BEDOYA CORREA , A: LUZ MARINA BEDOYA CORREA , A: MARIA NIDIA BEDOYA CORREA , A: BLANCA LIBIA BEDOYA CORREA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-33178 .——CONENCO S.A.S., ADQUIRIO LOS OTROS TRES LOTES ASI:—— -ESCRITURA 1031 DEL 1/4/2016 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 7/4/2016 POR ACLARACION A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 280-193789.—— ESCRITURA 7684 DEL 4/11/2015 NOTARIA QUINTA 5 DE PEREIRA REGISTRADA EL 21/12/2015 POR COMPRAVENTA DE: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S. NIT 9001105688 , A: CONENCO S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 193789.—— ESCRITURA 3697 DEL 24/10/2013 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 30/10/2013 POR LOTEO A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S - NIT 9001105688 , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-193786-280-193787 Y 280-193789 .————PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S. VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 3697 DEL 24/10/2013 DE LA NOTAIRA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 30/10/2013.—UN LOTE :–ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 —ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR COMPRAVENTA *DERECHOS DE CUOTA DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA* , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE GARCIA , A: GERARDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160804121714471O7 **Nro Matrícula: 280-207319**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 -- -ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIÑO , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATIO , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIÑO , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 -- -ESCRITURA 1049 DEL 27/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATIO , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: MARIA NINFA DUQUE PATIO , A: MARIA ADELA DUQUE PATIO , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATIO , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A: ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 -- -ESCRITURA 958 DEL 3/10/1964 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 16/10/1964 POR COMPRAVENTA DE: ZABULON BUITRAGO BERMUDEZ , A: ARTURO DUQUE PATIO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-25059 -- OTRO LOTE: --ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .--ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE GARCIA , A: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .--ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIÑO , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIÑO , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATIO , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .--ESCRITURA 1049 DEL 27/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATIO , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: MARIA NINFA DUQUE PATIO , A: MARIA ADELA DUQUE PATIO , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATIO , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A: ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 .--ESCRITURA 1538 DEL 7/9/1971 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1971 POR COMPRAVENTA DE: CONSTANTINO MACHADO RUEDA , A: ARTURO DUQUE PATIO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-2576 -- OTRO LOTE: -ESCRITURA 2856 DEL 27/10/2011 NOTARIA UNICA 1 DE DOSQUEBRADAS REGISTRADA EL 2/11/2011 POR COMPRAVENTA DE: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , DE: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA NO.2 S.A.S , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .--ESCRITURA 766 DEL 5/3/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 10/3/2010 POR

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160804121714471O7 **Nro Matrícula: 280-207319**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: YOLANDA DUQUE GARCIA , DE: FABIOLA DUQUE GARCIA , DE: ROBERTO DUQUE GARCIA , DE: OSCAR DUQUE GARCIA , DE: ALVARO DUQUE GARCIA , DE: OCTAVIO DUQUE GARCIA , DE: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , DE: ARTURO DUQUE GARCIA , A: GERARDO DE JESUS GOMEZ CASTAÑO , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .—ESCRITURA 504 DEL 20/2/2006 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/2/2006 POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE: JAIRO ARIAS DUQUE , DE: OLGA ARIAS DUQUE O ARIAS DE MARTINEZ , DE: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , DE: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , DE: ANTONIO JOSE DUQUE PATI\O , DE: PAULO CESAR DUQUE MADRID , DE: MARIA NINFA DUQUE PATIÑO , DE: MARIA ADELA DUQUE PATIÑO , DE: NATHALIA BIBIANA DUQUE MADRID , DE: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , A: OVIDIO DE JESUS VALENCIA GARCIA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .– ESCRITURA 1049 DEL 8/4/2005 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 28/4/2005 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: ARTURO Y/O JESUS ARTURO DUQUE PATI\O , A: LUZ STELLA ARIAS GOMEZ , A: MARTHA LUCIA ARIAS GOMEZ , A: OLGA ARIAS DUQUE Y/O ARIAS DE MARTINEZ , A: JAIRO ARIAS DUQUE , A: MARIA NINFA DUQUE PATI\O , A: MARIA ADELA DUQUE PATI\O , A: PAULO CESAR DUQUE MADRID , A: ANTONIO JOSE DUQUE PATI\O , A: JESUS ANTONIO DUQUE GARCIA , A: OSCAR DUQUE GARCIA , A: FABIOLA DUQUE GARCIA , A: YOLANDA DUQUE GARCIA , A: NATALIA BIBIANA DUQUE MADRID , A: ALVARO DUQUE GARCIA , A: OCTAVIO DUQUE GARCIA , A: ARTURO DUQUE GARCIA , A: ROBERTO DUQUE GARCIA , A: ALEJANDRO IVAN VALDERRAMA ARIAS , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .—ESCRITURA 1238 DEL 28/6/1972 NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3/7/1972 POR COMPRAVENTA DE: JOSE DE JESUS MADRID VARGAS , A: ARTURO DUQUE PATI\O , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-139011 .–

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE ETAPA 3 CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 207316

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-2015 Radicación: 2015-280-6-23174

Doc: ESCRITURA 7684 DEL 04-11-2015 PEREIRA - NOTARIA QUINTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONENCO S.A.S **NIT# 9001004171X**

A: PLAZA MAYOR CONSTRUCTORA N2 S.A.S. NIT 9001105688

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-04-2016 Radicación: 2016-280-6-5849

Doc: ESCRITURA 1031 DEL 01-04-2016 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONENCO S.A.S **NIT# 9001004171X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160804121714471O7 **Nro Matrícula: 280-207319**

Impreso el 4 de Agosto de 2016 a las 09:54:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-67904 **FECHA: 04-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 10 de Octubre de 2016

DP–POT–NOM- 1023

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010703450012000, con matricula inmobiliaria 280-207317, 280-207318, 280-207319, ubicado en Lote etapa 1,2 y 3 Cond Residencial La Primavera, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 14 # 54 NORTE – 10 , CONDOMINIO RESIDENCIAL LA PRIMAVERA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1031. del 01 de Abril de 2016, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CONENCO S.A.S.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

10/13/2016

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
23	09	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
MARIA SANCHEZ PEÑA	1094887487
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
CRA 14 # 26-44	3116484602

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

SOLICITO CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DE LA DIRECCION CRA 22 # 29-62 B/ URIBE CON EL FIN DE LLEVAR AL BANCO

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37118
Ciudadano: MARIA SANCHEZ PEÑA
Fecha: 2016-09-23 14:47:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Elsa Liliana Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

1024

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090039999
Referencia/CUS: 16091245471937678
Fecha: 12 de Septiembre de 2016 a las 10:27:56 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :** _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16091245471937678 **MATRICULA:** 42128 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbotencopega.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160912454719376 78 **Nro Matrícula: 280-42128**

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 10:27:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 20-12-1982 RADICACIÓN: 82-008846 CON: SIN INFORMACION DE: 31-12-1900
CODIGO CATASTRAL: **630010102002900110000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 8.00 MTS. POR LA CARRERA Y 7.00 MTS. POR LA CALLE, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ASI: POR EL FRENTE CON LA KRA. 11 POR UN COSTADO CON LA CALLE 30 POR EL OTRO COSTADO CON BENJAMIN VALLEJO Y POR EL FONDO CON ROBERTO RAMIREZ LONDOÑO.

COMPLEMENTACION:

I. LUZ MARINA, OMAR ANCIZAR Y ROBERTO RAMIREZ LONDOÑO, ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN $20.000.00 POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ROBERTO RAMIREZ ARENAS EN LA PROPORCION DE UNA CUOTA DE $6.666,66 PARA CADA UNO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 17 DE JUNIO DE 1980, REGISTRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980. II. ROBERTO RAMIREZ ADQUIRIO EN $15.000.00 POR COMPRA A DANIEL CORDOBA AREVALO, ESCRITURA 1293 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1977, NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1977. III. DANIEL CORDOBA A. (SIC) ADQUIRIO EN PARTICION CON JUAN CORDOBA A. POR ESCRITURA 571 DE 18 DE ABRIL DE 1962 NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE MAYO DE 1962.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 11 CALLE 30 ESQUINA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 20741

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-12-1982 Radicación: 008846

Doc: ESCRITURA 2149 DEL 19-11-1982 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ LONDOÑO OMAR ANCIZAR

DE: RAMIREZ LONDOÑO ROBERTO

A: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-09-1984 Radicación: 009180

Doc: ESCRITURA 1274 DEL 26-09-1984 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA

A: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-03-1989 Radicación: 89-00-3416

Doc: OFICIO 326 DEL 17-03-1989 ARMENIA - JUZGADO 4 C. MPAL VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtutorinoboyaca.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160912454719376 78 **Nro Matrícula: 280-42128**

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 10:27:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL

A: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1989 Radicación: 15052

Doc: OFICIO 1482 DEL 01-12-1989 ARMENIA - JUZGADO 4 C. MPAL VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL

A: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1989 Radicación: 15053

Doc: ESCRITURA 2480 DEL 06-12-1989 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $100,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO DOMINGUEZ MIGUEL MANUEL

A: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-02-2003 Radicación: 2003-3274

Doc: OFICIO 061 DEL 28-01-2003 ARMENIA - JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIRO VERA MARIA RUTH

A: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-04-2005 Radicación: 2005-5604

Doc: OFICIO 1186 DEL 23-06-2004 ARMENIA - JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIRO VERA MARIA RUTH

A: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadepega.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160912454719376 78 **Nro Matrícula: 280-42128**

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 10:27:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-04-2005 Radicación: 2005-6690

Doc: ESCRITURA 898 DEL 19-04-2005 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA CC# 41883272 X

A: CALDERON ARIAS JULIETA **CC# 25119556**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-11-2007 Radicación: 2007-280-6-21606

Doc: ESCRITURA 3724 DEL 02-11-2007 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $3,500,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON ARIAS JULIETA CC# 25119556

A: RAMIREZ DE VILLADA LUZ MARINA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.orbitalmdesego.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160912454719376 78 **Nro Matrícula: 280-42128**

Impreso el 12 de Septiembre de 2016 a las 10:27:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-79717 **FECHA: 12-09-2016**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

BENEFICENCIA DE ARMENIA - QUINDIO

Recaudación del Impuesto de Registro y Anotación

RECIBO DE CAJA Nº 73414

Fecha. MAY 20 DE 1992

Valor impuesto de Registro $ 20.00

Valor impuesto Catastro Nal. $ 2.00

TOTAL $ 22.00

Recibí del señor David Cadavid Cortes.

Por concepto de Derechos

La suma de Veintidos Mil M/c.

El Enterante,

El Cajero,

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Armenia - Quindío

DESPACHO ARMENIA NO UTILIZADO

6202/85 02/11/92 22 0211 00-052

INSTRUMENTO NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (# 2. 4 8 0) x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

En la ciudad de Armenia ,Círculo notarial del mismo nombre ,Departamento del Quindío .República de Colombia , a los S E I S (6) - días del mes de DICIEMBRE - de mil novecientos ochenta y nueve (1.989),- ante mí , RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO ,Notaria Primera del -- Círculo ,compareció la señora MARIA LELIA OSPINA DE JARAMILLO ,mujer,casada ,con sociedad conyugal disuelta y liquidada ,mayor de edad ,vecina de este Municipio , a quien personalmente identifiqué con su cédula de ciudadanía número 25.015.544 expedida en Quimbaya y me presentó y entregó para su protocolización y archivo en ésta Notaría ,en una hoja ,solicitando se dé cumplimiento al auto en él transcrito ,el Oficio No. 1.483 de diciembre 1o. de 1.989 del Juzgado Cuarto - Civil Municipal - de Armenia ,donde se transcribe lo pertinente al mandato dictado por dicho Juzgado ,dentro del Proceso Ejecutivo con título hipotecario de MIGUEL MANUEL CASTILLO DOMINGUEZ en contra de la señora LUZ MARINA RAMIREZ DE VILLADA x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- auto por el cual se decretó la cancelación de la hipoteca constituída por medio de la escritura número mil doscientos setenta y cuatro(1.274) x-x-x-x-x de fecha septiembre 26 - de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984)- otorgada en la Notaría Primera de Armenia , registrada en la Oficina de Registro de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria número 280-0042128, por la cual la señora LUZ MARINA RAMIREZ DE VILLADA se reconoció deudora del señor - MIGUEL MANUEL CASTILLO DOMINGUEZ, de la cantidad de CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que recibió en calidad de mutuo o préstamo y los garantizó con hipoteca de primer grado sobre un lote con casa de habitación en construcción, ubicado en Armenia Q., en la carrera 11 con calle 30 número 29-62, por la ca-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bida, linderos y demás especificaciones que constan en la referida escritura. x-x-x-

Roberto Ramirez Londoño

ROBERTO RAMIREZ LONDOÑO

Omar Ancizar Ramirez L.

OMAR ANCIZAR RAMIREZ LONDOÑO

Omar Ancizar Ramirez L. Luz Marina Ramirez S.

LUZ MARINA RAMIREZ DE VILLADA.

GUILLERMO OSORIO OSORIO

NOTARIA TERCERA
Guillermo Osorio O.
Not. Notaria Clo
ARMENIA QUINDIO





"primera fiel fotoc pia, tomada de su original, consta de dos--

(2) hojas de papel utiles, que se de tinapara la señora LUZ MARI=

NA RAMIREZ DE VILLADA, COMO TITULO DE DOMINIO.-

Derechos.Decreto 1772 de 1.979.-

Armenia Noviembre 19 de 1.982.-



GUILLERMO OSORIO OSORIO

NOTARIO TERCERO.

NOTARIA TERCERA
Guillermo Osorio O.
Notario
ARMENIA QUINDIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
Diciembre 13/82	280-0042128

No. MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS	
Del:	A la:

TURNO No. 82-8896

CLASE DE REGISTRO

Porticion	
FIRMA DEL REGISTRADOR	

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el registro de este documento.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Armenia
Gonzalo Pulido Restrepo
REGISTRADOR

AF 02991959

fecha se hacen entrega recíproca de los lotes adjudicados con las acciones legales consiguientes, quedando obligados mutuamente a salir al saneamiento en los casos de Ley. QUINTO: Que para todos los efectos legales estiman cada uno de los lotes adjudicados en un valor de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000,oo) moneda corriente.- SEXTO: Que para efectuar la partición del lote que han venido poseyendo en comunidad, han guardado la mayor equidad posible, comprometiéndose en consecuencia, a no hacerse reclamación alguna en el futuro respecto del acto que han solemnizado y recíprocamente se declaran a paz y salvo por razón de la misma comunidad.- Presentes los señores ROBERTO RAMIREZ LONDOÑO, OMAR ANCIZAR RAMIREZ LONDOÑO y LUZ MARINA RAMIREZ DE VILLADA, de las condiciones civiles dichas, manifestaron: Que en los términos expuestos aceptan esta escritura y el contrato de partición en ella contenido por estar a su satisfacción.- Anexos: Certificado de paz y salvo No. 0754012, expedido por el Reimpuestos Nales de Armenia el 19 de Noviembre de 1982 a Ramirez Londoño Omar Ancizar, válido hasta el 31de Diciembre de 1982 -.-.-.-.-.-.-.-.-.- Certificado de paz y salvo No. 0754013,expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 19 de Noviembre de 1982 a Ramirez Londoño Roberto, válido hasta el 31 de Diciembre de 1982 -.-.- -.-.-.-.----- Certificado de paz y salvo No. 0753951, expedido por el Reimpuestos Nales. de Armenia el 18 de Noviembre de 1982 a Luz Marina Ramirez de Villada, válido hasta el 31 de Diciembre de 1982 -.-.-.-.-.-.- Certificado de Valorizacion No. 37407, expedido por la Oficina de Armenia el 18 de Noviembre de 1982 a Luz Marina Ramirez L y otros, predio No. 01=2=029=011 -.-.-.-.-.-.-.-paz y salvo predial No. 28961 expedido por el Tesorero de Rentas Municipales de Armenia el 18 de Noviembre de 1982 a Ramirez Roberto y otros, válido hasta el 31 de Diciembre de 1982, predioNo. 01=2=29=011.- Leído este instrumento a los otorgantes, a quienes advertí la formalidad del registro oportuno, lo aprobaron y firman con el suscrito Notario que doy fe.

la comunidad o indivisión que tienen establecida en relación con= el citado lote, han resuelto en efectuar mediante este instrumen= to la partición del mismo, para ejercer cada uno la posesión y do minio plenos sobre un lote específico, efectuándosen las siguien tes adjudicaciones: a) Corresponderá de hoy en adelante al exclu= sivo dominio y posesión del señor ROBERTO RAMIREZ LONDOÑO, un lo= te de terreno situado en el area urbana de esta ciudad de Armenia con frente a la calle treinta (30), con carrera once (11), constan te de siete (7) metros de frente, por ocho (8) metros de fondo, == comprendido por los siguientes linderos ## Por el frente, con la = calle treinta (30); por el costado derecho, con propiedad de Luz = Marina Ramirez de Villada: por el costado izquierdo, con propiedad de Omar Ancizar Ramirez, y por el fondo con propiedad del Dr. Den= jamín Vallejo ##.- b) Al señor OMAR ANCIZAR RAMIREZ LONDOÑO se le= adjudica para su exclusivo dominio y posesión, un lote de terreno= situado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, con frente = a la ~~calle treinta (30), con carrera once (11), constante de siete~~ (7) metros de frente, por ocho (8) metros de fondo, comprendido == por los siguientes linderos ## Por el frente, con la calle treinta (30); por el costado derecho con propiedad de Roberto Ramirez Lon doño: por el costado izquierdo con propiedad de Luis Ernesto Bui== trago y por el fondo con predio del Dr. Benjamín Vallejo ##.- c) = Y a la señora LUZ MARINA RAMIREZ DE VILLADA se le adjudica para su exclusivo dominio y posesión, un lote de terreno situado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, en la carrera once (11) con calle treinta (30) esquina, constante de ocho (8) metros por la carrera= y siete (7) metros por la calle, comprendido por los siguientes == linderos ## Por el frente, con la carrera once (11), por un costado con la calle treinta (30): por el otro costado con Benjamín Vallejo y por fondo, con Roberto Ramirez Londoño ##.- TERCERO: Que el = predio que ha sido objetode división lo garantizan libre de toda = clase de gravamenes que puedan afectarlo o sacarlo del comercio, = pleitos pendientes y embargos judiciales.- CUARTO: Que desde esta =

AF 02991958

No. 2.149 INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE. = = = = = = = En la ciudad de Armenia, cabecera del círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los diez y nueve. = = = = =(=19 =) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982)? ANTE MI, GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del círculo, comparecieron los señores ROBERTO RAMIREZ LONDOÑO, OMAR ANCIZAR RAMIREZ LONDOÑO y LUZ MARINA RAMIREZ DE VILLADA, mayores y vecinos de Armenia identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.516.010, 7.522.923 y 41.893.272 expedidas en Armenia, los varones con T.R. #s. 686045 y 893452 Distrito No. 39, de estado civil solteros los dos primeros y casada la última, con sociedad conyugal vigente y dijeron: PRIMERO: Que los comparecientes son propietarios en común y proindiviso y por iguales partes deun lote de terreno situado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, en la carrera once (11), con calle treinta===(30), Parque Uribe, constante de ocho (8) metros de frente, por veinticuatro (24) metros de centro sujetos a un recorte de tres (3) metros por virtud de la ampliación de la carrera once (11), quedando entonces con un centro de veintiun (21) metros, matriculado en el Catastro con la ficha No. 01=22=029=011== y comprendido por los siguientes linderos, según título ## Por el frente, con la carrera once (11), por un costado con la calle 30; por el otro costado con el lote número 19 de propiedad de Luis Ernesto Buitrago y por el centro con el lote número 11 de propiedad del Dr. Benjamín Vallejo ## .- TRADICION: Este predio lo adquirieron en el estado civil en que comparecen, por adjudicación que se les hizo en la sucesión de ROBERTO RAMIREZ, aprobado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia sentencia de fecha diez y siete (17) de Junio de mil novecientos ochenta (1980), registrado el nueve (9) de Septiembre en la matricula No 280=0020741.- SEGUNDO: Que por no convenir a sus intereses=

Ficha #01202901

07K.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA QUINDIO

OFICIO NRO. 1.483

DICIEMBRE 1o. DE 1.989.

SEÑOR

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO

C i u d a d.

Comunicamos a Ud, que en el proceso Ejecutivo instaurado en este Despacho por el señor MIGUEL MANUEL CASTILLO DOMINGUEZ., por intermedio de apoderado Judicial en contra de la señora LUZ MARINA RAMIREZ DE VILLADA., mediante proveído de la fecha, se decretó la cancelación de la Hipoteca No. 1.274 de septiembre 26 de 1.984, que recae sobre el inmueble ubicado en en esta ciudad, en la carrera 11 No. 29-62, por haberse cancelado la obligación demandada con sus intereses y costas correspondientes.

Cordialmente.

ALBERTO MARIN BEDOYA

J U E Z

S R I O.

HOJA DE COMPLEMENTACION

MATRICULA #280-0042097

I.- LUZ MARINA OMAR ANCIZAR Y ROBERTO RAMIREZ LONDOÑO adquirieron el inmueble en $20.000.oo por adjudicación en la sucesión de ROBERTO RAMIREZ ARENAS en la proporción de una cuota de $6.666.66 para cada uno, cuya partición fué aprobada por el Juzgado 4o. Civil Municipal de Armenia, en sentencia de 17 dejunio de 1980, registrada al 9 de septiembre de 1980.

II.-ROBERTO RAMIREZ adquirió en $15.000.oo por compra a DANIEL CORDOBA AREVALO por escritural293 de 17 de noviembre de 1977, de la Notaría 1a.de Armenia,registrada el 9 de diciembre de 1977.-

III.-DANIEL CORDOBA A. (SIC) adquirió en partición con JUAN CORDOBA A. por escritura 571 de 18 de abril del962, de la Notaría 1a.de Armenia,registrada al 9 de mayo de 1962.-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

TURNO No. 8400 5338

Se expide este Certificado con

FECHA 16 SET. 1984 HORA 10 AM

FIRMA DEL REGISTRADOR

El Registrador cualquier
documento

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO — FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

CIRCULO DE REGISTRO	COD	DEPARTAMENTO	COD	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
ARMENIA	280	QUINDIO	63	ARMENIA	001		

MATRICULA: 280-0043126

HOJA NUMERO: 1 de 3

CODIGO CATASTRAL:

NO. DE CATASTRO ANTERIOR:

SE ABRE ESTE FOLIO — DIA: 30 | MES: 12 | AÑO: 82

CON FUNDAMENTO EN: [ ] LEY PRIMERA — [X] HOJAS DE CERTIFICADO

DE LA FECHA: DIA 15 | MES 12 | AÑO 82 — CON NUMERO DE RADICACION: 82-00846

CON BASE EN LA SIGUIENTES MATRICULAS: (EN CASO DE INTEGRACION Y ENGLOBE)

280-0043097

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE OCHO (8) METROS POR LA CARRERA Y SIETE (7) METROS POR LA CALLE, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ASI: POR EL FRENTE, CON LA CARRERA ONCE (11), POR UN COSTADO CON LA CALLE TREINTA (30); POR EL OTRO COSTADO CON BENJAMIN VALLEJO Y POR EL FONDO, CON - ROBERTO RAMIREZ LONDOÑO.-

[ ] NOMBRE

[X] DIRECCION: CARRERA 11 CALLE 30 ESQUINA.

ANOTACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA						CLASE DE REGISTRO							VALOR DEL ACTO	
NT	DIA	MES	AÑO	NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	DEFINITIVO	PROVISIONAL	CERTIFICADO	CANCELACION	CANCELACION PROVISIONAL	CANCELACION DE OFICIO	CANCELACION ART. 69	PESOS	ETIQ.
12	00	11	82	ESCRITURA 2149	29	11	82	NOTARIA 3A.	ARMENIA	82-2846	X							201000.00	

| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO | | | | | | |

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Armenia, 10 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1024

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 0102002900110000, con matricula inmobiliaria 280-42128 , ubicado en Cra 11 con Calle 30 esquina , ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 11 # 29 – 62, BARRIO URIBE

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2480. del 06 de Diciembre de 1989, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARÍA SÁNCHEZ PEÑA..

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Jhony Varon

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37119
Ciudadano: WILSON DE JESUS TAMARA Z
Fecha: 2016-09-23 14:49:13
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8FOLIOS-1 FACTURA -2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Daiana Vanesa Patiño Bermudez

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Sub-directora de Planeación municipal
Alcaldía de Armenia
Centro Administrativo Municipal CAM
L. C.

REF—Solicitud de Certificación de nomenclatura.

WILSON DE JESÚS TÁMARA ZANABRIA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado y acreditado como reposa al pie de mi acostumbrada firma; actuando como interesado dentro de la solicitud de la referencia, a usted con el mayor respeto y comedimiento, entrego correspondiente petición con el fin de que se digne certificar la nomenclatura urbana, del inmueble que en adelante se identificará e individualizará, solicito que sea aclarada la inconsistencia que se presenta en el certificado de tradición, estableciendo por su Despacho la verdadera nomenclatura que se debe tener en cuenta para la ubicación del inmueble en mención y las posibles razones de dicha inconsistencia; esta solicitud la fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO— Soy el abogado del poseedor de un bien inmueble que se encuentra en el barrio Santander, y el que se identifica con la ficha catastral número 01-02-0186-0015-000 y el que se encuentra en la calle 35 entre carreras 20 y 21.

SEGUNDO— Como al parecer el poseedor cumple con las condiciones que exige la Ley, para iniciar una acción de pertenencia, ésta fue presentada y de la misma se encuentra conociendo el Juez quinto Civil Municipal de esta ciudad, conforme el proceso con radicado número 370 de 2016, en donde el demandante es el señor NELSON RIVERA GUALTEROS y el demandado es el señor JULIAN ANDRES ESTRADA MARIN.

TERCERO—Dada una inconsistencia en el número de nomenclatura, el Señor Juez decidió inadmitir la demanda, bajo el hecho de que si bien en los certificados catastrales se encuentra como dirección del inmueble la calle 35 número 20-57; en el folio de matricula cuyo número es 280-58625 de este inmueble la dirección que reposa es la calle 35 número 20-61.

1025 ✓

CUARTO—Igualmente se manifiesta que en la carta catastral que reposa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, es la calle 35 número 20-57.

QUINTO—Damos por hecho, que la entidad que se encuentra encargada de ordenar y establecer el catastro, realizó alguna actualización en el mismo, cambiando por disposición del POT, la nomenclatura urbana en particularmente este inmueble, sin haberlo informado al registrador de instrumentos públicos, lo que explica que aún no se encuentre en el folio de matricula inmobiliaria la dirección actualizada.

PETICIÓN

PRIMERA—Solicito muy amablemente que sea explicada de la mejor manera, la razón por la cual no coincide la nomenclatura urbana en la correspondiente ficha catastral número 01-02-0186-0015-000 con la del folio de matricula inmobiliaria 280-58625, ambos correspondientes al mismo predio.

SEGUNDA— Que se manifieste de igual forma, cual es el número de nomenclatura real del predio antes mencionado, si el que reposa en el correspondiente folio de la ficha catastral o el que reposa en el folio de matricula inmobiliaria.

TERCERA—Que se me expidan de esta solicitud dos copias una dirigida al Señor Juez Quinto Civil municipal de Armenia, y la otra dirigida a la registradora de instrumentos públicos de Armenia, para que se realice la modificación en el correspondiente folio de matricula inmobiliaria.

ANEXOS

1. Folio de matricula inmobiliaria
2. Copia de escritura pública del bien inmueble
3. 1 estampilla pro-hospital de $2.200 pesos
4. 1 estampilla pro-desarrollo de $ 2.200 pesos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la anterior solicitud en lo planteado por el artículo 23 constitucional e igualmente en los artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, e igualmente en las normas conformes y concordantes.

162

NOTIFICACIONES

La respuesta la puedo recibir en la carrera 16 número 17-37, oficina 301 edificio Lina María de esta ciudad de Armenia: celular 316-2864625, e-mail: wtamara-5210@hotmail.com

La copia para el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, se puede entregar **a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles Municipales en Oralidad, ubicado en la carrera 12 N° 20-63 Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" Piso 1.**

Altamente agradecido y,

Atentamente,

WILSON DE JESÚS TÁMARA Z.
C.C. N° 18.493.940 de Armenia Q.

AA 19144559 0282

1

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594

e-mail: notaria1armenia@terra.com

****

INSTRUMENTO NUMERO: 133 xxxxxx

CIENTO TREINTA Y TRES xxxxxxxxxxxx

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO xxxxxxxxxxx

(21) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2.005)

****

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 1. **COMPRAVENTA.**

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-58625

FICHAS CATASTRALES : No. 01-02-0186-0015-000

AVALUOS CATASTRALES: $ 2.645.000.oo

CODIGO DEL ACTO: 0125

VALOR DEL ACTO: $ 2.645.000.oo

****

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	CORREGIMIENTO:
	VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CALLE 35, NUMERO 20-61, CARRERAS 20 Y 21, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

****

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO	41.901.997 DE ARMENIA/QUINDIO
A: JULIAN ANDRES ESTRADA MARIN	94.509.409 DE CALI/VALLE

ARCHIVO: VENTA 172-YADY

****

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO

EL NOTARIO INFRASCRITO DE ARMENIA

HACE CONSTAR: que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

27 FEB 2005

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTIUNO x x x x (21) días del mes de ENERO del año DOS MIL CINCO (2.005) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del notario JAVIER OCAMPO CANO compareció(eron): la señora LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO, de estado civil viuda, sin unión marital de hecho vigente, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.901.997 expedida en Armenia Quindío, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien obra en este acto en su propio nombre y representación; quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA; y la señora MARTHA HELENA VALENCIA CARDENAS, mayor de edad, vecina y residente en cali/Valle, de tránsito por la ciudad de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.435.931 expedida en Cali/Valle, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien en este acto obra en calidad de ESTIPULANTE a favor del señor JULIAN ANDRES ESTRADA MARIN, mayor de edad, vecino y residente en cali/Valle, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.509.409 expedida en Cali/Valle, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse; - quien en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA; y manifestaron: PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:--------- -

**********DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: **********

UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 35, MNUMERO 20-61, CARRERAS 20 Y 21, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, constante de

ALDÍA DE ARMENIA
ECRETARÍA DE HACIENDA
ESORERÍA GENERAL

SEC

E

Propietario
Identificacion
Direccion

Tipo de Impuesto

Sujeto de Impu

0102016600150007

Fecha de Expedic
Fecha de Vigencia

Destinacion

SE ENCUENTRA A
Unificado

Detalle

Para constancia de

cuatro metros (4.00 mts) de frente por trece metros con sesenta centímetros (13.60mts) de centro aproximadamente; identificado con la ficha catastral número 01-02-0186-0015-000 y con la matricula inmobiliaria No. 280-58625 y, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos exclusivos, según el título de adquisición:----------

**********LINDEROS**********

POR EL FRENTE, con la calle que conduce al jazmín; POR UN COSTADO, con predio de Laura palacio; POR EL OTRO COSTADO, con predio de Dolores Jiménez y POR EL CENTRO con propiedad de Felicia Olarte.###. **PARÁGRAFO PRIMERO** No obstante la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:--- ----------

**** ********** **TRADICIÓN** **********

PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble por COMPRA que le hizo a la señora LUZ MERY ESQUIVEL por medio de la Escritura Pública No. 1253 del 11 de MARZO de 1.993, otorgada en la Notaria TERCERA de Armenia/ Quindío, debidamente registrada el 16 de MARZO de 1.993 bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-58625 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío. ----------

********** **GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO**.*********

SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido derecho del inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se haya libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, servidumbres, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. TERCERO: ----

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
27 FEB 2015
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
Hace constar que la presente fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

**********OBLIGACIONES **********

Se obliga la vendedora señora LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO a sanear todas las evicciones del inmueble que se transfiere, Cuando estas tengan una causa anterior a la presente venta, salvo estipulación en contrario; así mismo se hace responsable por los defectos ocultos que presente el inmueble . CUARTO: ----------

********** PRECIO DE LA VENTA**********

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.645.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **QUINTO**: Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** Que desde hoy mismo pone a LA PARTE COMPRADORA en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. **SEPTIMA:**

**********ACEPTACIÓN **********

Presente LA PARTE COMPRADORA, señora MARTHA HELENA VALENCIA CARDENAS, quien obra como ESTIPULANTE a favor del señor JULIAN ANDRES ESTRADA MARIN de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA**: ----------

estado civil so
inmueble obj
VIVIENDA FA
contratantes
nulidad abso
afectación a
****
ANEXOS.- PA
MUNICIPAL DE
vencimiento er
199609 expedi
ARMENIA/QUIN
fecha FEBRERO
con relación
AVALUO CATAS
Esta escritura
CINCUENTA PE
por concepto de
****
Que los
prodesarrollo,
de la present
presente cont
asumidos por
NOTA: Esta escr
1. Copia de la e
otorgada en la

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR *

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado(s) por el Notario el(la) ESTIPULANTE del comprador(a)(es) manifiesta(n): Que el señor JULIAN ANDRES ESTRADA MARIN es de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el inmueble objeto de la presente venta **NO** QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

****************COMPROBANTES FISCALES *****************

ANEXOS.- PAZ Y SALVO número 196159 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA/ QUINDIO en fecha ENERO 20-2.005 con vencimiento en fecha DICIEMBRE 31-2.005; y PAZ Y SALVO número 199609 expedido por la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA/QUINDIO en fecha ENERO 20-2.005 con vencimiento en fecha FEBRERO 28-2.005, a favor de LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO, con relación a la ficha catastral No. 01-02-0186-0015-000 y con AVALUO CATASTRAL DE $ 2.645.000.oo ----------

Esta escritura causo la suma de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($26.450.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

************************GASTOS********************************

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital, y los de registro de otorgamiento de la presente escritura, mediante el cual se perfecciona el presente contrato y gastos de retención en la fuente, serán asumidos por ambas partes.---------- - ----------

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos: 1. Copia de la escritura pública número 1253 del 11 de MARZO de 1.993 otorgada en la Notaría TERCERA de Armenia Quindío. ---------- ----------

Hace constar que la presente fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

27 FEB 2015

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ARMENIA

2. Certificado de tradición.

3.Fotocopia de la cédulas de los otorgantes.

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras pùblicas anteriores, los certificados de tradiciòn y libertad etc, y demàs indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por el vendedor a peticiòn del Notario que el inmueble que transfieren es un bien propio, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo

ESTE INSTR
por mes o
entendidas
otorgantes,
oportuno, fir
PAPEL NUME
DERECHOS R
DERECHOS N
EXTENSION N
I.V.A.: $ 7.2
RETENCION:
FONDO Y NO
ENMENDADOS

COMPARECIE

Luz stella B
LUZ STELLA BU
C.C. 41.901.
LA PARTE VEN

MARTHA HELEN
C.C. 38.435-
Quien obra co
ESTRADA MARI
LA PARTE COM

AA 19144537 0246

4

manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fé.------

PAPEL NUMERO: AA- 19144559-19144561-19144562-19144537 x x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No.: 6810 del 27 de DICIEMBRE de 2.004

DERECHOS NOTARIALES: $ 19.325.oo

EXTENSION MAS COPIAS: $ 26.240.oo

I.V.A.: $ 7.290.oo

RETENCION: $ 26.450.oo

FONDO Y NOTARIADO: $5.850.oo

ENMENDADOS: " 2005 , HELENA " SI VALEN

x x x x x

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 6810 DE 2004

Luz stella Buitrago Camargo

LUZ STELLA BUITRAGO CAMARGO

C.C. 41.901.997 Armenia Q.

LA PARTE VENDEDORA

MARTHA HELENA VALENCIA CARDENAS

C.C. 38.435-931 Cali

Quien obra como ESTIPULANTE a favor del señor JULIAN ANDRES ESTRADA MARIN.

LA PARTE COMPRADORA

EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Hace constar que la presente fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista

27 FEB 2015

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

JAVIER OCAMPO CANO

NOTARIO PRIMERO

==========

VENTA 172-YADY

1 COPIA (3 EJEMPLARES) 21 ENERO DEL 2005

2 copia (1 ejemplar) 18-05-2010.

3 copia (1 ejem) Junio 4/2012

4 Copia (1 eje) 31 agosto 2012

5 Copia (1 E) 27-02-2015

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICA COPIA DEL ORIGINAL

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICA COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels: 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.

notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 5 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 133 de fecha 21-01-2005 contenida de 4 folios útiles destinadas a: Tramites legales

A solicitud de: Nelson Rivera

C.C. 79.707.988

FECHA: 27 FEB 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA Armenia Q. NOTARIO

CLASE DE

FERNANDE

QUE INTE

QUIEN EX

Carrera 14

CTURA DE VENTA 56

rantes: Nit o CC FERNAN

o contrato SEPARACION

CHOS NOTARIALES

(s): —

TALES Resol 1450/2004

CHOS DE ESCRITURACI

ión más Copias: .....

AL DERECHOS NOTARI

AUDOS E IMPUESTOS

ción en la Fuente: .....

Superintendencia de Notariado y

ta Especial para el Notariado

AL RECAUDOS E IMPUE

OS: .....

TAL A PAGAR ESCRITUR

quienes

representa

contrajeron

Iglesia NU

Quindío, el

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 10 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1025

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010201860015000, con matricula inmobiliaria 280-58625, ubicado en Calle 35 # 20 – 61 Cra 20 y 21, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 35 # 20 – 61, BARRIO SANTANDER

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 133. del 21 de Enero de 2005, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de WILSON DE JESÚS TAMARA Z.

Atentamente,

Claudia ~~Milena Hincapie Alvarez~~
Sub directora





Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Ciudadano

Código	D-DE-PSC-002
Fecha	1/11/2012
Versión	002
Página	1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
26	SEPT	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición | Queja | Reclamo | Sugerencia

NOMBRE DEL USUARIO: ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA

CÉDULA: 13'490 841.

CORREO ELECTRÓNICO: arguese@hotmail.com

TELÉFONO: 310-513 1010

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito actualizacion de nomenclatura del predio ubicado MZ A casa 11 B. El Recreo, ya que no es un lote sino una casa.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE | FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37331
Ciudadano: ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA
Fecha: 2016-09-26 16:16:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 13, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Elsa Liliana Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario? | SI | | NO

OBSERVACIONES

1026

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090030054
Referencia/CUS: 1609088512190618 8
Fecha: 08 de Septiembre de 2016 a las 15:16:04 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :**_____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 1609088512190618 8 **MATRICULA:** 14466 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotandepega.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908851219061 88 **Nro Matrícula: 280-14466**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21-09-1976 RADICACIÓN: 76-002434 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-09-1976
CODIGO CATASTRAL: **630010103016100280000**COD CATASTRAL ANT: 01-3-161-028

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, DE 140 M2. ALINDERADO ASI: POR EL N.E. CON EL LOTE 12. POR EL N.O. CON EL LOTE 9. POR EL S.O. CON LA CALLE 28A. POR EL S.E. CON EL LOTE 13. NOTA: EN LA ESCRITURA 1848 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1978, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE TIENE UNA CABIDA DE 138 M2.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 11 MZA A URB EL RECREO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-12-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2553 DEL 08-11-1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $8,616

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: VALENCIA GONZALEZ JAIME X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2553 DEL 08-11-1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $8,616

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE VALENCIA ANA LID X

DE: VALENCIA GONZALEZ JAIME X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-12-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2553 DEL 08-11-1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE VALENCIA ANA LID X

DE: VALENCIA GONZALEZ JAIME X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2553 DEL 08-11-1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE VALENCIA ANA LID X

DE: VALENCIA GONZALEZ JAIME X

A: E HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: VALENCIA RESTREPO EDILMA

A: VALENCIA RESTREPO JAIME

A: VALENCIA RESTREPO MARTHA

A: VALENCIA RESTREPO OLGA MARINA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-12-1976 Radicación: 76-007659

Doc: ESCRITURA 1049 DEL 05-11-1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $8,616

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: RESTREPO DE VALENCIA ANA LIZ (SIC) X

A: VALENCIA GONZALEZ JAIME X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1049 DEL 05-11-1976 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: RESTREPO DE VALENCIA ANA LIZ X

A: VALENCIA GONZALEZ JAIME X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-06-1978 Radicación: 78-004131

Doc: ESCRITURA 1029 DEL 12-06-1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PARCIAL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotanilesaga.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908851219061 88 **Nro Matricula: 280-14466**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RESTREPO DE VALENCIA ANA LID X

A: VALENCIA GONZALEZ JAIME X

A: VALENCIA R.. ANA ISABEL

A: VALENCIA R.. CLARA

A: VALENCIA R.. GUILLERMO A.

A: VALENCIA R.. OLGA MARINA (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-09-1978 Radicación: 78-006713

Doc: ESCRITURA 1904 DEL 15-09-1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA RESTREPO EDILMA

A: VALENCIA RESTREPO JAIME

A: VALENCIA RESTREPO MARTHA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

---

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-09-1978 Radicación: 78-006717

Doc: ESCRITURA 1848 DEL 11-09-1978 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $250,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE VALENCIA ANA LID CC# 24458216

DE: VALENCIA GONZALEZ JAIME CC# 1275131

A: RAMIREZ SIERRA HUGO **CC# 17173823** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-1978 Radicación: 78-007060

Doc: ESCRITURA 2011 DEL 25-09-1978 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $250,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SIERRA HUGO CC# 17173823 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-02-1982 Radicación: 82-1033

Doc: OFICIO 100 DEL 09-02-1982 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA MEDINA ORLANDO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbolsondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908851219061 88 **Nro Matrícula: 280-14466**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ SIERRA HUGO X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-03-1982 Radicación: 82-002674

Doc: OFICIO 292 DEL 30-03-1982 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA MEDINA ORLANDO

A: RAMIREZ SIERRA HUGO X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-04-1982 Radicación: 82-2676

Doc: ESCRITURA 670 DEL 11-03-1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $350,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ SIERRA HUGO CC# 17173823

A: REDONDO MIRANDA LUIS SEGUNDO **CC# 4976250** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-03-1983 Radicación: 83-001706

Doc: ESCRITURA 314 DEL 18-02-1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $245,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REDONDO MIRANDA LUIS SEGUNDO CC# 4976250 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-05-1985 Radicación: 85-005138

Doc: ESCRITURA 279 DEL 07-02-1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $245,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: REDONDO MIRANDA LUIS SEGUNDO X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-07-1986 Radicación: 86-007050

Doc: ESCRITURA 1358 DEL 09-07-1986 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $564,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REDONDO MIRANDA LUIS SEGUNDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: OCAMPO CRISTOBAL X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-06-1987 Radicación: 87-007039
Doc: ESCRITURA 2361 DEL 19-06-1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $400,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO CRISTOBAL X
A: LOPEZ GUTIERREZ GONZALO

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-06-1987 Radicación: 87-007231
Doc: ESCRITURA 2423 DEL 24-06-1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $240,000
Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: RAMIREZ SIERRA HUGO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-04-1988 Radicación: 88-005246
Doc: ESCRITURA 755 DEL 26-04-1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $1,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO CRISTOBAL
A: GOMEZ HERRERA LUCERO X
A: GOMEZ HERRERA SEHIT X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 27-04-1988 Radicación: 88-005246
Doc: ESCRITURA 755 DEL 26-04-1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $400,000
Se cancela anotación No: 17
ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ GUTIERREZ GONZALO
A: OCAMPO CRISTOBAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 21-02-1992 Radicación: 92-002407
Doc: ESCRITURA 125 DEL 18-02-1992 NOTARIA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: $3,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadapego.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908851219061 88 **Nro Matrícula: 280-14466**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ HERRERA LUCERO

DE: GOMEZ HERRERA SEHIT

A: MARIN DE GIRALDO LUCELLY SUSANA X 2/3 PARTES

A: MU\OZ DE ARIAS SOCORRO X 1/3 PARTE

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-12-1994 Radicación: 94-21659

Doc: ESCRITURA 3118 DEL 15-12-1994 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN DE GIRALDO LUCELLY SUSANA X

DE: MU\OZ DE ARIAS SOCORRO X

A: ORTIZ DE MARIN ADIELA

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 04-04-1995 Radicación: 005735

Doc: ESCRITURA 1821 DEL 03-04-1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN DE GIRALDO LUCELLY SUSANA

DE: MU\OZ DE ARIAS SOCORRO

A: MU\OZ GIRALDO JOSE JAIR X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 15-12-1995 Radicación: 22066

Doc: ESCRITURA 2569 DEL 14-12-1995 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $5,000,000

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ DE MARIN ADIELA

A: MARIN DE GIRALDO LUCELLY SUSANA

A: MU\OZ DE ARIAS SOCORRO

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 20-02-1997 Radicación: 97-003636

Doc: OFICIO 009 DEL 13-02-1997 JDO.4 DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS EMBARGO EN PROCESO DE SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU\OZ GIRALDO JOSE JAIR X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908851219061 88 **Nro Matrícula: 280-14466**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 01-12-1997 Radicación: 97-25162

Doc: OFICIO 763 DEL 25-11-1997 JDO 4.DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MU\OZ GIRALDO JOSE JAIR X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 01-12-1997 Radicación: 97-25165

Doc: ESCRITURA 1815 DEL 20-08-1997 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $3,850,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 810 ENAJENACION DERECHOS SUCESORALES CUERPO CIERTO O DERECHOS DE GANANCIALES EN LA SUCESION DE JOSE JAIR MU\OZ GIRALDO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DUQUE MARTHA LIBIA CC# 24307472

A: LOPEZ CASTA\EDA GLORIA INES **CC# 42021919**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 20-05-1998 Radicación: 1998-10863

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 20-02-1998 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $7,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU\OZ GIRALDO JOSE JAIR

A: LOPEZ CASTA\EDA GLORIA INES **CC# 42021919** **X LA MITAD**

A: MU\OZ GONZALEZ FABIO ANDRES **X EL 25%**

A: MU\OZ GONZALEZ JHON FREDY **X EL 25%**

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 13-12-1999 Radicación: 1999-16788

Doc: SENTENCIA . DEL 06-08-1999 JUZGADO 4.DE FAMILIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE EN LICENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU\OZ GONZALEZ FABIO

DE: MU\OZ GONZALEZ JHON FREDY

A: LOPEZ CASTA\EDA LUZ STELLA X

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 26-08-2002 Radicación: 2002-18612

Doc: ESCRITURA 2614 DEL 23-08-2002 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anibolotindepaga.gov.co/certificados/

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOPEZ CASTAÑEDA GLORIA INES CC# 42021919 X
DE: LOPEZ CASTAÑEDA LUZ STELLA CC# 24810221 X
A: LOPEZ GUTIERREZ GONZALO CC# 1192476

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 25-08-2003 Radicación: 2003-17874
Doc: ESCRITURA 2307 DEL 20-08-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $10,000,000
Se cancela anotación No: 30
ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ GUTIERREZ GONZALO CC# 1192476
A: LOPEZ CASTAEDA GLORIA INES X
A: LOPEZ CASTAEDA LUZ STELLA X

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 08-09-2003 Radicación: 2003-18984
Doc: ESCRITURA 2481 DEL 05-09-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $24,400,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR, OBLIGANDOSE A NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI MISMO NO PODRA PRESCINDIRSE O RESOLVER EL CONTRATO SIN PERMISO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CASTAÑEDA GLORIA INES CC# 42021919
DE: LOPEZ CASTAÑEDA LUZ STELLA CC# 24810221
A: GUERRERO SEPULVEDA ARNULFO CC# 13490841 X

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 08-09-2003 Radicación: 2003-18984
Doc: ESCRITURA 2481 DEL 05-09-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: GUERRERO SEPULVEDA ARNULFO CC# 13490841 X
A: VARGAS TOVAR EDILMA CC# 40776969

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 17-10-2003 Radicación: 2003-22105
Doc: ESCRITURA 2824 DEL 10-10-2003 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 2481 DE 05-09-03 NOTARIA 4. DE ARMENIA EN CUANTO A LA CLAUSULA TERCERA - PRECIO Y FORMA DE PAGO-.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ CASTAÑEDA GLORIA INES CC# 42021919

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anibatsindepaga.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908851219061 88 **Nro Matrícula: 280-14466**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:15:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LOPEZ CASTAÑEDA LUZ STELLA CC# 24810221

A: GUERRERO SEPULVEDA ARNULFO **CC# 13490841 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "34"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-70070 **FECHA: 08-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

EL MOLDE GRAF 245 LTDA - 2003

AA 1689384

ESCRITURA NUMERO: 2481----------
DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO-------
FECHA: CINCO (05) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003)----
CLASE DE ACTO: DOS (2) ACTOS:----------
1.- CODIGO 0125: COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR CON LA PROHIBICION DE NO ENAJENAR EN DOS (2) AÑOS, ASI MISMO NO RESOLVER EL CONTRATO SIN PERMISO----------
2.- CODIGO 0304: CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR------
PERSONAS QUE INTERVIENEN: LUZ STELLA LOPEZ CASTAÑEDA, QUIEN EXHIBIÓ LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.810.221 EXPEDIDA EN MONTENEGRO / QUINDÍO, QUIEN OBRA EN SU PROPIO NOMBRE, Y A LA VEZ EN REPRESENTACIÓN COMO APODERADA ESPECIAL DE LA SEÑORA GLORIA INES LOPEZ CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.021.919 EXPEDIDA EN LA VIRGINIA / RISARALDA (LA PARTE VENDEDORA); Y ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA, QUIEN EXHIBIO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.490.841 EXPEDIDA EN CUCUTA / NORTE DE SANTANDER (LA PARTE COMPRADORA - CONSTITUYENTE)----------
MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-14466----------
FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No(s). 01-03-0161-0028-000, $24.321.000.oo-----
INMUEBLE Y DIRECCIÓN: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO CON EL NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA "A", DE LA URBANIZACIÓN "EL RECREO", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.----------
VALOR DE LA VENTA: $24.400.000.oo----------
==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------
==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CINCO (05) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL TRES (2.003), en el despacho de la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA compareció (eron):

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

La señora LUZ STELLA LOPEZ CASTAÑEDA, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, quien exhibió la cedula de ciudadanía número 24.810.221 expedida en Montenegro / Quindío hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s), y a la vez en representación (es) como apoderada especial de la señora GLORIA INES LOPEZ CASTAÑEDA de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.021.919 expedida en La Virginia / Risaralda, según PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, cuya copia autentica se protocoliza con el presente instrumento y del cual la apoderada manifiesta que esta vigente en todas sus partes y no le ha sido revocado; de una parte, quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y de otra parte, el señor ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 13.490.841 expedida en Cúcuta / Norte de Santander, hábil para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es), quien (es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA transfiere(n) a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), consistente en: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DETERMINADO CON EL NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA "A", DE LA URBANIZACIÓN "EL RECREO", UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con una cabida de 140.oo metros cuadrados según certificado de tradición, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo: ### POR EL NORESTE, con el Lote No. 12; POR EL NOROESTE, con el Lote No. 9; POR EL SUROESTE, con la calle 28 A; y POR EL SURESTE, con el Lote No. 13. ### El anterior inmueble esta identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-14466, con la Ficha Catastral No. 01-03-0161-0028-000. ### Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades, e incluye el derecho suscriptor sobre la línea telefónica No. 7400428, y el gas domiciliario instalados en el inmueble. ### NOTA: En la Escritura 1848 del 11 de septiembre de 1978 de la Notaria 3ª. De Armenia / Quindío, consta que el inmueble tiene una cabida de 138 M2. ### PARAGRAFO.- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, este se enajena como cuerpo cierto. ### SEGUNDO.- El (los) anterior (es) inmueble (s) que transfiere (s) LA PARTE

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2003

AA 1689385

186

VENDEDORA lo (s) adquirió (eron) así: La señora GLORIA INES LOPEZ CASTAÑEDA, adquirió el 50% por ADJUDICACIÓN EN LA SUCESION realizada al señor JOSE JAIR MUÑOZ GIRALDO según SENTENCIA S.N. del 20 de FEBRERO de 1.998 del Juzgado CUARTO de familia de Armenia / Quindío, debidamente registrada el 20 de MAYO de 1.998, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-14466, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío); y La señora LUZ STELLA LOPEZ CASTAÑEDA, adquirió el otro 50% por REMATE EN LICENCIA JUDICIAL realizado en contra de JHON FREDY MUÑOZ GONZALEZ, Y FABIO MUÑOZ GONZALEZ según SENTENCIA S.N. del 06 de AGOSTO de 1.999 del Juzgado CUARTO de familia de Armenia / Quindío, debidamente registrada el 13 de DICIEMBRE de 1.999, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-14466, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío). TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($24.400.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, los cuales LA PARTE COMPRADORA pagara así: a) La suma de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($8.132.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, con sus propios recursos en dinero en efectivo; y b) La suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($16.268.000.oo), por concepto del subsidio de vivienda otorgado por LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR, los cuales están sujetos a la aprobación por parte de la directiva de LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR. PARAGRAFO PRIMERO: El subsidio de vivienda a que hace referencia la presente cláusula, será entregado a LA PARTE VENDEDORA, previa disponibilidad presupuestal, una vez la fuerza a la que pertenece el afiliado, señor ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA, gire el valor correspondiente a LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR. PARAGRAFO SEGUNDO: OBLIGACION ESPECIAL DE LA PARTE COMPRADORA: Por adquirirse la vivienda mediante la concesión de un subsidio otorgado por LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR con destinación especifica para la adquisición de la misma, LA PARTE COMPRADORA, señor ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA, se obliga a no enajenar la vivienda que por medio de este documento adquiere, en el termino de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura publica de compraventa que perfecciona este negocio, la cual debe ser registrada en el certificado de matricula inmobiliaria. Así mismo, no podrá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

prescindirse o resolver el contrato sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor aceptadas por la Entidad. El subsidio de vivienda, será restituible con intereses a LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR antes de haber transcurrido DOS (2) AÑOS desde la fecha de su asignación, también será restituible el subsidio con intereses, si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, caso en el cual LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR esta facultada para iniciar las correspondientes acciones legales tendientes a recuperar dicho valor. CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, señor ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA.----------

PRESENTE.- LA PARTE COMPRADORA, señor ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA, de las calidades civiles ya mencionadas, declara: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; y c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha.----------

SECCION SEGUNDA.- CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Comparece nuevamente el señor ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 13.490.841 expedida en Cúcuta / Norte de Santander, hábil para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su propio(s) nombre(s) y representación (es), y en su calidad de comprador ha manifestado que es casado con la señora EDILMA VARGAS TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.776.969

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2003

AA 1689386

expedida en Florencia / Caqueta. El Notario le indaga si posee otro inmueble a vivienda familiar, a lo que el comprador bajo la gravedad de juramento manifiesta que NO, razón por la cual el Notario deja constancia que el inmueble objeto de la presente contrato SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, en los términos prescritos por la Ley 258 del 17 de enero de 1.996. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.----------

ANEXOS.- PAZ Y SALVO número 180799 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha SEPTIEMBRE 01-2.003, con vencimiento en fecha OCTUBRE 31-2.003; y PAZ Y SALVO No. 184109 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO en fecha SEPTIEMBRE 01-2.003, con vencimiento en fecha OCTUBRE 31-2.003; a favor de LOPEZ CASTAÑEDA LUZ STELLA, con relación a la ficha catastral No. 01-03-0161-0028-000, CON AVALUO CATASTRAL $24.321.000.oo----------

Esta escritura causo la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($244.000.oo), por concepto de Retención en la Fuente.----------

I M P O R T A N T E: La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleve a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.----------

PAPEL NUMERO: AA-1689384-1689385-1689386----------

DERECHOS RESOLUCION No.: 4105 del 17 de Diciembre de 2002--------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: $31.650.oo

DERECHOS NOTARIALES: $78.442.oo

ORIGINAL: $4.440.oo

COPIAS: $14.800.oo

COPIAS I.V.A.: $ 20.693.oo

RETENCION: $244.000.oo

FONDO Y NOTARIADO: $5.280.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 4105 DE 2002: $129.332.oo

Luz Stella Lopez

LUZ STELLA LOPEZ CASTAÑEDA
C.C. No. 24810 221
QUIEN OBRA EN SU PROPIO NOMBRE, Y A LA VEZ EN REPRESENTACIÓN COMO APODERADA ESPECIAL DE LA SEÑORA GLORIA INES LOPEZ CASTAÑEDA
LA PARTE VENDEDORA

ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA
C.C. No. 13'490.841 (illegible)
LA PARTE COMPRADORA - CONSTITUYENTE

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO
==========
VENCAJA21.DOC
JANETH
==========

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
05 SET. 2003

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 03 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SEGUN ESCRITURA NUMERO:

2481 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO CUARTO.

08 SET. 2003

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 18 de Septiembre de 2003 a las 12:14:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2003-18984 se calificaron las siguientes matriculas:
14466

Nro Matricula: 14466

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-3-161-028
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 11 MZA A URB EL RECREO

ANOTACION: Nro 32 Fecha: 08-09-2003 Radicacion: 2003-18984
Documento: ESCRITURA 2481 del: 05-09-2003 NOTARIA 4 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 24,400,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR, OBLIGANDOSE A NO ENAJENAR LA VIVIENDA EN 2 A\OS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI MISMO NO PODRA PRESCINDIRSE O RESOLVER EL CONTRATO SIN PERMISO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: LOPEZ CASTA\EDA LUZ STELLA 24810221
DE: LOPEZ CASTA\EDA GLORIA INES 42021919
A: GUERRERO SEPULVEDA ARNULFO 13490841 X

ANOTACION: Nro 33 Fecha: 08-09-2003 Radicacion: 2003-18984
Documento: ESCRITURA 2481 del: 05-09-2003 NOTARIA 4 de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: GUERRERO SEPULVEDA ARNULFO 13490841 X
A: VARGAS TOVAR EDILMA 40776989

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador
				JAIR ARISTIZABAL FRANCO

10 SEP 2003

ABOGADO4.316

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Código: R-DP-POT-SUB-002
	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1





Armenia, 10 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1026

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010301610028000, con matricula inmobiliaria 280-14466, ubicado en Lote 11 Mz A Urb El Recreo, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ A CASA # 11 , BARRIO EL RECREO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2481. del 05 de Septiembre de 2003, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ARNULFO GUERRERO SEPULVEDA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

Armenia - 28 sept 2016.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE37023
Ciudadano: TITO ARTURO GIRALDO VALENCIA
Fecha: 2016-09-28 16:22:50
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Ana Cecilia López Barrera

Doctora -
Claudio Milena Huicapie Alvarez

cordial saludo. solicito muy comedidamente el certificado de nomenclatura del Apartamento del edificio Milan #203 ubicado en la calle 24 #13-46

Agradeciendole.

Atte
Tito Arturo Giraldo Valencia
CC 7516629 de Armenia Quindio

Telef. 3218026115

1027

GRÁFICAS LTDA • 2004

14 MAYO 2004

1-Copia

AA 16912249

INSTRUMENTO NUMERO: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (1.433)

FECHA: CATORCE (14) DE MAYO DEL 2.004

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No. 280-74310 y 280-74296

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): No. 01--04--0033--0044--902

y 01--04--0033--0030--902

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: __X__ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO No. 203 DUPLEX Y PARQUEADERO NUMERO TRES (3) EDIFICIO MILAN

CODIGO DEL ACTO: # 0125

CODIGO DEL ACTO: # 0307

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA (100%) Y COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -

VALOR DEL ACTO: $ 42.264.000.oo -

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: DORIS GIRALDO CALDERON -	41.926.931
A: TITO ARTURO GIRALDO VALENCIA -	7.516.629

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio,República de Colombia, a los **CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO** - - - - - - - - - - - - del año dos mil cuatro (2.004), ante mí, **HUGO ALBERTO GUTIERREZ CATAÑO,** Notario Segundo Encargado del Circulo, compareció la señora **DORIS GIRALDO CALDERON,** de estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, mayor de edad, vecina de este Municipio, e identificada con la cedula de ciudadania número 41.926.931 expedida en Armenia, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y dijo: - Que transfiere a titulo de venta en favor del señor **TITO ARTURO GIRALDO VALENCIA,** de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de este Municipio, e identificado con la cédula de ciudadanía número **7.516.629** expedida en Armenia, con quien no tiene parentesco alguno, y quien se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre los siguientes inmuebles: - **EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES (203) Y UN DERECHO O CUOTA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) SOBRE EL PARQUEADERO NUMERO TRES (3) DEL EDIFICIO "MILAN" - PROPIEDAD HORIZONTAL** - situado en el área urbana del Municipio de Armenia, Quindio, en la calle 24, entre carreras 13 y 14, distinguido en sus puertas de entrada con los números 13 - 46 y 13 - 48, con un área aproximada de 380.00 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas longitudinales generales: - ## POR EL NORTE, en longitud de ocho punto setenta (8.70) metros, con el lote de propiedad del señor Adalberto Hoyos Tobón, y en longitud de nueve punto veinticinco (9.25) metros, con propiedad de la señora Yolanda Muñoz y otro; POR EL SUR, en longitud de dieciocho punto cuarenta (18.40

GRÁFICAS LTDA - 2004

117
424

AA 16912250

), con la calle veinticuatro (24); POR EL ORIENTE, en longitud de seis punto ochenta y seis (6.86) metros, con propiedad de Rubelio Mejia y en nueve punto veintinueve (9.29) metros, con propiedad del señor Saul Martinez; POR EL OCCIDENTE, en longitud de dos punto ochenta (2.80) metros, con propiedad del señor Luis Ernesto Alvárez, en longitud de tres punto cincuenta (3.50) metros, con propiedad del señor Polo Gómez Bustamante, y en ocho punto sesenta (8.60) metros, con propiedad de Yolanda Muñoz y otros ##. - **LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA, SE DETERMINAN SEPARADAMENTE ASI: - A) - EL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES (203) DEL EDIFICIO "MILAN" - PROPIEDAD HORIZONTAL** - está situado en el área urbana de Armenia, Quindio, entrada por la calle 24, placa No. 13 - 46, es un apartamento duplex y se determina asi: - **PRIMER NIVEL:** Nivel + 2.75 y + 5.05 metros, su área construida es de 36.58 metros cuadrados, y su área privada es de 33.63 metros cuadrados, altura libre de 2.30 metros, un coeficiente de copropiedad total del 8.06%, consta de sala, comedor, cocina, ropas y alcoba de servicio con baño, alindado asi: - ## ENTRANDO A MANO IZQUIERDA, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, EN LONGITUD DE CUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO (4.85) METROS, Y LINEA RECTA, MURO COMUN Y COLUMNAS QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (202); DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, EN LONGITUD DE OCHO PUNTO SESENTA AY CINCO (8.65) METROS Y LINEA RECTA, MURO Y VENTANA QUE LO SEPARAN DE VACIO SOBRE LA CALLE 24 Y TERRAZA DEL APARTAMENTO NUMERO CIENTO TRES (103); DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, EN LONGITUD DE CUATRO PUNTO VEINTE (4.20) METROS, Y LINEA RECTA, MURO Y COLUMNAS QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS UNO (201); DEL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PUNTO 4 AL PUNTO 5, EN LONGITUD DE SIETE PUNTO VEINTE (7.20) METROS Y LINEA RECTA, MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL HALL DE CIRCULACION A LOS APARTAMENTOS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 1, EN LONGITUD DE CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO (0.95) METROS, Y LINEA RECTA, CON PUERTA DE ACCESO AL APARTAMENTO Y QUE LO S E P A R A DEL HALL DE CIRCULACION DE LOS APARTAMENTOS; POR EL CENIT, CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL MISMO APARTAMENTO; POR EL NADIR, CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO CIENTO TRES (103) Y CON LA ZONA COMUN ESCALAS ##. - **SEGUNDO NIVEL:** - + 5.50 Y + 7.80 METROS, SU área construida es de 46.66 metros cuadrados, y su área privada es de 43.25 metros cuadrados, altura libre de 2.30 metros, consta de tres (3) alcobas y dos (2) baños y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: - ## ENTRANDO A MANO IZQUIERDA, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, EN LONGITUD DE CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO (5.65) METROS Y LINEA RECTA, MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LA ZONA COMUN HALL DE CIRCULACION; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, EN LONGITUD DE SEIS PUNTO SESENTA (6.60) METROS, Y LINEA RECTA, MURO COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS (302); DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, EN LONGITUD DE NUEVE PUNTO CUARENTA (9.40) METROS Y LINEA SEMIQUEBRADA MURO COMUN Y VENTANA QUE LO SEPARA DEL VACIO SOBRE LA CALLE 24 Y TERRAZA DEL APARTAMENTO NUMERO CIENTO TRES (103); DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5, EN LONGITUD DE CINCO PUNTO DIEZ (5.10) METROS, Y LINEA RECTA, MURO COMUN Y COLUMNAS QUE LO SEPARAN DEL APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301); DEL PUNTO 5 AL PUNTO 1, EN LONGITUD DE TRES PUNTO CERO SEIS (3.06) METROS, Y LINEA RECTA, MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LA ZONA COMUN HALL DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS; POR EL CENIT, CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) PRIMER PISO DUPLEX; POR EL NADIR, CON PLACA DE CONCRETO QEU LO SEPARA

...AFICAS LTDA - 2004

425

AA -16912250-1

DE LA PRIMERA PLANTA DEL MISMO APARTAMENTO ##. - A este inmueble le corresponde la matricula inmobiliaria No. 280-74310 y la ficha catastral número 01--04--0033--0044--902 - Y B).- EL PARQUEADERO NUMERO TRES (3) DEL EDIFICIO "MILAN" - PROPIEDAD HORIZONTAL - del cual solo se transfiere un derecho o cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%), tiene entrada por la calle 24, placa No. 13 - 48, nivel - 2.75 y 0.45 metros, su área privada es de 11.40 metros cuadrados, altura libre de 2.30 metros, un coeficiente de copropiedad del 1.20%, alindado asi: - ## ENTRANDO A MANO IZQUEIRDA, DEL PUNTO 7 AL PUNTO 5, EN LONGITUD DE CUATRO PUNTO OCHENTA (4.80) METROS, Y LINEA SEMIQUEBRADA CON EL PARQUEADERO NUMERO DOS (2); DEL PUNTO 5 AL PUNTO 8, EN LONGITUD DE DOS PUNTO SESENTA (2.60) METROS, CON MURO QUE LO SEPARA DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA YOLANDA MUÑOZ Y OTRO; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9, EN LONGITUD DE CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO (4.95) METROS, CON EL PARQUEADERO NUMERO CUATRO (4); DEL PUNTO 9 AL PUNTO 7, EN LONGITUD DE DOS PUNTO SESENTA (2.60), CON LA ZONA DE CIRCULACION VEHICULAR; POR EL CENIT, CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) Y CIELO NATURAL; POR EL NADIR, CON MORTERO SOBRE SUBSUELO COMUN ##. - A este inmueble le corresponde la ficha catastral número 01--04--0033--0030--902 - y la matricula inmobiliaria número 280-74296, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Armenia. - Que no obstante la mención de la cabida y linderos, el inmueble se transfiere como cuerpo cierto. - CLARAMENTE SE ADVIERTE QUE DENTRO DE LA PRESENTE VENTA, SE COMPRENDEN TODOS LOS DERECHOS SOBRE LAS AREAS Y BIENES COMUNES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN A LA(S) CITADA(S) UNIDAD(ES) PRIVADA(S), DE CONFORMIDAD CON

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE LO RIGE Y CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.427 DEL 29 DE MAYO DE 1.990, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, E INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTA CIUDAD, OPORTUNAMENTE. - COPIA DEL REFERIDO REGLAMENTO Y EN LO PERTINENTE A LOS INMUEBLES DE QUE SE TRATA, SE AGREGA A ESTA ESCRITURA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. - Declara además LA PARTE VENDEDORA: **PRIMERO:** - Que adquirió la totalidad del c i t a d o apartamento y el 50% del parqueadero, en su estado civil actual, por compra hecha al **BANCO DAVIVIENDA S. A.,** por medio de la escritura publica numero ochocientos treinta y dos (832) de fecha veinte (20) de Junio del año dos mil tres (2.003), otorgada en la Notaria Quinta de Armenia, e inscrita en la Oficina de registro de esta ciudad, el 25 de junio siguiente, bajo los folios de matriculas inmobiliarias números **280-74310** y **280-74296.** - **SEGUNDO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente los referidos inmuebles, los cuales se encuentran libres de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. - **ASIMISMO DECLARA LA PARTE VENDEDORA,** QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE VENDE, SE ENCUENTRA(N) A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, HASTA LA ULTIMA FACTURA RECIBIDA, CUYAS FOTOCOPIAS DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE CANCELADAS, SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DE LO CUAL RESPONDERA ANTE LA PARTE COMPRADORA. - **TERCERO:** Que los vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 42.264.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de

NOTARIA UNICA • 2004

AA 16912251

la parte compradora a la firma de esta escritura, precio éste que se discrimina, de la siguiente manera: - En la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 41.054.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** EL APARTAMENTO DESCRITO EN EL ORDINAL A); y en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 1.210.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** LA MITAD DEL PARQUEADERO, DESCRITO EN EL ORDINAL B). - **CUARTO:** Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio de los inmuebles que le vende, con sus titulos y acciones consiguientes. - Presente el comprador, señor **TITO ARTURO GIRALDO VALENCIA,** de las condiciones civiles antes anotadas, dijo: - Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor; que tiene recibidos los inmuebles que adquiere a entera satisfacción; y que conoce y acepta el reglamentoa de propiedad horizontal, que rige los inmuebles que adquiere, y que a él se somete en todas sus partes. - **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente la propietaria del inmueble (apartamento) objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil casada, con sociedad conyugal disuelta y liquidada. - De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente el señor **TITO ARTURO GIRALDO VALENCIA,** (comprador), indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, y que posee otro bien inmueble destinado a su vivienda, y que por consiguiente el que hoy adquiere, **NO LO SOMETE A LA AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR.** - El notario advirtió a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos juridicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." - ANEXOS: - "ALCALDIA DE ARMENIA - NIT. 890.000.464-3 - SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL. - CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS Nros. 188361 - 191630 - 188360 y 191631 - EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA - CERTIFICA QUE: PROPIETARIO GIRALDO CALDERON DORIS, IDENTIFICACION: 41.926.931 - DIRECCION: .... TIPO DE IMPUESTO: 01 PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION - SUJETO DE IMPUESTO: 01--04--0033--0044--902 Y 01--04--0033--0030--902 - DIRECCIONES: C 24 13 46 AP 203 Y C 24 13 48 APC 3 ED. MILAN - AVALUOS BASE G $ 41.054.000.oo y $ 2.420.000.oo - FECHAS DE EXPEDICION: 12-05-2004 - FECHAS DE VIGENCIA: 30-12-2004 y 30-06-2004 - DESTINACION: 00 VARIOS - SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 30 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2004 - DETALLE: TAB. 100038971 Y 100038961 - PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EN ARMENIA A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2004 - FIRMADOS. - **FINALMENTE LAS PARTES CONTRATANTES,** DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2.001, DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE: - QUE PRESENTAN EL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES A LAS EXPENSAS COMUNES, EL CUAL ES DEL SIGUIENTE TENOR: - "EDIFICIO MILAN - LUIS ALFREDO PLAZAS S. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO MILAN. - HACE CONSTAR: QUE LA SEÑORA DORIS GIRALDO CALDERON, CON C.C. 41.926.931 DE ARMENIA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA Y POSEEDORA MATERIAL DEL APARTAMENTO 203 DEL EDIFICIO MILAN, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINAS COMO POR TODO CONCEPTO, HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2004 - PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS TRECE DIAS DEL

AA 16912252

MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO. - FIRMADO - LUIS ALFREDO PLAZAS S. ADMINISTRADOR - C.C. 7.499.044 ARMENIA. - Y AGREGA LA PARTE **VENDEDORA,** QUE NO PRESENTE EL PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES A LAS EXPENSAS COMUNES, RESPECTO DEL PARQUEADERO, PERO LA SOLICITUD DEL MISMO HA SIDO ELEVADA ANTE EL ADMINISTRADOR DE LA COPROPIEDAD Y EL COMPRADOR SE DECLARA SOLIDARIO POR LAS DEUDAS QUE EXISTAN CON LA COPROPIEDAD.- COPIA DE LA CITADA SOLICITUD SE AGREGA A ESTA ESCRITURA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. - Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matricula inmobiliaria del mismo, asi como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro,en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 124.808.00 - extensión $ 7.800 - - copias $ 23.400.00 - - IVA $ 24.961.00 - RETEFUENTE $ 422.640.oo (100%) - Fondo y Notariado $ 5.570.oo Decreto

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1681 de 1.996, y Resolución 1450 del 16 de Marzo del 2.004 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-16912249,16912250, 16912250-1,16912251,16912252. - - -

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160917723920230 52

Nro Matrícula: 280-74310

Impreso el 17 de Septiembre de 2016 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 04-06-1990 RADICACIÓN: 90-006687 CON: ESCRITURA DE: 29-05-1990
CODIGO CATASTRAL: **630010104003300449 02**COD CATASTRAL ANT: 01-04-0033-0044-902

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N.203 DUPLEX.- 1 PISO. NIVEL +2.75 Y +5.05 MTS, SU AREA PRIVADA ES DE 33.63 METROS CUADRADOS.- 2 PISO.- NIVEL +5.50 Y +7.80 MTS., SU AREA PRIVADA ES DE 43.25 METROS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.30 METROS Y UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION TOTAL DEL 8.06% - CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA N.2427 DE 29 DE MAYO DE 1990 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 DTO.1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

I. INVERSIONES CAMU LTDA., ADQUIRIO DOS (2) LOTES POR COMPRA A GEOMALDO RAFAEL REINA RODRIGUEZ Y HERNAN BARRETO AGUDELO, EN $4.000.000,00 POR ESCRITURA #265 DE 19 DE ENERO DE 1.989 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA; REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1.989. POR ESCRITURA #128 DE 15 DE ENERO DE 1.990 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE ABRIL DE 1.990. INVERSIONES CAMU LTDA., VERIFICO ENGLOBAMIENTO.- II. GEOMALDO RAFAEL REINA RODRIGUEZ, ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A ROSA RAMIREZ ARCILA, EN $1.000.000,00 POR ESCRITURA #161 DE 23 DE ENERO DE 1.986, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.986.- III. ROSA RAMIREZ ARCILA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE, EN $350.000,00 SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MERCEDES ARANGO ARANGO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 3 DE ABRIL DE 1.981, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 3 DE MAYO DE 1.982.- IV. MERCEDES ARANGO (SIC), ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ALBERTO LONDOÑO JARAMILLO, EN $8.000,00 POR ESCRITURA #486 DE 26 DE ABRIL DE 1.943, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE MAYO DE 1.943. LO ADQUIRIDO FUE UN LOTE DE 20 VARAS DE FRENTE, POR 20 VARAS DE CENTRO.- V. HERNAN BARRETO AGUDELO (NUMERAL I), ADQUIRIO EL OTRO LOTE SEGUN REMATE VERIFICADO EN EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EL 28 DE JUNIO DE 1.986, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1.986, EN EL PROCESO DIVISORIO CON GEOMALDO RAFAEL REINA RODRIGUEZ, ARCESIO ARANGO ARANGO Y MERCEDES ARANGO DE RAMIREZ, EN $693.000,00.- VI. GEOMALDO RAFAEL REINA RODRIGUEZ, ARCESIO ARANGO ARANGO Y MERCEDES ARANGO DE RAMIREZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE MERCEDES ARANGO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 3 DE ABRIL DE 1.981, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 3 DE MAYO DE 1.982, SE LES ADJUDICO A ROSA RAMIREZ ARCILA, UNA CUOTA DE $140.000,00 A ARCESIO ARANGO, UNA CUOTA DE $144.000,00, Y A MERCEDES ARANGO DE RAMIREZ, UNA CUOTA DE $16.000,00, SOBRE UN AVALUO DE $300.000,00. POR ESCRITURA #162 DE 23 DE ENERO DE 1.986 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1986, ROSA RAMIREZ ARCILA VENDIO SU CUOTA DE $140.000,00, A GEOMALDO RAFAEL REINA RODRIGUEZ EN $300.000,00.- VII. MERCEDES ARANGO (SIC), ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A ALBERTO LONDOÑO JARAMILLO, COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV.- EDIFICIO "MILAN", CONSTA DE UN AREA DE APROXIMADA DE TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (380.00 M2) Y SE ENCUENTRA ALINDERADO ASI: POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 8.70 METROS CON LOTE DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ADALBERTO HOYOS TOBON, Y EN LONGITUD DE 9.25 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA YOLANDA MUÑOZ Y OTRO, POR EL SUR: EN LONGITUD DE 18.40 METROS CON LA CALLE 24, POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 6.86 METROS CON PROPIEDAD DE RUBELIO MEJIA, Y EN 9.29 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SAUL MARTINEZ, POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 2.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS ERNESTO ALVAREZ, EN LONGITUD DE 3.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR POLO GOMEZ BUSTAMANTE Y EN 8.60 METROS CON PROPIEDAD DE YOLANDA MUÑOZ Y OTROS.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 24 13-46 APARTAMENTO 203 DUPLEX EDF. MILAN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 73287

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-12-1989 Radicación:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160917723920230 52 **Nro Matricula: 280-74310**

Impreso el 17 de Septiembre de 2016 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 5619 DEL 12-12-1989 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES CAMU LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-05-1990 Radicación: 06687

Doc: ESCRITURA 2427 DEL 29-05-1990 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACIÓN AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "INVERSIONES CAMU LIMITADA" X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-09-1990 Radicación: 90-0-11670

Doc: ESCRITURA 4048 DEL 11-09-1990 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $4,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "INVERSIONES CAMU LIMITADA"

A: GONZALEZ ROMERO DIEGO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-09-1990 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4048 DEL 11-09-1990 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ROMERO DIEGO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA "COLPATRIA" X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-07-1991 Radicación: 91-0-10078

Doc: ESCRITURA 3541 DEL 26-07-1991 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACIÓN HIPOTECA, ESTE Y 23 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

A: "INVERSIONES CAMU LTDA"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-12-1994 Radicación: 94-0-22031

Doc: ESCRITURA 7844 DEL 23-12-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $3,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160917723920230 52

Nro Matricula: 280-74310

Impreso el 17 de Septiembre de 2016 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA, ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA (SIC)

A: GONZALEZ ROMERO DIEGO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-12-1994 Radicación: 94-0-22032

Doc: ESCRITURA 7842 DEL 23-12-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE, CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ROMERO DIEGO

A: QUEVEDO GUEVARA CARLOS GUILLERMO X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-12-1996 Radicación: 96-24044

Doc: ESCRITURA 6659 DEL 18-12-1996 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ ROMERO DIEGO

A: CALDERON TRIANA EDGAR CC# 18388395

A: ROMERO MARTINEZ ISLENA CC# 7516462 X

CC# 24569327 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-12-1996 Radicación: 96-24044

Doc: ESCRITURA 6659 DEL 18-12-1996 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALDERON TRIANA EDGAR

A: ROMERO MARTINEZ ISLENA CC# 7516462 X

CC# 24569327 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-12-1996 Radicación: 96-24044

Doc: ESCRITURA 6659 DEL 18-12-1996 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TRIANA EDGAR

DE: ROMERO MARTINEZ ISLENA CC# 7516462 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. CC# 24569327 X

NIT# 60034313

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tramitesdepago.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160917723920230 52 **Nro Matricula: 280-74310**

Impreso el 17 de Septiembre de 2016 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-01-1997 Radicación: 97-730

Doc: ESCRITURA 115 DEL 13-01-1997 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUEVEDO GUEVARA CARLOS GUILLERMO CC# 4400564

A: GONZALEZ ROMERO DIEGO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-12-1998 Radicación: 1998-25773

Doc: ESCRITURA 6.029 DEL 28-12-1998 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $31,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA , ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON TRIANA EDGAR CC# 7516462

DE: ROMERO MARTINEZ ISLENA CC# 24569327

A: ACERO MORENO EDGAR **CC# 18388380** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 30-12-1998 Radicación: 1998-25773

Doc: ESCRITURA 6.029 DEL 28-12-1998 ARMENIA - NOTARIA 3A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS : CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. [ANOTACION 9]

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALDERON TRIANA EDGAR **CC# 7516462**

A: ROMERO MARTINEZ ISLENA **CC# 24569327**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-09-2000 Radicación: 2000-17097

Doc: OFICIO 1129 DEL 29-08-2000 ARMENIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MILAN

A: ACERO MORENO EDGAR

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-05-2001 Radicación: 2001-9327

Doc: OFICIO 415 DEL 09-05-2001 ARMENIA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DANDO APLICACION AL ART 558 C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MILAN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadepaz.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160917723920230 52

Nro Matrícula: 280-74310

Impreso el 17 de Septiembre de 2016 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACERO MORENO EDGAR

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-05-2001 Radicación: 2001-9327

Doc: OFICIO 415 DEL 09-05-2001 ARMENIA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MEDIDA CAUTELAR DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ACERO MORENO EDGAR

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-02-2003 Radicación: 2003-2870

Doc: OFICIO 205 DEL 04-02-2003 ARMENIA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "EL BANCO DAVIVIENDA S.A"

A: ACERO MORENO EDGAR

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-02-2003 Radicación: 2003-2871

Doc: AUTO SIN DEL 27-01-2003 ARMENIA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO VALOR ACTO: $15,068,485

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0107 ADJUDICACION DE LA COSA HIPOTECADA EN PROCESO HIPOTECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO MORENO EDGAR

A: "BANCO DAVIVIENDA S.A"

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-6888

Doc: ESCRITURA 488 DEL 18-03-2003 ARMENIA - NOTARIA 3

Se cancela anotación No: 10 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CALDERON TRIANA EDGAR

A: ROMERO MARTINEZ ISLENA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 25-06-2003 Radicación: 2003-13369

Doc: ESCRITURA 832 DEL 20-06-2003 ARMENIA - NOTARIA 5 VALOR ACTO: $18,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sistemadepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160917723920230S2 **Nro Matrícula: 280-74310**

Impreso el 17 de Septiembre de 2016 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: GIRALDO CALDERON DORIS **CC# 41926931** X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-05-2004 Radicación: 2004-9198

Doc: ESCRITURA 1433 DEL 14-05-2004 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $41,054,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO CALDERON DORIS CC# 41926931

A: GIRALDO VALENCIA TITO ARTURO **CC# 7516629** X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 28-11-2005 Radicación: 2005-21315

Doc: ESCRITURA 2540 DEL 25-11-2005 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA # 2427 DEL 29-05-1990 NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN CUANTO A QUE SE SOMETE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MILAN

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 05-11-2009 Radicación: 2009-280-6-20458

Doc: ESCRITURA 2471 DEL 30-10-2009 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO VALENCIA TITO ARTURO CC# 7516629 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-09-2016 Radicación: 2016-280-6-16974

Doc: ESCRITURA 1726 DEL 12-08-2016 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 8600030201

A: GIRALDO VALENCIA TITO ARTURO **CC# 7516629** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160917723920230 52

Nro Matricula: 280-74310

Impreso el 17 de Septiembre de 2016 a las 11:17:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-81692 **FECHA: 17-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NÓMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 11 de Octubre de 2016.

DP–POT–NOM- 1026

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010400330044902, con matricula inmobiliaria 280-74310, ubicado en Cll 24 # 13-46 Apto 203 Duplex Edif. Milan, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 24 # 13 – 46, EDIFICIO MILAN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1433. del 14 de Mayo de 2004, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de TITO ARTURO GIRALDO VALENCIA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L